



CONTRATO N° 3520 / 2024

MUNICIPIO DE PEREIRA

OBJETO:

EFFECTUAR LA AUDITORÍA INTEGRAL EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB HABILITADAS EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA, QUE ADMINISTRAN EL ASEGURAMIENTO EN SALUD, EN EL MARCO DE LA CIRCULAR 001 DEL 2020 DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD Y DEMÁS NORMAS VIGENTES QUE REGULEN LA MATERIA, Y AL CONTRATO DE ATENCIÓN ASISTENCIAL DE URGENCIAS EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACIÓN POBRE NO AFILIADA, EN EL MARCO DEL PROYECTO PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE PEREIRA.

INFORME DE AUDITORIA

REGIMEN SUBSIDIADO

DIAGNOSTICO INICIAL

TOMO I DE I

FOLIOS 1 AL 94

SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
PEREIRA JULIO 2024

CONTENIDO

- 1 Generalidades
 - 1.1 Objetivo
 - 1.2 Marco Normativo
 - 1.3 Códigos Nombre EPS´S
 - 1.4 Situación actual de las EPS´S
 - 1.5 Caracterización de la población afiliada al Régimen Subsidiado 2023
 - 1.5.1 Población afiliada al régimen subsidiado 2023 por grupos de edad
 - 1.6 Aseguramiento a Diciembre 2023 vs Marzo 2024
 - 1.6.1 Comparativo coberturas de aseguramiento

- 2 Asignación recursos 2023 - 2024
 - 2.1 Ejecución Matriz continuidad vigencia 2023
 - 2.2 Matriz de continuidad a Diciembre 2024
 - 2.3 Liquidación Mensual afiliados 2023
 - 2.4 Valor Liquidación Mensual de Afiliados a Marzo de 2024
 - 2.5 Giros a la ESE Salud Pereira vigencia 2023
 - 2.5.1 Valor Giros a la ESE Salud Pereira Enero a Diciembre 2023
 - 2.5.2 Giros a la ESE Salud Pereira a Marzo 2024
 - 2.6 Hallazgos de la LMA 2023
 - 2.6.1 Valores de Hallazgos restituidos y por restituir
 - 2.6.2 Hallazgos cruce SISBEN 2023
 - 2.6.2.1 Hallazgos SISBEN en otros municipios a Diciembre 2023

- 3. Estados de Cartera
 - 3.1 Reporte cartera ASMET SALUD
 - 3.1.1 Cartera vencida con las Empresas Sociales del Estado
 - 3.2 Reporte cartera S.O.S

3.2.1 Cartera vencida con las Empresas Sociales del Estado

3.3 Reporte cartera Nueva EPS

4. Red Prestadora de Servicios

4.1 ASMET SALUD

4.2 S.O.S Servicio Occidental de Salud

4.3 NUEVA EPS

5. Promoción de la afiliación al SGSSS

6. Atención Servicios de salud afiliados Régimen Subsidiado en el I nivel

6.1 Población atendida. Extensión de uso

6.2 Población atendida en consulta médica por cada EPS'S

7. Convenio interadministrativo para la atención de la PPNA

7.1 Asignación recursos vigencia 2023

7.1.1 Asignación recursos 2024

7.2 Pagos a la ESE Salud Pereira vigencia 2023

7.3 Atención en salud a Población Pobre No Asegurada según RIPS

7.3.1 Atenciones en salud a PPNA a Junio 2023

7.3.2 Atenciones en salud a PPNA a Diciembre 2023

7.3.3 Facturas y valor según RIPS A Diciembre 2023

7.3.4 Perfil poblacional de la demanda de servicios

7.3.5 Perfil de la demanda en consulta médica Género Femenino

7.3.6 perfil de la demanda en consulta médica Género Masculino

7.3.7 Consolidado primeros CUPS de atención en Procedimientos

7.3.8 Consolidado primeras causas de atención en Hospitalización

7.3.9 Consolidado primeras causas de atención en urgencias

7.4 Hallazgos en RIPS PPNA

8. Auditoria a los componentes del SOGCS

8.1 Evaluar los atributos de calidad en el modelo de atención de la IPS

8.2 Evaluar el correcto desarrollo de la prestación de servicios de salud

8.3 Indicadores en cada una de las especializaciones ofertadas

8.4 Evaluación y priorización PAMEC 2023

9. Gestión Peticiones Quejas y Reclamos

9.1 PQRS por cada sede

9.2 PQRS por motivo, servicio y por cada centro de atención

10. Identificación puntos críticos

11. Recomendaciones

12. Normas Presuntamente infringidas

INFORME DIAGNOSTICO DE LA OPERACIÓN DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y LA ATENCION EN SALUD A LA PPNA

1 Generalidades

Durante la vigencia 2023, se realizó la auditoria externa a la operación del régimen subsidiado en el municipio, a fin de verificar, evaluar y hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de las EPS'S otorgadas por las diferentes normas que rigen el SGSSS

Así mismo se efectuó seguimiento al cumplimiento del contrato suscrito con la ESE SALUD PEREIRA, cuyo objetivo fue prestación de los servicios de salud en la baja complejidad a la población pobre no asegurada.

Ambos procesos de auditoria se desarrollaron con sujeción a lo expuesto en la vasta normatividad existente para el sector y cuyo objetivo ha sido el de verificar que las EPS y las IPS cumplan con las obligaciones frente a los usuarios, se presten los servicios de salud a la población más vulnerable del municipio de manera integral, con calidad y oportunidad y se dé cumplimiento estricto al debido flujo de los recursos asignados.

1.1 Objetivo del informe Diagnóstico

Dar cabal cumplimiento al alcance del objeto contractual y a lo estipulado en la resolución 0660 de 2008 la cual a su vez expone “La etapa de diagnóstico tiene como objetivo, identificar el estado inicial en el que se encuentran los procesos de gestión del régimen subsidiado, con el fin de identificar áreas críticas de seguimiento, que deberán incluirse en el plan de mejoramiento del municipio, cuyo seguimiento estará a cargo de la entidad interventora”

1.2 Marco Normativo

Actividades de auditoría e interventoría que le compete de acuerdo con los lineamientos previstos en la Resolución 0660 de 2008 y su modificatoria 2414 de 2008, con respecto al aseguramiento en el Municipio de Pereira, en concordancia con lo previsto en la Ley 1751 de 2015 y el Decreto 780 de 2016 y las que le modifiquen o sustituyan.

Circular 000001 DE 2020, Ley 715 de 2001, Decreto Ley 1281 de 2002, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, 971, 1700, 3830 y 4962 de 2011, 1683 de 2013, 2353 de 2015, Decreto 441 de 2017, Decreto 268 de Febrero 24 de 2020, Decreto 417 de Marzo 2020 por el cual se declara un estado de emergencia Económica Social y Ecológica, Decreto 800 de Junio 4 de 2020 por el cual se adoptan medidas para el flujo de los recursos en el SGSSS entre otras

1.3 Códigos Nombre EPS'S

A continuación se listan los códigos correspondientes a las Empresas Promotoras de Salud EPS que participan en la operación del Régimen Subsidiado en el municipio

CODIGO	ADMINISTRADORA
CCF102	COMFACHOCO
EPSS12	COMFENALCO VALLE
CCFC55	CAJACOPI ATLANTICO - CCF
EPSI06	PIJAOS SALUD
EPSS02	SALUD TOTAL S.A. E.P.S. CM
EPSS05	E.P.S. SANITAS S.A.-CM
EPSS08	COMPENSAR ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD
EPSS10	EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A-CM
EPSS17	E.P.S. FAMISANAR LTDA.-CM
EPSS18	EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. - EPS S.O.S. S.A.-CM
EPSS37	NUEVA EPS S.A
EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS - - SAVIA SALUD EPS
EPSS41	LA NUEVA EPS S.A. - CM
EPSS42	COOSALUD
ESS024	COOSALUD LTDA.
ESS062	ASOCIACIÓN MUTUAL LA ESPERANZA ASMET SALUD

1.4 Situación actual de las EPS'S con sede en el municipio

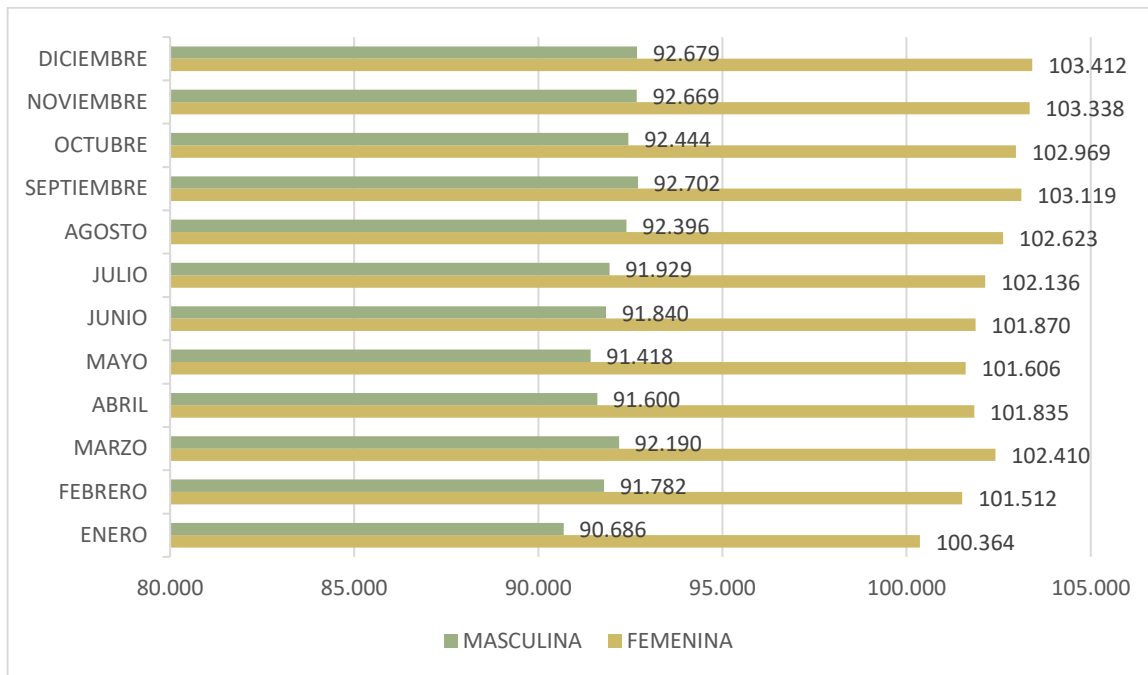
Se resaltan situaciones en las que algunas EPS que operan en la ciudad de Pereira fueron intervenidas, otras con ampliación del plazo de intervención y otras que presentan solicitud de liquidación, lo cual permite evidenciar la crítica situación por la que atraviesa el sistema de salud así:

SITUACION ACTUAL DE LAS EPS QUE OPERAN EL REGIMEN SUBSIDIADO EN EL MUNICIPIO				
EPS	CANTIDAD AFILIADOS EN EL MUNICIPIO A DICIEMBRE 2023 REGIMEN SUBSIDIADO SEGÚN LMA	ESTADO ACTUAL	ACTO ADMINISTRATIVO	VALOR RECURSOS GIRADOS EN LA VIGENCIA 2023 DENTRO DEL REGIMEN SUBSIDIADO SEGÚN LMA
FAMISANAR	5.951	INTERVENCIÓN FORZOSA-POSESION INMEDIATA DE LOS BIENES Y HABERES	202332003005625-6 SEPTIEMBRE 2023	\$ 9.189.819.277
SANITAS	9.320	INTERVENCIÓN FORZOSA-POSESION INMEDIATA DE LOS BIENES Y HABERES	2024160000003002-6 ABRIL 2024	\$ 14.625.281.457
SURA	18.581	EN SOLICITUD VOLUNTARIA DE LIQUIDACION	RADICADA EN MAYO/2024	\$ 27.864.642.266
COMPENSAR	3.023	EN SOLICITUD VOLUNTARIA DE LIQUIDACION	RADICADA EN ABRIL/2024	\$ 4.199.487.159
S.O.S.	12.875	INTERVENCIÓN FORZOSA-POSESION INMEDIATA DE LOS BIENES Y HABERES	20241000003061-ABRIL 2024	\$ 15.538.829.582
NUEVA EPS	10.663	INTERVENCIÓN FORZOSA-POSESION INMEDIATA DE LOS BIENES Y HABERES	202416000003012-6 ABRIL 2024	\$ 15.252.968.031
LA NUEVA EPS	15.695			\$ 21.826.740.797
ASMET SALUD	56.205	INTERVENCIÓN FORZOSA-POSESION INMEDIATA DE LOS BIENES Y HABERES	2023320030002797-6 MAYO 2023	\$ 101.456.689.560
SALUD TOTAL	44.622	ACTIVA CON SANCION POR INCUMPLIMIENTO EN PROCESOS DE DEPURACION DE CARTERA	DICIEMBRE 27 DE 2023	\$ 60.925.769.343
PIJAOS SALUD	811	ACTIVA CON SANCION POR INCUMPLIMIENTO EN LA ATENCION DE SUS AFILIADOS Y BAJO RESULTADOS DE DESEMPEÑO	2023710000002356-6	\$ 1.137.189.072
COOSALUD	15.754	CON 51394 QUEJAS Y RECLAMOS EN LA VIGENCIA 2023 SEGÚN INFORME DE	FUENTE CONSULTOR SALUD FEBRE 2024	\$ 21.669.801.603
COOSALUD CM	317			\$ 362.414.912

		LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD. MEDIDAS CAUTELARES DE PROTECCION A USUARIOS		
COMFACHOCO	1	ACTIVA MEDIDA CAUTELAR DE CESACION PROVISIONAL DE LAS ACCIONES QUE PNEN EN RIESGO LA VIDA E INTEGRIDAD FISICA DE LOS AFILIADOS	MAYO DE 2023 SEGÚN COMUNICADO DE PRENSA DE LA SUPERSALUD	\$ 421.316
COMFENALCO VALLE	2.273	ACTIVA. LEVANTADA MEDIDA CAUTELAR DE VIGILANCIA ESPECIAL	RESOLUCION 004119	\$ 3.239.419.879

1.5 Caracterización de la población afiliada al régimen subsidiado 2023

POBLACION RECONOCIDA PARA GIRO DE UPC'S VIGENCIA 2023			
MES/2023	TOTAL GENERO FEMENINO	TOTAL GENERO MASCULINO	TOTAL GENERAL
ENERO	100.364	90.686	191.050
FEBRERO	101.512	91.782	193.294
MARZO	102.410	92.190	194.600
ABRIL	101.835	91.600	193.435
MAYO	101.606	91.418	193.024
JUNIO	101.870	91.840	193.710
JULIO	102.136	91.929	194.065
AGOSTO	102.623	92.396	195.019
SEPTIEMBRE	103.119	92.702	195.821
OCTUBRE	102.969	92.444	195.413
NOVIEMBRE	103.338	92.669	196.007
DICIEMBRE	103.412	92.679	196.091
PROMEDIO	102.266	92.028	194.294



Del total de la población afiliada al régimen subsidiado en el municipio se tiene que el género femenino es mayoría y representa el 53% del total de personas reconocidas para giro de UPC'S, el género masculino ocupa el 47% restante.

1.5.1 Población afiliada al régimen subsidiado por grupos de edad a Diciembre 2023 en cada EPSS

ENERO 2023 GRUPO EDAD GENERAL POR EPS														
EPSS	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-60	>60	Total
CCF102			1											1
EPSI06	94	68	65	91	89	55	53	38	26	30	35	30	81	755
EPSS02	2.368	2.926	3.143	2.608	3.778	4.746	4.083	3.016	2.872	2.345	2.244	2.804	5.808	42.741
EPSS05	377	537	563	902	841	982	814	660	622	421	460	608	1.646	9.433
EPSS08	150	291	334	369	199	229	261	227	271	188	188	214	402	3.323
EPSS10	590	927	973	1.323	1.155	1.846	1.709	1.337	1.143	1.023	1.012	1.280	3.188	17.506
EPSS12	96	222	239	246	159	151	180	152	155	145	141	132	331	2.349
EPSS17	297	476	573	574	483	458	413	357	402	357	400	484	1.029	6.303
EPSS18	538	954	1.080	985	880	1.542	1.571	1.191	1.115	761	661	687	870	12.835
EPSS37	487	555	572	610	1.157	1.701	1.233	865	751	750	702	716	1.203	11.302
EPSS41	401	405	417	632	666	522	523	404	513	571	664	798	2.643	9.159
EPSS42	32	46	46	26	29	32	23	19	20	17	10	8	18	326
ESS024	1.632	1.230	1.105	1.156	1.047	1.229	1.067	834	845	729	711	807	1.991	14.383
ESS062	3.297	3.338	4.721	5.163	4.172	3.828	3.391	3.013	3.289	3.103	3.648	4.914	14.757	60.634
Total Enero	10.359	11.975	13.832	14.685	14.655	17.321	15.321	12.113	12.024	10.440	10.876	13.482	33.967	191.050

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat

Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

FEBRERO 2023 GRUPO EDAD GENERAL POR EPS														
EPSS	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-60	>60	Total
CCF102			1											1
EPSS06	95	68	63	90	95	55	57	40	27	31	34	30	84	769
EPSS02	2.391	2.975	3.224	2.661	3.864	4.852	4.161	3.055	2.905	2.401	2.282	2.779	5.856	43.406
EPSS05	379	528	563	914	825	978	816	673	625	428	460	614	1.648	9.451
EPSS08	145	290	329	362	192	222	262	233	268	191	187	214	397	3.292
EPSS10	642	996	1.026	1.343	1.153	1.861	1.737	1.364	1.145	1.043	1.010	1.285	3.217	17.822
EPSS12	95	223	234	245	157	148	176	157	151	149	142	135	328	2.340
EPSS17	291	477	578	576	481	450	413	363	409	357	398	483	1.030	6.306
EPSS18	532	972	1.093	989	865	1.536	1.577	1.198	1.116	769	649	705	882	12.883
EPSS37	525	584	590	652	1.217	1.729	1.257	903	770	775	723	740	1.235	11.700
EPSS41	415	422	432	648	693	549	523	424	525	577	676	819	2.696	9.399
EPSS42	34	50	48	28	27	31	27	21	24	16	11	8	21	346
ESS024	1.643	1.260	1.108	1.162	1.056	1.257	1.090	836	854	722	723	817	2.004	14.532
ESS062	3.309	3.376	4.721	5.217	4.232	3.872	3.463	3.056	3.299	3.129	3.650	4.931	14.792	61.047
Total Febrero	10.496	12.221	14.010	14.887	14.857	17.540	15.559	12.323	12.118	10.588	10.945	13.560	34.190	193.294

MARZO 2023 GRUPO EDAD GENERAL POR EPS														
EPSS	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-60	>60	Total
CCF102			1											1
EPSS06	98	68	61	94	105	65	57	43	29	33	32	30	83	798
EPSS02	2.367	2.992	3.272	2.723	3.913	4.772	4.186	3.043	2.903	2.402	2.281	2.779	5.844	43.477
EPSS05	397	539	547	934	873	1.003	844	679	654	462	465	611	1.655	9.663
EPSS08	143	284	314	369	190	210	253	222	265	188	189	208	398	3.233
EPSS10	671	1.032	1.051	1.342	1.175	1.880	1.763	1.378	1.175	1.049	1.000	1.281	3.235	18.032
EPSS12	89	218	230	240	162	145	173	154	152	147	142	133	329	2.314
EPSS17	284	485	568	586	506	467	424	372	414	359	396	489	1.036	6.386
EPSS18	522	1.004	1.097	1.021	889	1.548	1.587	1.214	1.128	792	676	693	913	13.084
EPSS37	528	602	604	674	1.227	1.737	1.276	909	783	781	708	744	1.267	11.840
EPSS41	434	455	453	662	710	579	543	428	536	591	691	838	2.730	9.650
EPSS42	33	54	47	35	28	31	25	23	26	19	11	8	24	364
ESS024	1.642	1.304	1.132	1.166	1.108	1.290	1.117	858	868	737	723	831	2.023	14.799
ESS062	3.287	3.355	4.701	5.214	4.249	3.873	3.464	3.073	3.280	3.139	3.632	4.916	14.776	60.959
Total Marzo	10.495	12.392	14.078	15.060	15.135	17.600	15.712	12.396	12.213	10.699	10.946	13.561	34.313	194.600

ABRIL 2023 GRUPO EDAD GENERAL POR EPS														
EPSS	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-60	>60	Total
CCF102			1											1
EPSS06	96	73	59	87	104	57	58	40	31	30	34	29	84	782
EPSS02	2.360	2.957	3.271	2.711	3.839	4.659	4.141	3.003	2.844	2.389	2.271	2.750	5.882	43.077
EPSS05	405	521	541	932	872	978	834	657	625	457	461	605	1.657	9.545
EPSS08	135	283	307	364	188	205	259	220	256	190	181	201	401	3.190
EPSS10	651	995	1.028	1.328	1.190	1.841	1.725	1.353	1.150	1.041	979	1.262	3.251	17.794
EPSS12	82	216	230	240	156	142	170	150	152	150	134	135	325	2.282
EPSS17	278	483	557	586	484	479	422	364	407	365	395	496	1.033	6.349
EPSS18	516	980	1.090	1.000	893	1.513	1.564	1.206	1.113	798	677	694	902	12.946
EPSS37	531	620	606	701	1.309	1.739	1.290	917	783	796	709	744	1.262	12.007
EPSS40	1													1
EPSS41	494	480	477	661	728	603	558	462	554	599	700	853	2.772	9.941
EPSS42	31	49	39	28	21	28	23	19	17	15	10	7	23	310
ESS024	1.648	1.350	1.155	1.158	1.099	1.305	1.115	862	856	732	719	841	2.032	14.872
ESS062	3.234	3.308	4.661	5.133	4.183	3.806	3.418	3.055	3.233	3.090	3.602	4.872	14.743	60.338
Total Abril	10.462	12.315	14.022	14.929	15.066	17.355	15.577	12.308	12.021	10.652	10.872	13.489	34.367	193.435

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat

Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

MAYO 2023 GRUPO EDAD GENERAL POR EPS														
EPSS	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-60	>60	Total
CCF102			1											1
EPSI06	100	76	58	90	105	54	60	39	31	30	29	34	85	791
EPSS02	2.349	2.970	3.241	2.761	3.914	4.705	4.178	3.063	2.890	2.400	2.314	2.761	5.937	43.483
EPSS05	374	499	519	910	844	939	800	638	606	451	445	583	1.649	9.257
EPSS08	127	280	298	352	183	204	245	218	255	191	186	201	399	3.139
EPSS10	664	983	1.020	1.303	1.159	1.836	1.712	1.338	1.141	1.024	968	1.273	3.265	17.686
EPSS12	79	222	228	239	154	146	171	154	148	150	138	134	323	2.286
EPSS17	274	469	556	572	473	466	416	364	396	348	390	489	1.021	6.234
EPSS18	495	968	1.097	992	881	1.480	1.568	1.216	1.100	814	659	694	909	12.873
EPSS37	551	642	614	709	1.303	1.749	1.334	929	807	790	708	759	1.266	12.161
EPSS40														
EPSS41	526	511	487	694	752	650	579	483	570	611	723	868	2.824	10.278
EPSS42	36	50	42	31	22	30	21	20	17	16	12	10	24	331
ESS024	1.645	1.369	1.147	1.147	1.110	1.295	1.084	852	834	732	727	837	2.040	14.819
ESS062	3.181	3.242	4.623	5.064	4.107	3.753	3.377	2.998	3.168	3.055	3.576	4.819	14.720	59.683
ESS118	2													2
Total Mayo	10.403	12.281	13.931	14.864	15.007	17.307	15.545	12.312	11.963	10.612	10.875	13.462	34.462	193.024

JUNIO 2023 GRUPO EDAD GENERAL POR EPS														
EPSS	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-60	>60	Total
CCF102			1											1
EPSS06	98	73	55	88	106	54	56	38	32	29	29	35	87	780
EPSS02	2.342	2.991	3.239	2.813	3.929	4.699	4.184	3.101	2.891	2.454	2.330	2.763	5.979	43.715
EPSS05	384	500	503	915	872	963	799	660	613	449	448	575	1.648	9.329
EPSS08	125	276	288	355	192	200	235	219	250	191	187	195	394	3.107
EPSS10	674	1.015	1.094	1.323	1.183	1.832	1.747	1.357	1.155	1.022	971	1.281	3.285	17.939
EPSS12	77	221	225	242	152	148	168	147	147	155	135	134	326	2.277
EPSS17	254	462	550	560	474	444	414	356	396	339	390	496	1.014	6.149
EPSS18	475	967	1.076	1.003	877	1.485	1.569	1.236	1.103	794	672	689	921	12.867
EPSS37	575	632	620	724	1.329	1.793	1.361	945	802	799	724	785	1.306	12.395
EPSS41	545	544	521	717	761	661	599	507	566	632	718	895	2.901	10.567
EPSS42	35	56	42	32	24	31	21	20	21	17	13	10	22	344
ESS024	1.643	1.396	1.169	1.159	1.126	1.311	1.092	861	832	739	733	835	2.070	14.966
ESS062	3.121	3.220	4.563	5.010	4.043	3.741	3.361	2.971	3.141	3.009	3.543	4.818	14.731	59.272
ESS207	1	1												2
Total Junio	10.349	12.354	13.946	14.941	15.068	17.362	15.606	12.418	11.949	10.629	10.893	13.511	34.684	193.710

JULIO 2023 GRUPO EDAD GENERAL POR EPS														
EPSS	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-60	>60	Total
CCF102			1											1
EPSS06	106	73	56	86	106	56	59	36	32	28	30	34	89	791
EPSS02	2.309	2.981	3.250	2.805	3.923	4.730	4.156	3.136	2.901	2.439	2.341	2.760	6.021	43.752
EPSS05	377	503	510	901	850	954	802	674	598	454	444	558	1.662	9.287
EPSS08	124	274	273	350	186	200	233	218	249	192	183	188	392	3.062
EPSS10	686	1.016	1.114	1.329	1.198	1.811	1.755	1.385	1.157	1.014	976	1.289	3.301	18.031
EPSS12	78	215	224	243	151	143	173	143	143	154	134	135	324	2.260
EPSS17	248	463	541	565	472	450	413	367	389	340	394	491	1.006	6.139
EPSS18	470	968	1.047	987	874	1.482	1.568	1.241	1.085	795	664	687	924	12.792
EPSS37	593	646	637	733	1.347	1.815	1.419	955	810	808	735	779	1.321	12.598
EPSS41	588	582	545	744	795	688	631	540	586	640	732	928	2.944	10.943
EPSS42	37	53	38	30	25	29	21	21	19	15	15	11	21	335
ESS024	1.677	1.408	1.201	1.172	1.140	1.318	1.112	873	844	762	734	843	2.083	15.167
ESS062	3.092	3.185	4.507	4.970	4.014	3.707	3.342	2.968	3.108	3.002	3.516	4.766	14.728	58.905
ESS207	1	1												2
Total Julio	10.386	12.368	13.944	14.915	15.081	17.383	15.684	12.557	11.921	10.643	10.898	13.469	34.816	194.065

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat

Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

AGOSTO 2023 GRUPO EDAD GENERAL POR EPS														
EPSS	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-60	>60	Total
CCF102			1											1
EPSS06	105	66	56	77	109	55	58	37	33	27	32	34	90	779
EPSS02	2.345	3.035	3.267	2.870	4.024	4.781	4.201	3.186	2.934	2.478	2.349	2.786	6.070	44.326
EPSS05	362	501	504	869	858	950	809	680	592	451	439	565	1.663	9.243
EPSS08	120	273	276	347	179	203	233	222	244	185	180	191	391	3.044
EPSS10	688	1.049	1.148	1.341	1.211	1.814	1.785	1.393	1.172	1.014	957	1.304	3.332	18.208
EPSS12	77	208	225	242	149	145	174	143	142	156	133	137	322	2.253
EPSS17	250	452	541	550	492	445	420	360	380	349	397	488	1.015	6.139
EPSS18	458	958	1.050	1.019	888	1.467	1.563	1.268	1.080	795	671	681	942	12.840
EPSS37	557	583	535	641	1.243	1.689	1.281	870	719	702	614	689	1.006	11.129
EPSS41	638	699	681	886	891	821	785	664	718	756	860	1.054	3.367	12.820
EPSS42	33	54	43	31	20	27	21	22	20	16	15	11	21	334
ESS024	1.687	1.429	1.206	1.187	1.162	1.317	1.143	890	852	774	734	832	2.112	15.325
ESS062	3.072	3.154	4.457	4.967	3.978	3.686	3.326	2.953	3.110	2.964	3.507	4.748	14.654	58.576
ESS207	1	1												2
Total Agosto	10.393	12.462	13.990	15.027	15.204	17.400	15.799	12.688	11.996	10.667	10.888	13.520	34.985	195.019

SEPTIEMBRE 2023 GRUPO EDAD GENERAL POR EPS														
EPSS	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-60	>60	Total
CCF102			1											1
EPSS06	104	70	59	72	111	52	57	37	35	26	33	33	97	786
EPSS02	2.337	3.013	3.284	2.877	4.052	4.771	4.260	3.282	2.932	2.504	2.363	2.795	6.171	44.641
EPSS05	369	511	510	886	876	982	827	684	603	452	439	555	1.685	9.379
EPSS08	112	266	276	337	183	198	228	218	240	181	178	186	392	2.995
EPSS10	694	1.054	1.169	1.341	1.212	1.785	1.804	1.395	1.186	1.035	964	1.302	3.334	18.275
EPSS12	74	213	231	246	161	156	173	158	141	162	140	140	337	2.332
EPSS17	252	446	553	548	487	442	423	363	368	350	391	483	1.033	6.139
EPSS18	442	963	1.024	1.015	880	1.458	1.560	1.262	1.084	787	680	681	948	12.784
EPSS37	539	585	526	626	1.211	1.600	1.154	793	648	624	518	629	845	10.298
EPSS41	689	745	717	931	978	1.000	968	818	850	877	962	1.179	3.660	14.374
EPSS42	29	53	45	27	20	28	21	17	19	16	13	12	20	320
ESS024	1.686	1.466	1.221	1.206	1.157	1.316	1.156	903	846	782	738	838	2.125	15.440
ESS062	3.048	3.110	4.419	4.932	3.947	3.638	3.299	2.908	3.093	2.917	3.490	4.680	14.576	58.057
Total Septiembre	10.375	12.495	14.035	15.044	15.275	17.426	15.930	12.838	12.045	10.713	10.909	13.513	35.223	195.821

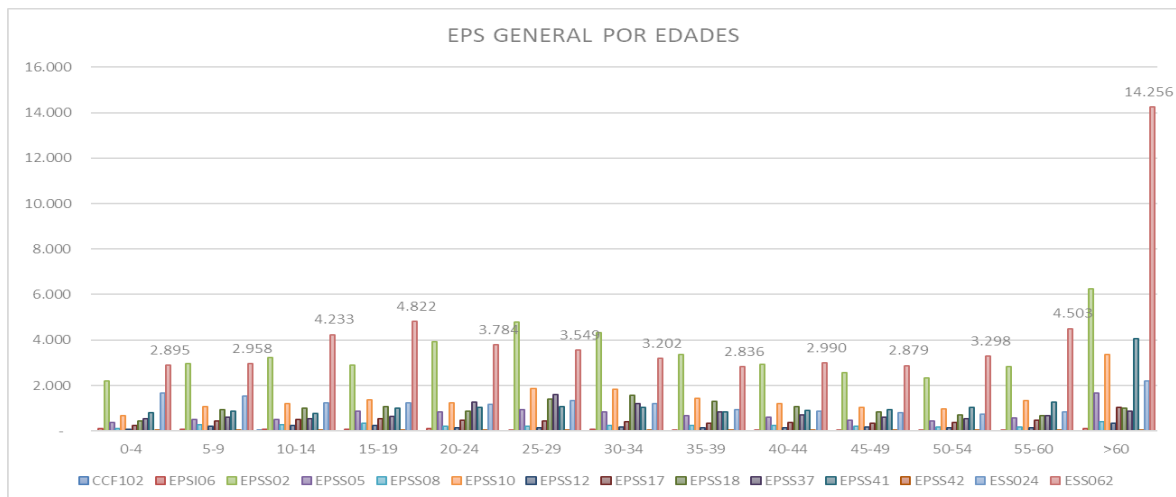
OCTUBRE GRUPO EDAD GENERAL POR EPS														
EPSS	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-60	>60	Total
CCF102			1											1
EPSS06	101	71	57	70	110	49	59	35	35	26	32	32	101	778
EPSS02	2.255	2.944	3.204	2.857	3.971	4.809	4.270	3.297	2.941	2.512	2.360	2.816	6.192	44.428
EPSS05	353	510	503	874	853	941	829	669	600	460	440	553	1.678	9.263
EPSS08	111	261	274	332	178	197	227	218	234	183	172	186	394	2.967
EPSS10	678	1.071	1.182	1.338	1.200	1.797	1.816	1.416	1.177	1.051	961	1.316	3.351	18.354
EPSS12	74	205	227	242	156	156	166	153	142	162	142	139	338	2.302
EPSS17	243	449	553	534	474	439	423	348	369	344	389	473	1.033	6.071
EPSS18	430	955	1.017	1.029	868	1.420	1.565	1.274	1.084	793	681	689	963	12.768
EPSS37	536	594	531	627	1.232	1.564	1.172	795	649	617	535	632	842	10.326
EPSS41	717	778	739	957	1.004	1.032	991	821	847	901	984	1.207	3.790	14.768
EPSS42	28	50	44	27	18	29	21	17	18	15	13	12	20	312
ESS024	1.678	1.477	1.227	1.224	1.178	1.308	1.160	921	852	792	741	846	2.146	15.550
ESS062	2.984	3.066	4.370	4.895	3.889	3.623	3.289	2.884	3.066	2.902	3.441	4.636	14.480	57.525
Total Octubre	10.188	12.431	13.929	15.006	15.131	17.364	15.988	12.848	12.014	10.758	10.891	13.537	35.328	195.413

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat

Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

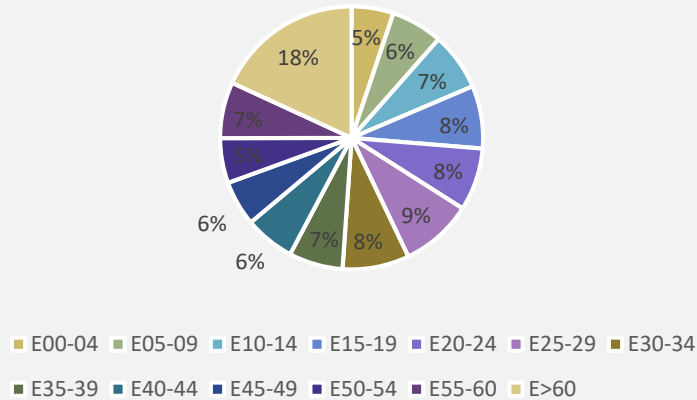
NOVIEMBRE 2023 GRUPO EDAD GENERAL POR EPS														
EPSS	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-60	>60	Total
CCF102			1											1
EPSI06	104	67	57	71	110	53	56	39	36	26	32	35	109	795
EPSS02	2.230	2.942	3.215	2.898	3.940	4.790	4.279	3.330	2.951	2.542	2.367	2.842	6.224	44.550
EPSS05	358	508	506	872	854	947	839	677	607	470	443	563	1.689	9.333
EPSS08	110	259	269	325	183	189	224	222	231	179	175	185	391	2.942
EPSS10	681	1.074	1.191	1.365	1.221	1.829	1.793	1.413	1.197	1.048	976	1.323	3.358	18.469
EPSS12	77	198	229	243	148	160	163	150	138	160	143	140	339	2.288
EPSS17	238	452	549	547	487	452	432	356	386	343	383	475	1.053	6.153
EPSS18	442	940	1.026	1.064	865	1.407	1.551	1.295	1.086	819	692	680	984	12.851
EPSS37	546	607	539	643	1.258	1.601	1.219	824	672	624	556	639	858	10.586
EPSS41	770	821	768	984	1.010	1.058	1.014	831	866	926	999	1.238	3.886	15.171
EPSS42	28	48	41	29	25	32	22	18	19	12	14	13	19	320
ESS024	1.679	1.511	1.244	1.229	1.187	1.314	1.184	922	855	796	736	849	2.152	15.658
ESS062	2.951	3.001	4.313	4.855	3.820	3.590	3.241	2.856	3.024	2.898	3.371	4.571	14.399	56.890
Total Noviembre	10.214	12.428	13.948	15.125	15.108	17.422	16.017	12.933	12.068	10.843	10.887	13.553	35.461	196.007

DICIEMBRE 2023 GRUPO EDAD GENERAL POR EPS														
EPSS	0-4	5-9	10-14	15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-44	45-49	50-54	55-60	>60	Total
CCF102			1											1
EPSI06	107	69	59	70	109	54	58	38	36	28	32	35	116	811
EPSS02	2.192	2.949	3.228	2.890	3.924	4.798	4.312	3.377	2.941	2.576	2.343	2.838	6.254	44.622
EPSS05	360	509	512	862	841	941	842	673	608	473	452	564	1.683	9.320
EPSS08	108	267	279	341	194	195	228	230	226	190	181	189	395	3.023
EPSS10	665	1.062	1.204	1.376	1.246	1.850	1.825	1.450	1.219	1.045	968	1.327	3.344	18.581
EPSS12	72	194	225	240	155	154	162	149	142	158	145	137	340	2.273
EPSS17	227	442	521	530	472	444	422	339	370	328	371	461	1.024	5.951
EPSS18	436	949	1.016	1.060	861	1.417	1.559	1.296	1.086	826	695	686	988	12.875
EPSS37	541	590	538	648	1.285	1.613	1.216	834	691	621	554	661	871	10.663
EPSS41	812	862	787	1.019	1.045	1.069	1.038	848	892	943	1.036	1.282	4.062	15.695
EPSS42	28	47	44	30	23	31	24	17	19	12	12	12	18	317
ESS024	1.669	1.542	1.250	1.233	1.181	1.321	1.199	931	857	794	741	846	2.190	15.754
ESS062	2.895	2.958	4.233	4.822	3.784	3.549	3.202	2.836	2.990	2.879	3.298	4.503	14.256	56.205
Total Diciembre	10.112	12.440	13.897	15.121	15.120	17.436	16.087	13.018	12.077	10.873	10.828	13.541	35.541	196.091



Según lo muestra la gráfica, la población más representativa, es la que se encuentran en el grupo de edad de los mayores de 60 años; no obstante al sumar la cantidad de personas que se encuentran en los grupos de edad mayor de edad y hasta los menores de 60 años, se evidencia que estos son mayoría, significando con ello los altos niveles de pobreza existentes en el municipio , al tener afiliados al régimen subsidiado a una vasta población en edad laboralmente productiva y la cual se esperaría encontrar afiliados al régimen contributivo.

POBLACION RECONOCIDA EN LA LMA POR CADA GRUPO DE EDAD 2° SEMESTRE 2023							
GRUPO DE EDAD	CANTIDAD JULIO	CANTIDAD AGOSTO	CANTIDAD SEPTIEMBRE	CANTIDAD OCTUBRE	CANTIDAD NOVIEMBRE	CANTIDAD DICIEMBRE	% a Dic
E00-04	10386	10393	10375	10188	10214	10112	5%
E05-09	12368	12462	12495	12431	12428	12440	6%
E10-14	13944	13990	14035	13929	13948	13897	7%
E15-19	14915	15027	15044	15006	15125	15121	8%
E20-24	15081	15204	15275	15131	15108	15120	8%
E25-29	17383	17400	17426	17364	17422	17436	9%
E30-34	15684	15799	15930	15988	16017	16087	8%
E35-39	12557	12688	12838	12848	12933	13018	7%
E40-44	11921	11996	12045	12014	12068	12077	6%
E45-49	10643	10667	10713	10758	10843	10873	6%
E50-54	10898	10888	10909	10891	10887	10828	6%
E55-60	13469	13520	13513	13537	13553	13541	7%
E>60	34816	34985	35223	35328	35461	35541	18%
TOTAL	194065	195019	195821	195413	196007	196091	100%

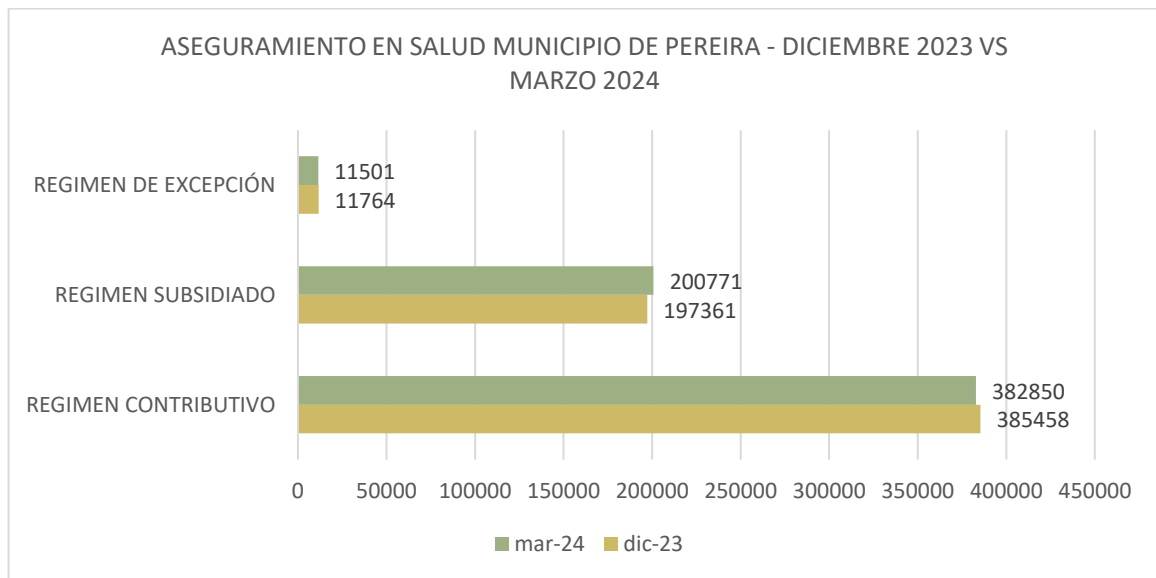
PORCENTAJE POBLACION RECONOCIDA PARA GIRO UPCA POR GRUPO DE EDAD
EN DICIEMBRE 2023

En la distribución de la población afiliada al régimen subsidiado del municipio de por grupo de edad, según LMA del periodo, se evidencia que el 18% corresponde a los adultos mayores de 60 años y el menor porcentaje está en la población menor de cinco años.

1.6 Aseguramiento a Diciembre 2023 Vs Marzo 2024

COBERTURA ASEGURAMIENTO EN SALUD									
	NACIONAL			DEPARTAMENTAL			MUNICIPAL PEREIRA		
REGIMEN	1/12/2022	1/12/2023	1/05/2024	1/12/2022	1/12/2023	1/05/2024	1/12/2022	1/12/2023	1/03/2024
CONTRIBUTIVO	23.527.972	23.467.303	23.249.061	570.570	577.977	576.387	381.391	385.458	382.850
SUBSIDIADO	25.672.278	26.174.133	26.426.444	458.473	469.156	476.797	191.733	197.361	200.771
EXCEPCION ESPECIAL	2.222.664	2.219.895	2.217.348	16.969	18.791	18.740	10.805	11.764	11.501
AFILIADOS	51.422.914	51.861.331	51.892.853	1.046.012	1.065.924	1.071.924	583.929	594.583	595.122
POBLACION DANE	51.881.908	52.422.921	52.655.915	982.947	993.140	973.748	487.912	493.099	482.304
COBERTURA	99,12%	98,93%	98,55%	100	100%	100%	100%	100,00%	100
AFILIADOS SUBSIDIADO SIN SISBEN IV	6.693.390	5.920.952	5.962.234	160.077	140.986	142.476	77.808	69.195	69.195
AFILADOS ESPECIALES SUBSIDIADOS SIN SISBEN IV	2.521.843	2.387.038	2.427.175	44.555	41.924	43.498	140.040	14.277	14.277
AFILIADOS DE OFICIO SIN SISBEN IV	25.693	15.305	21.086	1.010	363	543	236	193	193
AFILIADOS R. S NO POBRES NO VULNERABLES	11.302	29.442	24.890	84	267	270	50	154	131

Fuente Ministerio de salud y Protección Social – histórico de afiliación Régimen subsidiado.



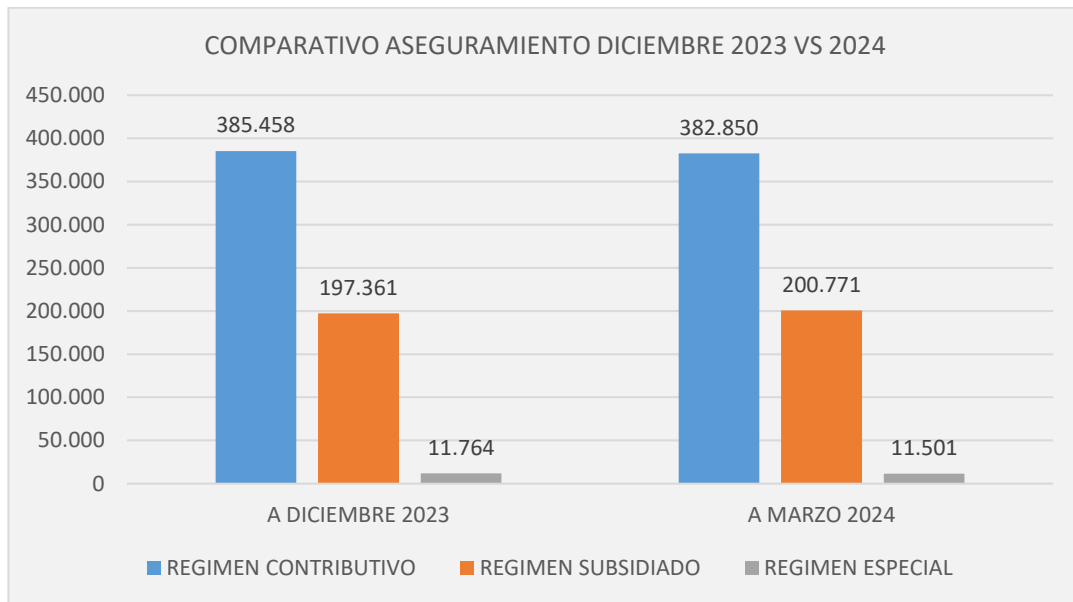
En el municipio de Pereira a Marzo 2023 el total de personas afiliadas al SGSSS en salud, asciende a 595.122 personas, lo que corresponde a un nivel de cobertura igual al 100% frente al total de población según DANE y se observa que el 64% se encuentran afiliados al régimen contributivo, mientras el 34% están afiliados al régimen subsidiado y el 2% están en el régimen especial.

Los anteriores datos son relevantes por cuanto muestran un alto porcentaje de la población según DANE, con capacidad de ingreso para pertenecer al régimen contributivo, sin embargo se considera como punto crítico, lo observado en RIPS tanto subsidiados como de la PPNA, toda vez que se encuentra una mayoría de personas dentro de estos regímenes y en edades productivas laboralmente hablando.

Al comparar las cifras a diciembre 2023 y a Marzo 2024 se observan las siguientes variaciones:

1.6.1 Comparativo coberturas en el aseguramiento

PEREIRA COMPARATIVO ASEGURAMIENTO DICIEMBRE 2023 MARZO 2024			
REGIMEN	A DICIEMBRE 2023	A MARZO 2024	VARIACION %
REGIMEN CONTRIBUTIVO	385.458	382.850	-0,677
REGIMEN SUBSIDIADO	197.361	200.771	1,728
REGIMEN ESPECIAL	11.764	11.501	-2,236



Al comparar la cobertura en el aseguramiento del municipio a Diciembre 31 de 2023, frente a la cobertura a Marzo 2024 se evidencia disminución en la población afiliada al régimen contributivo, con una variación del -0,677%, mientras que la variación porcentual en la afiliación al régimen subsidiado aumentó en 1,728%, la población afiliada al régimen especial disminuyó con una variación del -2.236%

Los datos evidencian un aumento en la población afiliada al régimen subsidiado, representada por 3.410 personas más, se ha anotado en informes anteriores que la estructura del régimen subsidiado cuenta con limitantes relacionadas con el deterioro de la situación laboral, dada las altas tasas de desempleo, la informalidad, la falta de estabilidad laboral lo que conlleva a que sea el régimen subsidiado de salud el que arrope esta población sin ingresos fijos y por ende sin capacidad de pago para pertenecer al régimen contributivo.

2. Asignación de recursos vigencia 2023 vs. Asignación recursos 2024

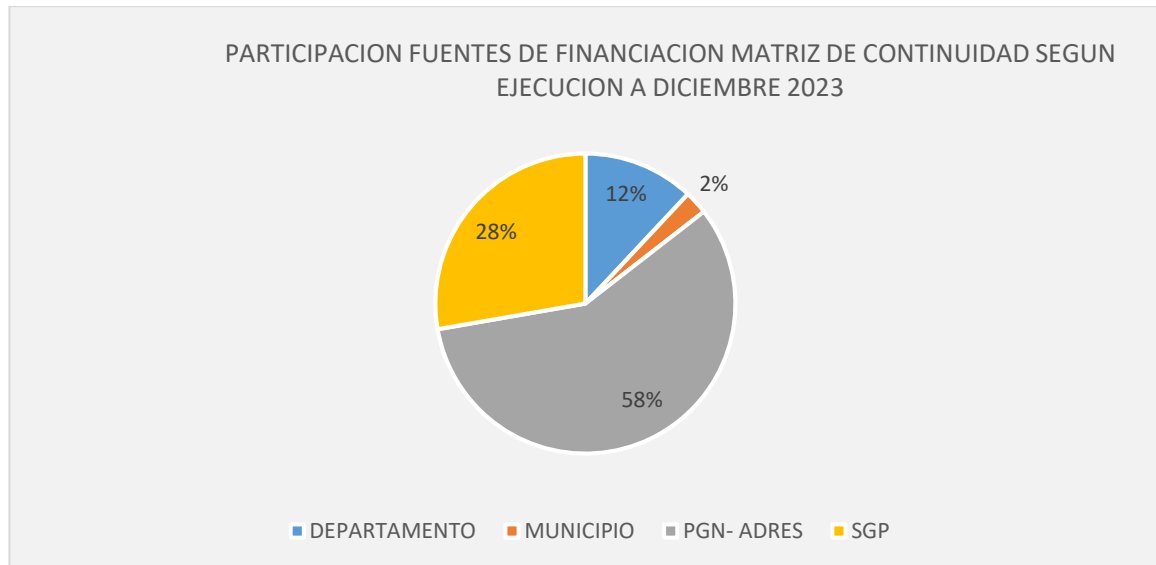
El Decreto 780 de 2016 definió el mecanismo jurídico que reemplaza el contrato de administración de recursos y establece un instrumento técnico para efectuar el giro directo de la Nación a las EPS e IPS de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado. En cumplimiento del artículo 7 del mencionado Decreto (artículo 2.3.2.2.6 del Capítulo 2 - Título II - Parte 3 – Libro 2 del Decreto 780 de 2016 - DURSS), el Ministerio de Salud y Protección Social generó la liquidación mensual de afiliados con fundamento en la Base de Datos Única de Afiliados –BDUA- suministrada por las EPS y validada por las Entidades Territoriales. La Liquidación Mensual de Afiliados determina el número de afiliados por los que se liquida la Unidad de Pago por Capitación y el monto a girar a cada EPS por fuente de financiación para cada Entidad Territorial. Esta liquidación se pondrá en conocimiento de las Entidades Territoriales, a más tardar el tercer día hábil del mes en el que se efectúa el giro correspondiente para disponer de los recursos y se informará a los destinatarios del giro directo desde la Nación.

El decreto 780 de 2016 expone *Artículo 2.3.2.1.6 Presupuestarían de los recursos por parte de las entidades Los Departamentos, municipios y distritos deberán incorporar en los proyectos de presupuesto para la siguiente vigencia fiscal, los recursos propios destinados al régimen subsidiado, los recursos de la subcuenta de Solidaridad Fosyga, una vez hayan sido comunicados por el Ministerio de Salud y Protección Social, y los recursos del régimen subsidiado financiados a través del Sistema General de Participaciones en Salud, con base en la información remitida por Departamento Nacional de Planeación, DNP.*

Para garantizar el acceso a los servicios de salud de la población afiliada al régimen subsidiado y de la población pobre no asegurada, el ministerio de la salud y la protección social ejecutó a Diciembre 31 de 2023 los recursos consolidados en la siguiente matriz:

2.1 Ejecución Matriz de Continuidad Diciembre 2023.

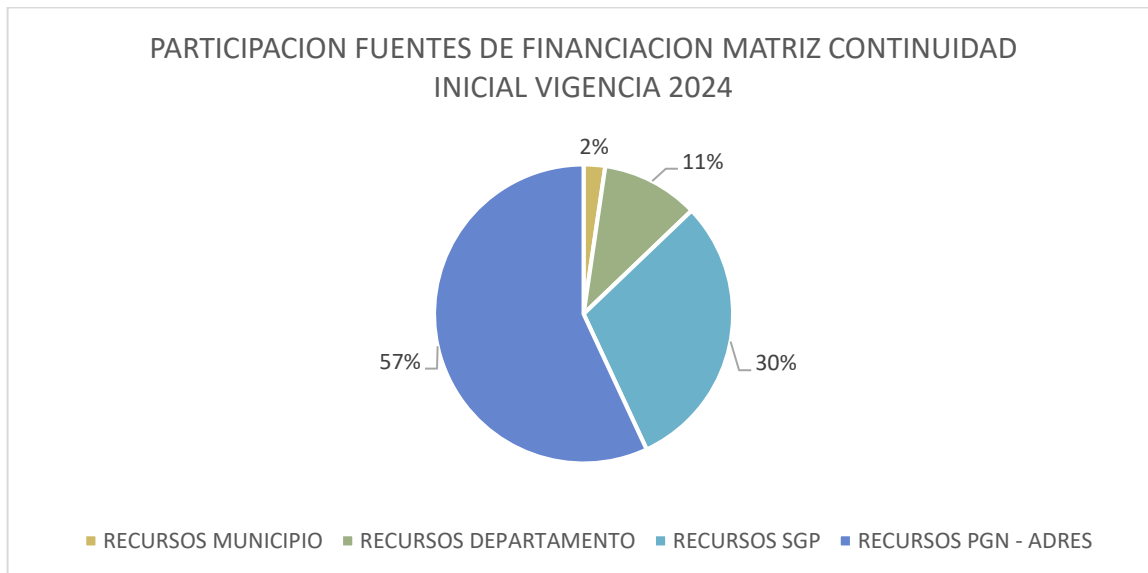
VALOR TOTAL EJECUCION MATRIZ CONTINUIDAD MUNICIPIO PEREIRA A DICIEMBRE 2023						
	AFILIADOS PROMEDIO A DICIEMBRE 2023	COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2023	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	PGN ADRES ENERO- DICIEMBRE 2023
INICIAL	191.115	291.423.186.980	82.527.762.479	6.815.093.754	33.958.394.048	168.121.936.699
AJUSTE MARZO	191.115	291.423.186.980	82.527.762.481	6.815.093.754	33.958.394.048	168.121.936.697
AJUSTE SEPT	195.821	297.698.821.917	82.527.762.481	7.547.879.340	34.116.245.611	173.506.934.485
EJECUCION	195.296	297.528.501.033	82.527.762.479	7.499.708.383	35.649.409.681	171.851.620.489



El valor ejecutado según matriz de continuidad publicada por el Ministerio de Salud, ascendió a la suma de \$ 297.528.501.033 para garantizar el acceso a la salud de 195.296 personas, el 58% del valor total ejecutado corresponde a la fuente PGN-ADRES, el 28% a los recursos del SGP, el 12% fueron los recursos aportados por la Gobernación de Risaralda y el 2% a la participación de los recursos del municipio.

2.2 Matriz continuidad vigencia 2024

VALOR MATRIZ CONTINUIDAD MUNICIPIO PEREIRA 2024						
	MAYOR VALOR AFILIADOS ENERO A AGOSTO 2023	COSTO TOTAL ESTIMADO ENERO - DICIEMBRE DE 2024	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES -	MUNICIPIO ESTIMADO RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO	DEPARTAMENTO TOTAL RECURSOS ESFUERZO PROPIO DEPARTAMENTO	PGN ADRES ENERO-DICIEMBRE 2024
INICIAL	191.115	354.416.819.542	107.092.560.809	8.242.284.239	37.298.348.830	201.783.625.664



Según publicación efectuada por el Ministerio de Salud, los recursos para financiar la operación del régimen subsidiado en el municipio de Pereira durante esta vigencia, ascienden a la suma de \$ 354.416.819.542, a fin de garantizar el acceso a la salud de 191.115 personas y de este valor, el 57% es la participación de los recursos del PGN- ADRES, el 30% corresponde a la cofinanciación del SGP, el 11% al Departamento y el 2% al municipio.

Con fundamento en la anterior información, la Entidad Territorial expidió el CDP 1288 de Febrero 6 de 2024 y la resolución 648 de Febrero 12 de 2024, por la cual se realiza la asignación y se comprometen los recursos para asumir la continuidad

del aseguramiento en el régimen subsidiado en salud de la población afiliada y la población pobre no asegurada potencial beneficiaria a afiliarse a cargo del municipio de Pereira durante la vigencia del primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, por el valor inicial consignado en la matriz de continuidad, significando un incremento en el valor de los recursos asignados para la vigencia 2024 igual a 19.12% frente al valor de ejecución en la vigencia 2023

Se deja la observación de que la Resolución 648 fue expedida en Febrero 12 de 2024, lo que contraviene el siguiente artículo del decreto 780:

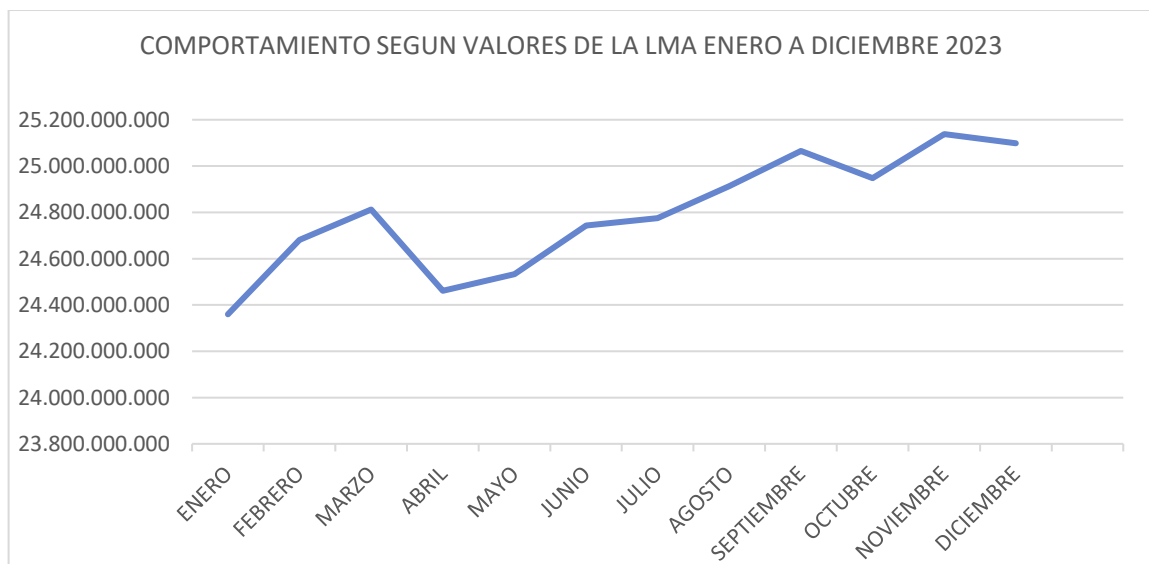
Artículo 2.3.2.2.3 Instrumento jurídico para definir el compromiso presupuestal de las entidades territoriales. En los primeros quince (15) días hábiles del mes de enero de cada año, las entidades territoriales emitirán un acto administrativo mediante el cual se realizará el compromiso presupuestal del total de los recursos del Régimen Subsidiado en su jurisdicción, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del respectivo año, basado en la información de la Base de Datos Única de Afiliados y el monto de recursos incorporado en su presupuesto

2.3 Valor Liquidación Mensual de Afiliados del Municipio de Pereira 2023

POBLACION SEGÚN GIROS LMA			
MES/2023	CANTIDAD PERSONAS	CANT REGIST REPOSICIONES	CANT REGIST RESTITUCIONES
ENERO	191.050	12.744	7.751
FEBRERO	193.294	13.762	7.368
MARZO	194.600	14.633	7.847
ABRIL	193.435	16.917	11.928
MAYO	193.024	11.219	7.536
JUNIO	193.710	11.930	7.016
JULIO	194.065	15.091	9.284
AGOSTO	195.019	12.450	7.180
SEPTIEMBRE	195.821	14.507	8.445
OCTUBRE	195.413	10.436	6.510
NOVIEMBRE	196.007	12.998	7.532
DICIEMBRE	196.091	14.114	8.439

MES/2023	Valor Liquidación	Vr. UPC's Reposición	Vr UPC's Restituidas (-)	TOTAL LMA
ENERO	24.227.095.396	830.078.803	697.517.172	24.359.657.027
FEBRERO	24.454.950.646	919.923.916	693.309.491	24.681.565.071
MARZO	24.583.598.289	1.014.051.515	784.795.914	24.812.853.890
ABRIL	24.471.412.123	1.097.523.738	1.107.299.519	24.461.636.342
MAYO	24.479.419.973	766.032.213	711.981.877	24.533.470.309
JUNIO	24.565.997.048	848.472.964	671.858.376	24.742.611.636
JULIO	24.626.356.891	1.055.248.662	907.149.371	24.774.456.182
AGOSTO	24.729.271.351	897.888.918	714.455.565	24.912.704.704
SEPTIEMBRE	24.845.281.900	1.011.017.408	791.238.487	25.065.060.821
OCTUBRE	24.847.239.181	737.431.666	637.161.764	24.947.509.083
NOVIEMBRE	24.930.686.680	1.034.338.318	826.931.859	25.138.093.139
DICIEMBRE	24.952.294.702	1.015.436.223	868.848.090	25.098.882.835
TOTAL	295.713.604.180	11.227.444.344	9.412.547.485	297.528.501.039

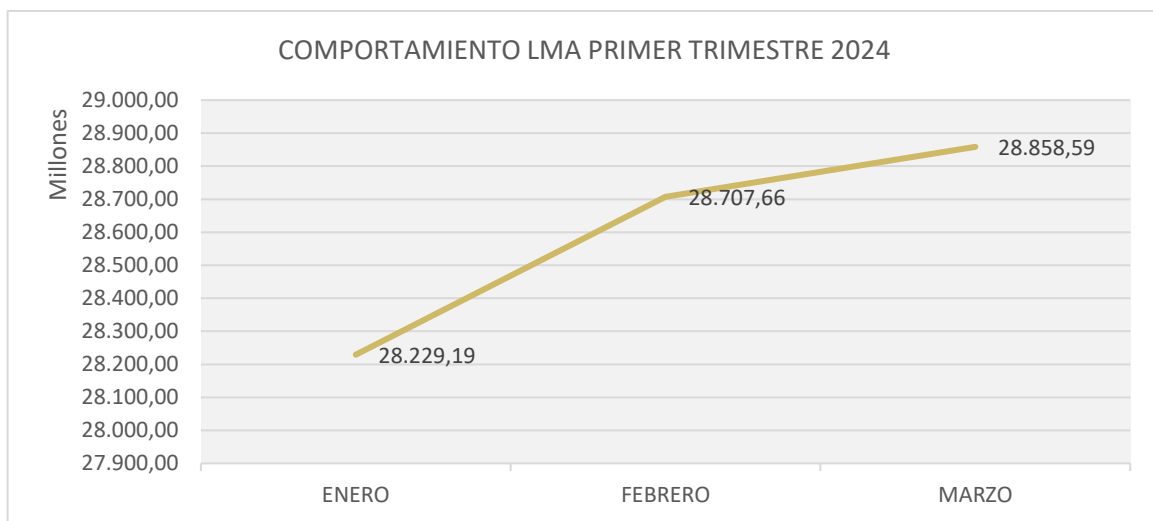
Fuente: LMA según publicación Ministerio de salud y protección social



En cumplimiento de la normatividad vigente, el Ministerio de Salud y Protección Social, giró a nombre del Municipio de Pereira, a las EPS'S y a las demás EPS del régimen contributivo que con ocasión a la movilidad entre regímenes vienen garantizando el acceso a los servicios de salud de la población pobre y vulnerable, la suma de \$297.528.501.039 durante la vigencia 2023.

2.4 Valor Liquidación Mensual de afiliados a Marzo 2024.

Enero	Febrero	Marzo	Valor total trimestre
Valor	Valor	Valor	
28.229.187.564,54	28.707.660.400,68	28.858.592.316,95	85.795.440.282,17



El valor girado a las diferentes EAPB que operan el régimen subsidiado en el municipio de Pereira a Marzo 31 de 2024, ascendió a la suma de \$ 85.795.440.282, significando una variación del 16,16% respecto del primer trimestre 2023.

2.5 Giros a la ESE SALUD PEREIRA vigencia 2023

La ley 1122 de 2007 establece que:

"ARTÍCULO 13. FLUJO Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS. Los actores responsables de la administración, flujo y protección de los recursos deberán acogerse a las siguientes normas: (...) d) Las Entidades Promotoras de Salud EPS de ambos regímenes, pagarán los servicios a los Prestadores de Servicios de salud habilitados, mes anticipado en un 100% si los contratos son por capitación. Si fuesen por otra modalidad, como pago por evento, global prospectivo o grupo diagnóstico se hará como mínimo un pago anticipado del 50% del valor de la factura, dentro de los cinco días posteriores a su presentación. En caso de no presentarse objeción o glosa alguna, el saldo se pagará dentro de los treinta días (30) siguientes a la presentación de la factura, siempre y cuando haya recibido los recursos del ente territorial en el caso del régimen subsidiado. De lo contrario, pagará dentro de los quince (15) días posteriores a la recepción del pago. El Ministerio de la Protección Social reglamentará lo referente a la contratación por capitación, a la forma y los tiempos de presentación, recepción, remisión y revisión de facturas, glosas y respuesta a glosas y pagos e intereses de mora, asegurando que aquellas facturas que presenten glosas queden canceladas dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la factura;"

No obstante lo preceptuado en la citada ley y en las demás normas concordantes, se ha podido observar en informes de auditoría que no se da cabal cumplimiento a la normatividad vigente.

Con la expedición de ley 1438 de 2011, el decreto 971 de 2011 se implementa el mecanismo de giro directo a las EPS y a las IPS, con lo cual se mejora en parte el flujo de recursos del sistema toda vez que se evitan tramites de intermediación

2.5.1 Giros a la ESE SALUD PEREIRA Enero a Diciembre 2023

GIROS A LA ESE SALUD PEREIRA POR CAPITACION VIGENCIA 2023								
PERIODO	NUEVA EPS 037	COOSALUD 024	SURA	ASMET SALUD	SALUD TOTAL	NUEVA EPS 041	COMFENAL CO VALLE	TOTAL
ENERO	21.146.400	360.354.752	214.605.734	1.442.540.362	336.532.080	185.004.000		2.560.183.328
FEBRERO	21.146.400	360.354.752	214.043.683	1.407.545.128	305.112.492	185.004.000		2.493.206.455
MARZO	32.512.270	360.354.752	214.043.683	1.193.510.782	164.718.386	236.573.838		2.201.713.711
ABRIL	31.884.620	425.463.500	-	-	232.164.112	234.540.252		924.052.484
MAYO	35.148.400	430.269.400	423.273.277	-	257.321.302	245.009.454		1.391.021.833
JUNIO	-	428.376.220	209.645.023	-	385.555.636	-		1.023.576.879
JULIO	39.592.162	428.376.220	208.300.988			256.558.214		932.827.584
AGOSTO	45.090.376	428.376.220	207.079.138			269.889.500		950.435.234
SEPTIEMBRE	34.671.386	428.376.220	206.077.221			316.335.600		985.460.427
OCTUBRE	35.198.612	428.376.220	204.708.749			333.357.468		1.001.641.049
NOVIEMBRE	34.345.008	428.376.220	204.097.824			361.024.280	63.045.290	1.090.888.622
DICIEMBRE	36.981.138	428.376.220	203.144.781			370.815.620		1.039.317.759
TOTAL	367.716.772	4.935.430.696	2.509.020.101	4.043.596.272	1.681.404.008	2.994.112.226	63.045.290	16.594.325.365

Fuente: ADRES.

El valor total de giros directos recibidos en la ESE SALUD PEREIRA provenientes de las EPS, por concepto de la cápita de la vigencia comprendida entre Enero y Diciembre de 2023 fue de \$ 16.594.325.365.

Es evidente que este valor de cápita no guarda proporcionalidad con el valor recibido por estas EPS según la LMA del mismo periodo.

Se observa que las EPS ASMET SALUD Y SALUD TOTAL, las cuales tienen la mayor cantidad de afiliados en el municipio, no registran giros directos de la cápita en varios meses de la vigencia 2024

2.5.2 Giros a la ESE SALUD PEREIRA a Marzo 31 de 2024

GIROS A LA ESE SALUD PEREIRA POR CAPITACION VIGENCIA 2024					
PERIODO	NUEVA EPS 037	COOSALUD 024	SURA	NUEVA EPS 041	TOTAL
ENERO	38.688.346	428.376.220	201.996.242	381.435.458	1.050.496.266
FEBRERO	42.453.009	456.984.550	201.116.510	418.551.957	1.119.106.026
MARZO	45.869.085	456.984.550	201.018.762	371.598.771	1.075.471.168
TOTAL	127.010.440	1.342.345.320	604.131.514	1.171.586.186	3.245.073.460

El valor de giro directo por concepto de cápita, efectuado por las EPS'S del régimen subsidiado detalladas en la anterior tabla, a la ESE, en el primer trimestre 2024, ascendió a la suma de \$ 3.245.073.460, lo que equivale al 0,12% del valor total de la liquidación mensual de afiliados de estas EPS'S en el mismo trimestre conforme a la información consignada en las siguientes matrices

MES	CÓDIGO EPS	NOMBRE EPS	TOTAL LMA
01/01/2024	EPSS10	Suramericana	2.681.291.579,99
01/01/2024	EPSS37	Nueva Eps	1.346.301.190,17
01/01/2024	EPSS41	Nueva Eps	2.720.478.738,51
01/01/2024	EPSS42	Coosalud	36.084.237,27
01/01/2024	ESS024	Coosalud	2.097.084.752,60
TOTAL LMA ENERO			8.881.240.498,54

MES	CÓDIGO EPS	NOMBRE EPS	TOTAL LMA
01/02/2024	EPSS10	Suramericana	2.727.613.349,75
01/02/2024	EPSS37	Nueva Eps	1.402.811.062,24
01/02/2024	EPSS41	Nueva Eps	2.805.012.881,81
01/02/2024	EPSS42	Coosalud	37.598.579,09
01/02/2024	ESS024	Coosalud	2.102.041.595,36
TOTAL LMA FEBRERO			9.075.077.468,25

MES	CÓDIGO EPS	NOMBRE EPS	TOTAL LMA
01/03/2024	EPSS10	Suramericana	2.789.663.192,79
01/03/2024	EPSS37	Nueva Eps	1.440.786.488,92
01/03/2024	EPSS41	Nueva Eps	2.921.345.594,84
01/03/2024	EPSS42	Coosalud	34.165.241,86
01/03/2024	ESS024	Coosalud	2.135.523.598,13
TOTAL LMA MARZO			9.321.484.116,54

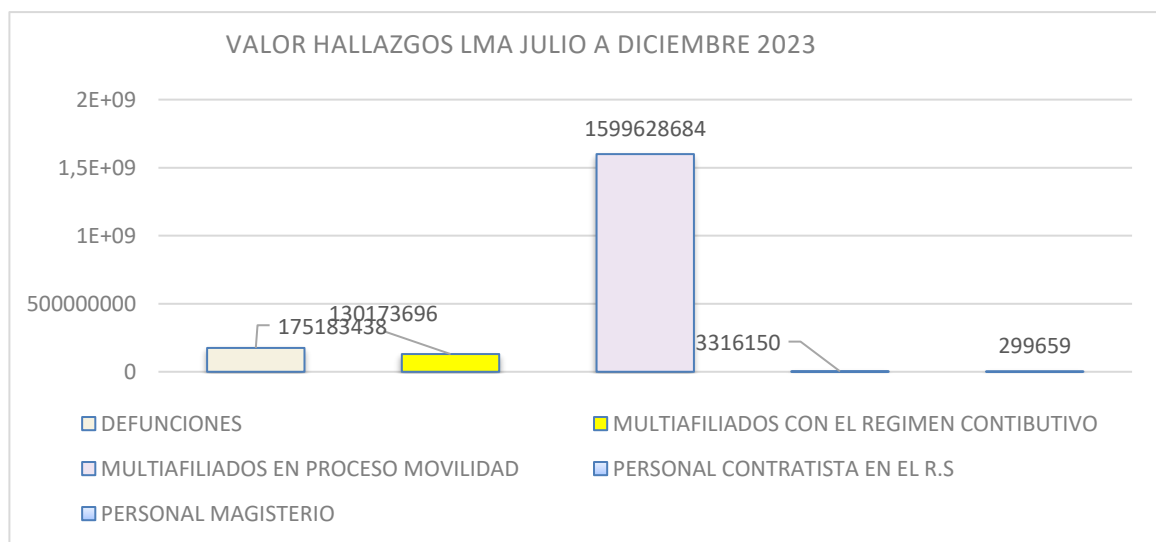
Se debe hacer seguimiento a los valores de los giros directos realizados por las diferentes EPS del régimen subsidiado y de los pagos totales que se ejecuten, a fin de verificar que se esté dando cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el flujo de los recursos

Al cierre del presente informe se desconoce la contratación para la vigencia 2024, entre la ESE de primer nivel y las EPS'S del régimen subsidiado en el municipio de Pereira.

2.6 Hallazgos de la LMA vigencia 2023

Resumen Valor de hallazgos Enero a Junio 2023						
Periodo 2023	Fallecidos	Contributivo	Movilidad del contributivo	NO SISBEN IV	SISBEN en otros municipios	Total Hallazgos
ENERO	59.476.745	12.019.713	204.506.247	10.494.958.347	1.590.762.545	12.361.723.597
FEBRERO	45.728.764	19.347.047	312.885.207	10.632.802.163	1.607.938.125	12.618.701.306
MARZO	37.930.897	28.538.183	446.794.755	10.713.042.157	1.619.855.679	12.846.161.671
ABRIL	35.342.895	15.378.091	247.780.534	10.696.100.461	1.604.239.587	12.598.841.569
MAYO	41.063.792	22.543.211	254.807.165	10.695.205.861	1.604.007.192	12.617.627.221
JUNIO	58.392.145	20.785.712	284.143.298	10.748.561.377	1.614.082.750	12.725.965.281
TOTAL	277.935.238	118.611.957	1.750.917.206	63.980.670.366	9.640.885.879	75.769.020.646

Resumen Valor de hallazgos Julio a Diciembre 2023								
Periodo 2023	Fallecidos	Contributivo	Movilidad del contributivo	Personal Independiente en R.S.	Personal magisterio en el R.S	No SISBEN IV	SISBEN en otros municipios	Total Hallazgos
JULIO	42.734.959	18.848.041	237.248.122	1.012.063	139.417	10.835.336.409	1.617.789.924	12.753.108.935
AGOSTO	40.892.746	19.104.934	278.822.400	774.119	160.242	10.926.131.409	1.629.429.942	12.895.315.792
SEPTIEMBRE	37.765.075	25.454.024	272.152.832	586.170	0	11.033.439.381	1.639.537.655	13.008.935.137
OCTUBRE	43.578.814	21.712.880	270.013.189	575.702	0	11.072.641.885	1.639.337.442	13.047.859.912
NOVIEMBRE	7.407.649	26.471.063	297.873.986	371.096	0	11.172.318.500	1.643.725.599	13.148.167.893
DICIEMBRE	2.804.195	18.582.754	243.518.154	0	0	11.232.279.256	1.633.739.851	13.130.924.210
TOTAL	175.183.438	130.173.696	1.599.628.684	3.319.150	299.659	66.272.146.840	9.803.560.413	77.984.311.879



El valor total de los hallazgos de la LMA de Enero a Junio 2023 asciende a la suma de \$ 2.147.464.401, mientras que el valor de hallazgos en el segundo semestre disminuyó y fue de \$ 1.908.604.626 en la vigencia 2023, el mayor valor de Hallazgo se da por los registros de multifiliación con el régimen contributivo en el proceso de movilidad entre regímenes, con un 83% sobre el total de hallazgos. El mayor valor de hallazgos está en las EPS'S SALUD TOTAL, seguida de la ESS ASMET SALUD. Se debe requerir a las diferentes EPS para que envíen el plan de mejora que contenga las acciones a realizar tendientes a ajustar sus bases de datos y a efectuar el retiro de estas de cada uno de los hallazgos comprobados.

2.6.1 Valores de hallazgos restituidos y por restituir

RESUMEN	Cantidad		Valores		Total	Total
Tipo Hallazgo	Restituido	Sin Restituir	Restituido	Sin Restituir	Cantidad	Valores
Contributivo	15.657	2.981	1.453.033.121	276.838.199	18.638	1.729.871.319
Fallecidos	598	59	166.556.883	8.557.615	657	175.114.498
Independientes	14	35	1.597.533	1.721.616	49	3.319.150
Magisterio	1	2	109.122	190.537	3	299.659
Total Jul - Dic	16.270	3.077	1.621.296.659	287.307.967	19.347	1.908.604.626

RESUMEN	Valor		Total
Tipo Hallazgo	Restituido	Sin Restituir	Neto
Contributivo	- 1.453.033.121	276.838.199	-1.176.194.922
Fallecidos	- 166.556.883	8.557.615	- 157.999.268
Independientes	- 1.597.533	1.721.616	124.083
Magisterio	- 109.122	190.537	81.415
Total Jul - Dic	- 1.621.296.659	287.307.967	-1.333.988.693

En las anteriores tablas se puede apreciar que la mayor cantidad de hallazgos los aporta el cruce con el listado del Contributivo, pero también se observa que de esa cantidad solo aproximadamente el 16.0% no se restituyó en periodos posteriores; los hallazgos no restituidos, representan aproximadamente el 15% del valor total de los hallazgos financieros de los 19.347 registros encontrados. Los registros encontrados como fallecidos el 4.9%, personal independientes el 51.9% y magisterio el 63.6%, no se restituyeron al SGSSS en periodos posteriores.

No se incluye en este resumen los hallazgos administrativos como los resultantes del cruce con el listado del SISBEN IV.

En conclusión se evidencia que se realizan los procesos de auditoria en pro de la depuración de la LMA, toda vez que se restituyen al SGSSS, la gran mayoría de los valores pagados en periodos anteriores, no obstante se insiste en que se debe requerir a las EPS'S para que mejoren la calidad de la información cargada a través de planes de mejoramiento

Normas presuntamente infringida: Ley 1438, Decreto 1281 de 2002 que regula los flujos de caja y la utilización oportuna y eficiente de los recursos del sector salud y su utilización en la prestación de los servicios. Resolución 4622 de 2016 en cuanto al reporte mensual de novedades para la actualización de la BDUA

El Decreto 780 de 2016 Artículo 2.13.14:

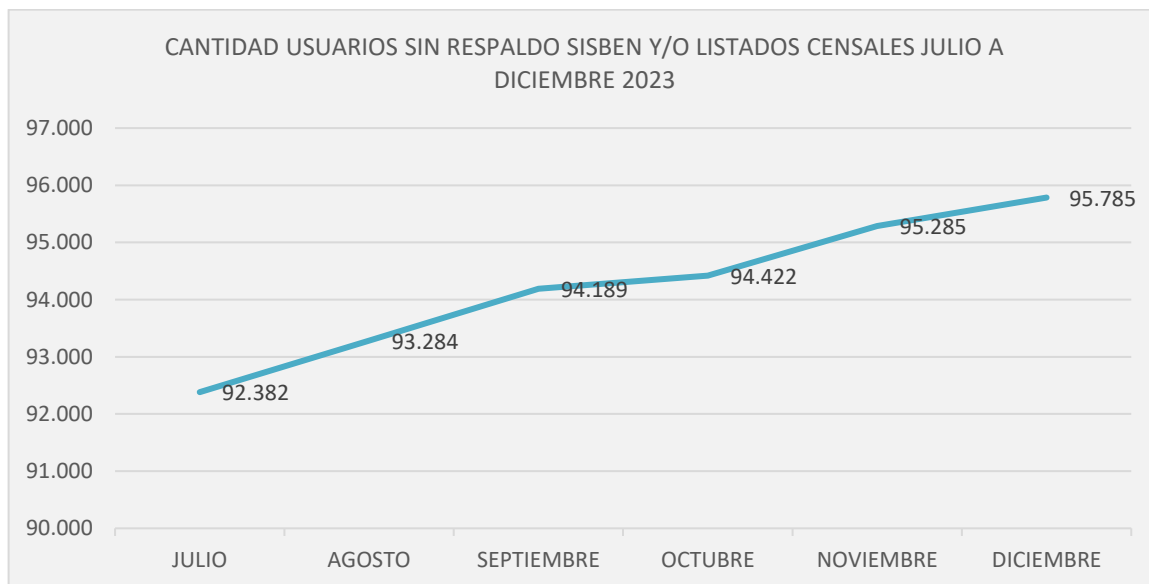
Artículo 2.1.3.14 Afiliaciones múltiples. En el Sistema General de Seguridad Social en Salud ninguna persona podrá estar afiliada simultáneamente en el régimen contributivo y subsidiado ni estar inscrita en más de una EPS o EOC ni ostentar simultáneamente las calidades de cotizante y beneficiario, cotizante y afiliado adicional o beneficiario y afiliado adicional, afiliado al régimen subsidiado y cotizante, afiliado al régimen subsidiado y beneficiario o afiliado al régimen subsidiado y afiliado adicional. Tampoco podrá estar afiliado simultáneamente al Sistema General Seguridad Social en Salud y a un régimen exceptuado o

especial. Parágrafo. Hasta tanto entre en el Sistema de Afiliación Transaccional, cuando el afiliado se traslade de Entidad Promotora de salud antes de los términos previstos para ello y se llegare a producir afiliación múltiple, se tendrá como válida la última afiliación efectuada dentro de los términos legales. Cuando la afiliación múltiple obedezca a un error no imputable al afiliado que solicitó su traslado dentro de los términos legales, se tendrá como válida la afiliación a la Entidad Promotora de Salud a la cual se trasladó. Cuando el Ministerio de Salud y Protección Social o el Administrador de la base de datos de afiliados vigente evidencie la afiliación múltiple derivada de inconsistencias o duplicidad en los datos o documentos de identificación del afiliado, adelantará los procesos de verificación y cancelación de la afiliación múltiple, lo comunicará a las EPS involucradas y solicitará el reintegro de las unidades de pago por capitación reconocidas sin justa causa. En caso de que las EPS no realicen el reintegro en los términos y plazos definidos por la normativa vigente, corresponderá a la Superintendencia Nacional Salud ordenar el reintegro inmediato de los recursos y adelantar las acciones que considere pertinentes. (Art.29 Decreto 2353 2015)

2.6.2 Hallazgos en la LMA según cruce SISBEN vigencia 2023

RESUMEN HALLAZGOS NO SISBEN IV PEREIRA 2023		
	CANTIDAD	VALOR
ENERO	89.771	10.494.958.347
FEBRERO	90.995	10.632.802.163
MARZO	91.683	10.713.042.157
ABRIL	91.416	10.696.100.461
MAYO	91.165	10.695.205.861
JUNIO	91.637	10.748.561.377
TOTAL		63.980.670.366

RESUMEN HALLAZGOS NO SISBEN IV PEREIRA 2023		
	CANTIDAD	VALOR
JULIO	92.382	10.835.336.409
AGOSTO	93.284	10.926.131.409
SEPTIEMBRE	94.189	11.033.439.381
OCTUBRE	94.422	11.072.641.885
NOVIEMBRE	95.285	11.172.318.500
DICIEMBRE	95.785	11.232.279.256
TOTAL		66.272.146.840



Según la LMA de la vigencia 2023, se evidencia registros de afiliados no encontrados en las Bases de Datos del SISBEN IV y Listados Censales suministrados por la Secretaria de Salud y Seguridad Social a la auditoria CER

estos hallazgos constituyen un indicativo de glosa administrativa, hasta tanto se revise y ajuste la base de datos de la población pobre y vulnerable con derecho a los servicios de salud subsidiados.

2.6.2.1 Hallazgos por SISBEN en otros municipios Julio a Diciembre 2023

CONSOLIDADO HALLAZGOS SISBEN OTROS MUNICIPIO ENERO A JUNIO 2023		
PERIODO 2023	CANTIDAD PERSONAS	VALOR UPC'S
ENERO	13.428	1.590.762.545
FEBRERO	13.604	1.607.938.125
MARZO	13.767	1.619.855.679
ABRIL	13.616	1.604.239.587
MAYO	13.565	1.604.007.192
JUNIO	13.648	1.614.082.750
TOTAL	13.771	9.640.885.879

CONSOLIDADO HALLAZGOS SISBEN OTROS MUNICIPIO JULIO A DICIEMBRE 2023		
PERIODO 2023	CANTIDAD PERSONAS	VALOR UPC'S
JULIO	13.694	1.617.789.924
AGOSTO	13.786	1.629.429.942
SEPTIEMBRE	13.811	1.639.537.655
OCTUBRE	13760	1.639.337.442
NOVIEMBRE	13.789	1.643.725.599
DICIEMBRE	13.720	1.633.739.851
TOTAL		9.803.560.413

El valor de los hallazgos por concepto de SISBEN en otros municipios diferentes a Pereira asciende a la suma de \$ 9.640.885.879 conforme a los valores contenidos en la LMA del semestre Enero a Junio 2023, en el segundo semestre este valor fue de \$ 9.803.560.412 correspondientes a un promedio de 13760 afiliados por mes con SISBEN en otro municipio, sin embargo estos hallazgos se consideran como indicativo de glosa administrativa, ya que se deben considerar los términos establecidos para portabilidad y actualización de los registros SISBEN IV en el municipio de residencia.

Normas presuntamente infringidas: ley 1122, ley 1438, decreto 780, decreto 3047 de 2013, Resolución 2635 de 2014, resolución 3778 de 2011 modificada por la resolución 4119 de 2019, ley 715 modificada por la ley 1176, El diseño e implementación del SISBEN IV se basa en las estipulaciones contenidas en la ley 1176 de 2007, artículo 24, en el cual se establece “El Conpes Social definirá cada tres años los criterios e instrumentos para la determinación, identificación y selección de beneficiarios, así como, los criterios para la aplicación del gasto social por parte de las entidades territoriales”

En todo caso, las entidades territoriales al realizar inversión social, especialmente mediante la asignación de subsidios, deben aplicar los criterios e instrumentos de focalización, definidos por el Conpes Social. Los diferentes programas sociales del orden nacional o territorial, deben definir la forma en que aplicarán los criterios e instrumentos para la focalización, contemplando además los criterios de egreso o cesación de la condición de beneficiarios que resulten pertinentes, en función de los objetivos e impactos perseguidos.

Los gobernadores y alcaldes deben tomar las medidas pertinentes para garantizar que los grupos de población pobre y vulnerable tengan acceso a los servicios básicos”

3. Estados de cartera de las EPS’S

Se realiza análisis de cartera conforme a lo expuesto en el anexo técnico de la resolución 0660 de 2008 que a la letra dice: *Requerir trimestralmente a las EPS’S, los estados de cartera con los prestadores de servicios de salud públicos y privados y realizar los respectivos requerimientos sobre las causas de no pago oportuno*

A continuación, se presenta el informe de cartera y red prestadora de las EPS NUEVA EPS, ESS ASMET SALUD Y EPSS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD

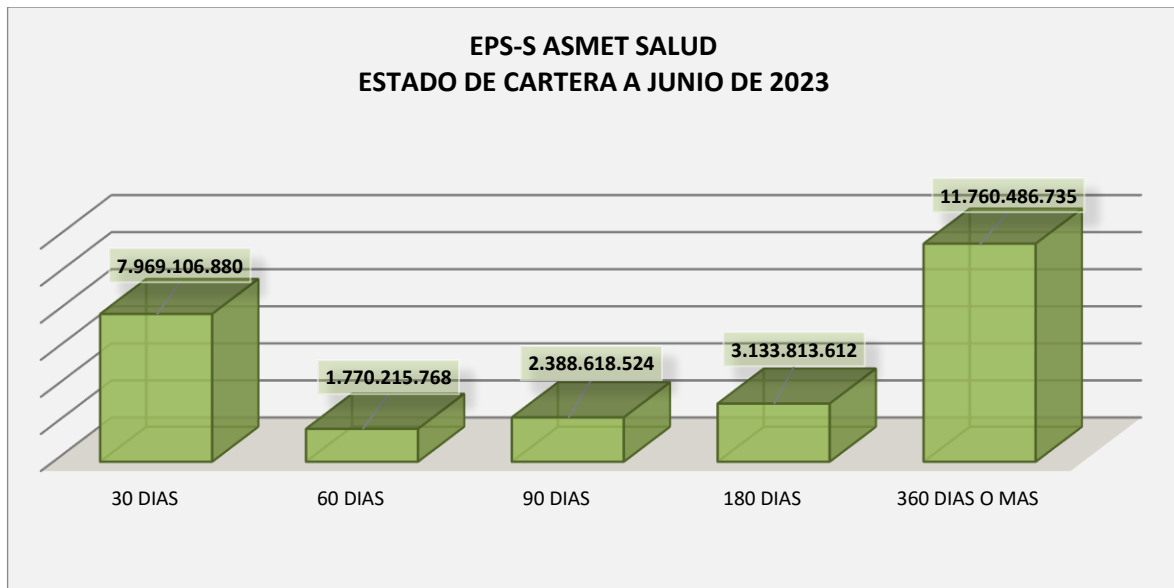
3.1 Reporte cartera Asmet Salud

EPS ASMET SALUD ESTADO DE CARTERA A JUNIO DE 2023							
PRESTADOR DEL SERVICIO	30 DIAS	60 DIAS	90 DIAS	180 DIAS	360 DIAS	MAYOR 360 DIAS	SALDO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	1.129.792.573	1.092.416.740	467.789.691	369.556.378	88.908.369	1.373.873.684	4.522.337.435
ESE SALUD PEREIRA	535.753.869	25.946.197	106.667.065	374.619.643	435.305.015	552.857.890	2.031.149.679
HOSPITAL SANTA MONICA ESE	1.253.960.247	113.455.305	165.759.726	354.355.073	174.160.336	287.514.054	2.349.204.741
IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	-	-	-	-	-	49.027.199	49.027.199
SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPEC EN SALUD	8.294.241	6.737.127	-	52.046.994	112.689.826	201.338.893	381.107.081
IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	-	-	-	143.583.310	-	-	143.583.310
IPS GUSTAVO PORTELA SAS	384.465.680	27.788.541	26.932.652	79.588.441	199.786.580	104.642.692	823.204.586
TRAUMA STORE SAS	-	-	-	-	-	632.777.353	632.777.353
PSICO UNIDAD DE CONDUCTAS ADICTIVAS SAS	35.980.920	36.735.640	38.433.760	91.041.660	142.512.671	-	344.704.651
IPS ENSALUD COLOMBIA SAS	-	-	-	30.243.568	130.398.068	15.000.000	175.641.636
LINA VANESSA PONCE GUEVARA	-	-	-	2.826.944	-	439.040	3.265.984
RADIOLOGOS ASOCIADOS SA	-	63.670.711	185.317	180.539.739	312.829.323	9.150.679	566.375.769
AMANECE MEDICO SAS	9.860.008	9.959.556	2.086.967	11.224.079	117.181.296	182.642.007	332.953.913
LAB CLINICO MARTA LUCIA HOYOS GUTIERREZ	14.361.434	18.228.886	17.370.954	110.877.578	426.702.968	56.162.124	643.703.944
MEDIVALLE SF SAS	1.351.208.700	3.955.178	82.574.550	103.540.413	25.852.850	134.220.153	1.701.351.844
ART MEDICA S A S	65.255.710	12.907.960	15.887.544	66.615.345	471.181.973	190.739.386	822.587.918
GRUPO VIHDA SAS	41.057.520	73.330.530	40.263.720	138.894.840	82.145.490	-	375.692.100
CLINICA LOS ROSALES SA	2.412.638.702	28.072.771	581.046	21.535.547	-	26.235.752	2.489.063.818
SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS SAS	41.417.122	36.102.259	52.217.154	124.143	120.506.847	30.780.138	281.147.663
ASISTIR EMERGENCY SAS	49.226.580	5.181.640	22.098.423	318.600.555	9.474.254	277.625.973	682.207.425
CEDICAFE SA	14.014.359	5.798.515	14.681.670	52.142.899	44.684.060	159.611.168	290.932.671
INTEGRAL SOLUTIONS SD SAS	11.056.500	13.820.625	-	-	-	81.755.460	106.632.585
COLMEDICA DISPENSARIO SAS	427.810.794	20.434.796	-	-	-	20.558.944	468.804.534
CENTRO ONCOLOGICO DEL CARIBE DE COLOMBIA SAS	71.742.890	71.742.889	1.227.158.620	337.186.650	3.321.487.945	447.179.264	5.476.498.258
COOPERATIVA DE ENTIDADES DE SALUD DEL RISARALDA	348.610	39.090	-	2.002.094	7.069.093	37.196.713	46.655.600
CENTRO DE NEUROREHABILITACION APEAS SAS	-	-	-	13.187.962	3.959.788	-	17.147.750
HUMANIZAR SALUD SAS	-	-	-	-	802.064	1.192.190	1.994.254
VITALITY HOMECARE SAS	22.710.274	22.710.274	22.710.274	98.449.036	187.839.465	18.666.150	373.085.473
CENTRO DE NEUROREHABILITACION APAES PEREIRA SAS	-	-	-	-	-	1.072.217	1.072.217

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat

Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

TRANSPORTAMOS JD SAS	40.072.119	-	-	-	51.424	3.264.400	43.387.943
INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON DEL EJE CAFETERO SA	13.403.050	22.722.050	14.621.530	14.393.430	-	-	65.140.060
HOSPITAL MENTAL U DE RISARALDA	9.542.500	-	15.699.034	52.939.066	92.892.568	206.533.564	377.606.732
OFTALMOLOGIA DE ALTA TECNOLOGIA SAS	22.101.636	22.101.636	22.101.636	96.994.732	107.520.107	41.876.120	312.695.867
SAN DIEGO IPS ODONTOLOGIA SAS	29.726	26.407.803	15.489.293	16.703.493	-	-	58.630.315
SERVIAMBULANCIAS DEL PACIFICO LTDA	96.000	635.200	8.240.874	-	-	-	8.972.074
EJE PALIATIVOS SAS	-	9.313.849	9.067.024	-	-	-	18.380.873
TECNOVIDA DIAGNOSTICO POR IMAGENES SAS	2.635.116	-	-	-	-	606.148	3.241.264
CARDIOSALUD EJE CAFETERO SAS	-	-	-	-	-	5.000	5.000
INST DE AUDIOLOGIA INTEGRAL DE PEREIRA	270.000	-	-	-	-	-	270.000
TOTAL	7.969.106.880	1.770.215.768	2.388.618.524	3.133.813.612	6.615.942.380	5.144.544.355	27.022.241.519



Con corte al mes de junio del 2023, la EPS Asmet salud presenta cartera vencida por un valor total de \$27.022 millones, de los cuales la mayor cuantía, \$11.760 millones están vencidos a más de 360 días, lo que corresponde al 43,52%, seguido de \$7.969 millones a 30 días (29,49%), \$3.134 millones a más de 180 días (11,60%), \$2.388 millones a 90 días (8,84%) y el saldo restante \$1.770 millones, con vencimiento de 60 días (6,55%).

Es importante aclarar, que con respecto al mismo corte del año anterior (2022) presentó una variación bastante positiva, cuando el saldo era de \$91.817 millones con una disminución del 70,57%% en el total de la cartera vencida.

De lo anterior se le adeuda a la E.S.E. Hospital Universitario San Jorge un total de \$4.522 millones, a la E.S.E. Salud Pereira \$2.031 millones y a la E.S.E. Hospital Santa Mónica \$2.349 millones, presentando disminución respecto al mismo periodo del año anterior en los saldos de la ESE Hospital San Jorge, quien tenía \$4.964 millones, la ESE Hospital Santa Mónica que presentaba \$2.612 millones, pero al contrario, con la ESE Salud Pereira se incrementó, debido a que el saldo era de \$858 millones.

Respecto a las Empresas privadas que le prestan servicios a la EPS, el saldo más alto lo presenta con CENTRO ONCOLOGICO DEL CARIBE DE COLOMBIA SAS, con un total de \$5.476 millones, seguido de CLINICA LOS ROSALES con \$2.489 millones y Medivalle SF SAS con \$1.701 millones.

Igualmente se deja constancia que no fue reportada cartera de las empresas que presentaban los mayores saldos vencidos con corte al mismo periodo del año anterior, OFFI MEDICAS, AUDIFARMA Y DISCOLMEDICA LTDA.

3.1.1 Cartera vencida con las Empresas Sociales del Estado.

EPS ASMET SALUD							
ESTADO DE CARTERA A JUNIO DE 2023							
PRESTADOR DEL SERVICIO	30 DIAS	60 DIAS	90 DIAS	180 DIAS	360 DIAS	MAYOR 360 DIAS	SALDO
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	1.129.792.573	1.092.416.740	467.789.691	369.556.378	88.908.369	1.373.873.684	4.522.337.435
ESE SALUD PEREIRA	535.753.869	25.946.197	106.667.065	374.619.643	435.305.015	552.857.890	2.031.149.679
HOSPITAL SANTA MONICA ESE	1.253.960.247	113.455.305	165.759.726	354.355.073	174.160.336	287.514.054	2.349.204.741
HOSPITAL MENTAL U DE RISARALDA	9.542.500	-	15.699.034	52.939.066	92.892.568	206.533.564	377.606.732

Con corte a junio de 2023, el saldo más alto lo presenta a más de 360 días, con el 43,52% del total de la cartera vencida y el más bajo, la cartera a 60 días con el 6,55%, lo cual indica que no se viene depurando adecuadamente la cartera con mayor vencimiento. De igual modo es importante informar que la cartera tuvo un comportamiento positivo respecto a la vigencia anterior, esto debido que con corte a la misma fecha se dio una disminución del 70,57%, pasando de \$91.817 millones a \$27.022 millones.

De lo adeudado a las ESEs que prestan servicios a los usuarios de Pereira y Dosquebradas, el mayor saldo lo presenta con la ESE Hospital Universitario San Jorge con \$4.522 millones, seguido de la ESE Hospital Santa Mónica con \$2.349 millones y la ESE Salud Pereira con \$2.031 millones, de esto se aclara que los saldos con el Hospital San Jorge y Santa Mónica, disminuyeron respecto al mismo periodo de la vigencia anterior y se incrementó el de la ESE Salud Pereira.

Analizando la cartera con las empresas privadas, el saldo más alto lo presenta con CENTRO ONCOLOGICO DEL CARIBE DE COLOMBIA SAS, con un total de \$5.476 millones, seguido de CLINICA LOS ROSALES con \$2.489 millones y Medivalle SF SAS con \$1.701 millones. Igualmente se deja constancia que la EPS Asmet Salud no reportó saldos de cartera de las empresas que presentaron mayores saldos vencidos con el mismo corte del año anterior, OFFI MEDICAS, AUDIFARMA Y DISCOLMEDICA LTDA.

Los giros efectuados en el semestre son muy superiores a los saldos que se reportan de cartera vencida, de lo cual se puede concluir que estos últimos pueden corresponder a glosas sin depurar.

Se pudo comprobar que no fueron reportados los saldos de cartera de varios proveedores de insumos y servicios que si aparecen en la relación de giros, como es el caso de: OFFI MEDICAS, AUDIFARMA Y DISCOLMEDICA LTDA.

Se evidencia que el mayor valor adeudado se encuentra en el periodo de vencimiento igual a 30 días con el 38%, mientras que el menor valor está representado en el periodo que va desde los 61 días hasta los 90 días con el 11% Dado que quedó en evidencia el aumento de los saldos adeudados por ASMET SALUD a la red prestadora de servicios, se debe requerir a la ESS a fin de que presente las acciones de mejora que propendan por la disminución de los saldos de cartera y se eviten los riesgos que puedan ocurrir en la prestación de los servicios de salud a sus afiliados al tiempo que se le de cumplimiento a la normatividad vigente entre las que se destaca

3.2 Reporte cartera S.O.S

La EPS Servicio Occidental de Salud S.O.S. reporta información de los Estados de Cartera de 85 Instituciones Prestadoras de Servicios de ambos regímenes, así como prestadores de servicios en otros municipios diferentes a Pereira, se procede a clasificar 40 de estas IPS que prestan sus servicios a afiliados al régimen subsidiado en los municipios de Pereira y Dosquebradas así:

SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD – ESTADOS DE CARTERA AL 30 DE JUNIO DE 2023								
PRESTADOR	NO VENC	30 VENC	60 VENC	90 VENC	180 VENC	360 VENC	VENC + 360	SALDO
AMANECER MEDICO SAS	266.926.217	-	-	-	-	-	-	266.926.217
ART MEDCA SAS	21.960.418	-	-	-	-	-	-	21.960.418
ASISFARMA TEQUENDAMA CALI	339.727.614	-	-	-	-	-	669.990	340.397.604
AUDICOM LTDA	91.528.117	114.139.235	171.408.255	62.492.028	44.500.878	-	569.800	484.638.313

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat

Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

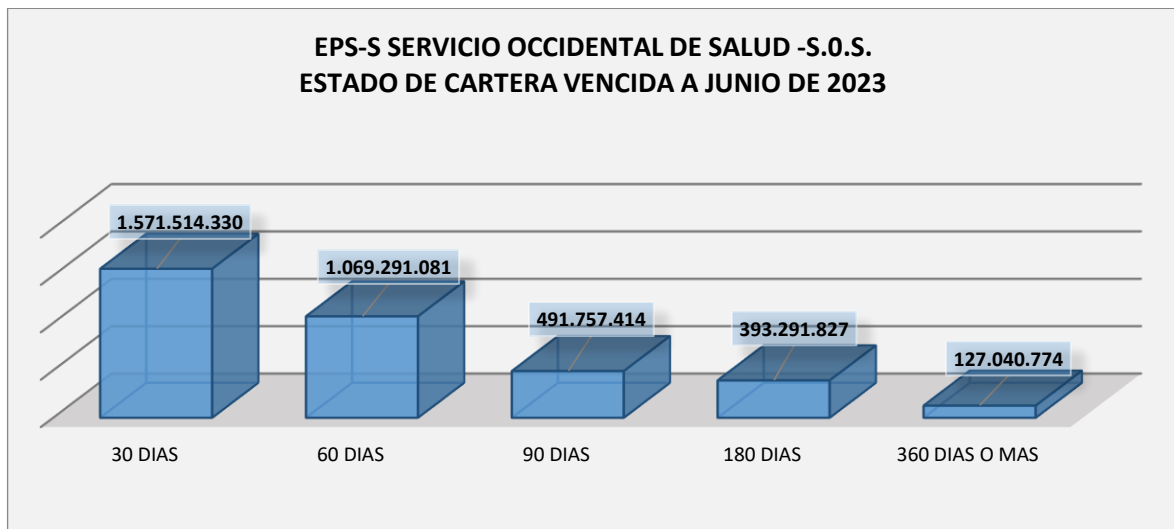
CALCULASER	224.470.687	110.509.268	55.922.683	64.811	1.034.796	-	-	392.002.245
CENTRO DE ALTA TEC DIAG DEL EJE CAFE	168.651.256	-	-	-	-	-	-	168.651.256
CENTRO ESPECIALIZADO EN NEUREHABILITACION	68.893.176	-	-	-	-	-	-	68.893.176
CLINICA LOS RASALES	138.291.405	35.415.337	37.076.436	148.608.269	66.866.747	30.373.916	5.892.666	462.524.776
COMFAMILIAR RISARALDA	5.525.985.080	-	3.612.103	447.681	-	-	33.525.420	5.563.570.284
DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO POR ACCION	104.419.093	139.603.906	11.787.666	43.235.241	38.941.089	809.584	-	338.796.579
DIAGNOSTICO VITAL SAS	7.653.807	-	-	-	-	-	-	7.653.807
DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SA	23.603.164.346	123.104	66.219	492.037	6.701.896	134.943	-	23.610.682.545
EJE PALIATIVOS SAS	167.403.600	-	-	-	-	-	-	167.403.600
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	15.518.184	34.182.203	10.521.443	772.320	69.784.488	19.174.759	-	149.953.397
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A	1.273.590.413	612.814.189	446.405.924	67.739.945	106.725.300	6.825.031	17.465.736	2.531.566.538
GAMANUCLEAR LTDA	285.767.468	237.112.075	210.403.787	116.376.194	204.036	-	2.912.055	852.775.615
GASTROKIDS SAS	48.006.196	45.729.812	-	18.870	-	-	-	93.754.878
GASTROSALUD LTD	19.088.194	-	-	-	-	-	-	19.088.194
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DEL RI	51.528.732	-	-	-	-	-	-	51.528.732
HOSPITAL SANTA MONICA DOSQUEBRADAS	5.979.105	1.739.540	3.983.740	-	8.676.551	1.251.109	99.784	21.729.829
INST DEL SISTEMA NEVOSO DEL RISARAL	99.707.611	27.259.268	25.491.388	23.991.719	5.126.683	245.802	1.097.880	182.920.351
INSTITUTO DE AUDIOLOGIA INTEGRAL DE	12.669.211	-	-	-	-	-	-	12.669.211
INSTITUTO DE EPILEPSIA Y PARKINSON D	221.017.292	15.251.380	4.738.397	-	-	-	-	241.007.069
IPS H Y L SALUD SAS	-	-	-	-	-	220.500	2.937.986	3.158.486
LAB CLINICO PATOLOGICO LOPEZ CORREA	-	-	-	-	-	-	373.522	373.522
LABORATORIO CLINICO SISTEMATIZADO LT	2.978.814	-	-	-	-	-	-	2.978.814
MEDICARTE SA	3.066.905.092	23.183.418	13.290.312	17.255.177	1.584.000	-	6	3.122.218.005
MONTECARLO CENTRAL DE REC Y SERVICIO	16.960.247	-	-	-	-	-	-	16.960.247
NEUROIMAGENES SA	33.218.200	-	-	-	-	-	54.528	33.272.728
ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S A	1.874.078.319	-	-	709.478	-	-	1.051.693	1.875.839.490
PROHERIDAS SAS	45.891.502	-	-	-	-	-	141.473	46.032.975
PROST SOPORTES ORTOPEDICOS	116.356.500	297.375	41.642.250	-	14.051.451	-	-	172.347.576
RADIOLOGOS ASOCIADOS S A	461.540.256	-	-	-	-	-	-	461.540.256
RIESGO DE FRACTURA SA	384.893.591	-	-	-	-	-	425.000	385.318.591
RTS LIMITADA	467.637.672	139.244.542	32.940.478	4.955.913	567.931	-	-	645.346.536

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat

Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

SERVIAMBULANCIAS DEL PACIFICO LTDA	176.136	-	-	-	-	-	27.231	203.367
SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS E	362.558.501	-	-	-	-	-	-	362.558.501
SPORT MEDICAL CENTER IPS GUSTAVO PO	112.236.858	-	-	-	-	-	21.362	112.258.220
UCIMED S A	28.351.466	34.909.678	-	4.597.731	28.525.981	-	738.998	97.123.854
UNION DE CIRUJANOS SAS	64.529.497	-	-	-	-	-	-	64.529.497
TOTALES	39.800.259.873	1.571.514.330	1.069.291.081	491.757.414	393.291.827	59.035.644	68.005.130	43.453.155.299

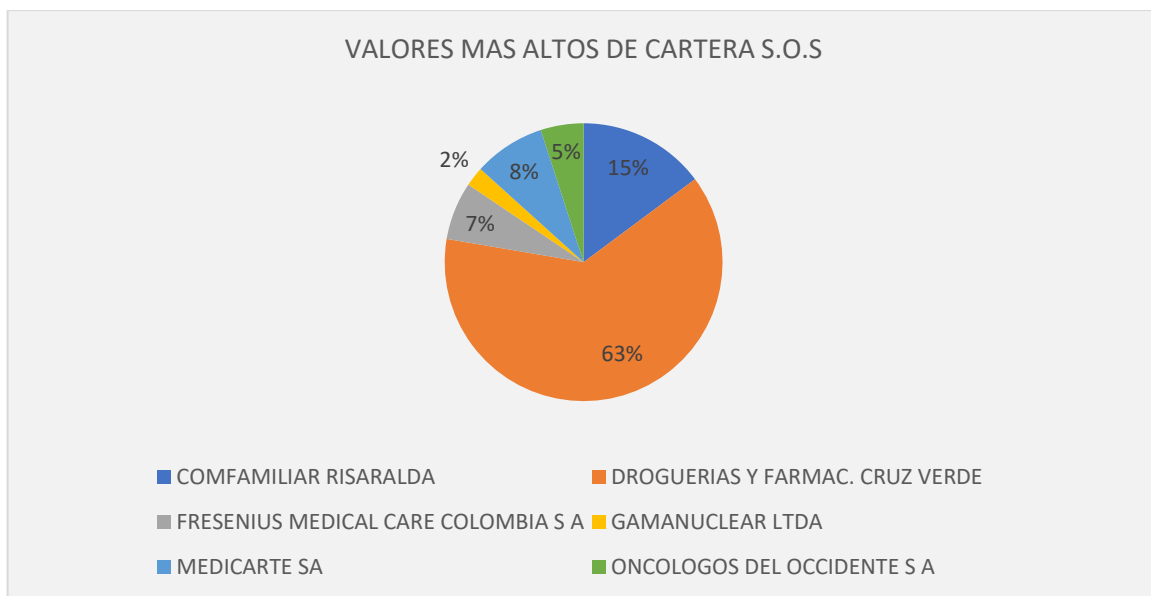
El valor Adeudado por estas 40 Instituciones prestadoras de servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en estos dos municipios del área metropolitana, asciende a la suma de \$ 43.453 millones, de los cuales \$ 39.800 millones, es decir el 91,59% corresponden a cartera corriente o cartera sana, mientras que \$ 3.653 millones igual al 8,41% responde a cartera vencida.



Se puede observar en el gráfico que la cartera vencida de la S.O.S. se ha venido depurando positivamente, si tenemos en cuenta la disminución progresiva de los saldos, empezando con mayor saldo en el periodo de menor vencimiento (30 días) y menor saldo en el periodo de más vencimiento (360 días o más)

De otro lado se observa que las IPS con mayores saldos adeudados por la S.O.S. son las relacionadas a continuación:

PRESTADOR	NO VENC	30 VENC	60 VENC	90 VENC	180 VENC	360 VENC	VENC + 360	SALDO
COMFAMILIAR RISARALDA	5.525.985.080	-	3.612.103	447.681	-	-	33.525.420	5.563.570.284
DROGUERIAS Y FARMAC. CRUZ VERDE	23.603.164.346	123.104	66.219	492.037	6.701.896	134.943	-	23.610.682.545
FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S A	1.273.590.413	612.814.189	446.405.924	67.739.945	106.725.300	6.825.031	17.465.736	2.531.566.538
GAMANUCLEAR LTDA	285.767.468	237.112.075	210.403.787	116.376.194	204.036	-	2.912.055	852.775.615
MEDICARTE SA	3.066.905.092	23.183.418	13.290.312	17.255.177	1.584.000	-	6	3.122.218.005
ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S A	1.874.078.319	-	-	709.478	-	-	1.051.693	1.875.839.490



Se evidencia que el mayor valor de cartera de la S.O.S lo tiene con Droguerías y Farmacias Cruz Verde, cabe resaltar que el 99.9% es cartera sin vencer, según el reporte allegado.

La deuda a Comfamiliar Risaralda asciende al total de \$5.563 millones, de los cuales \$5.526 millones están dentro de la cartera corriente, sin vencer y una mínima parte vencida, \$37 millones.

Con Fresenius Medical Care, se tiene una cartera total de \$2.531 millones, repartida con el 50,31% sin vencer (\$1.274 millones) y el 49,69% vencida (\$1.258 millones), presentando los saldos más altos entre 30 y 60 días, lo que indica una depuración positiva en la cartera más vencida.

Con Gamanuclear Ltda, diferente a las anteriores, la cartera vencida es superior a la corriente, de los \$853 millones adeudados, \$286 millones están sin vencer y \$567 millones vencidos, con saldos superiores entre 30 y 60 días, lo que indica estar depurando la cartera con vencimientos más altos.

La cartera con Medicarte SA es de \$3.122 millones, pero de estos \$3.067 millones no están vencidos. Igual sucede con Oncólogos de Occidente, con el se tiene deuda por valor de \$1.876 millones, de los cuales están sin vencer \$1.874 millones.

3.2.1 Cartera vencida de las Empresas Sociales del Estado

PRESTADOR	NO VENC	30 VENC	60 VENC	90 VENC	180 VENC	360 VENC	VENC + 360	SALDO
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JORGE	15.518.184	34.182.203	10.521.443	772.320	69.784.488	19.174.759	-	149.953.397
HOSPITAL SANTA MONICA DOSQUEBRADAS	5.979.105	1.739.540	3.983.740	-	8.676.551	1.251.109	99.784	21.729.829
HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DEL RI	51.528.732	-	-	-	-	-	-	51.528.732

Analizando lo adeudado a las E.S.E.s que prestan servicios a los afiliados del Régimen Subsidiado en los municipios de Pereira y Dosquebradas, se tiene el valor que trae el reporte de cartera de la ESE Hospital San Jorge asciende a la suma cercana a los \$ 150 millones de los cuales \$15,5 millones no están vencidos, saldo este muy por debajo al reportado en el mismo periodo del año anterior, que fue de \$662 millones.

Respecto al Hospital Santa Mónica, el saldo adeudado es de apenas \$22 millones, de los cuales \$6 millones no se encuentran vencidos.

Finalmente, con el Hospital Mental Universitario de Risaralda se tiene una deuda de \$51,5 millones no vencidos, muy diferente a lo reportado en el mismo periodo de la vigencia anterior que fue de \$127 millones vencidos

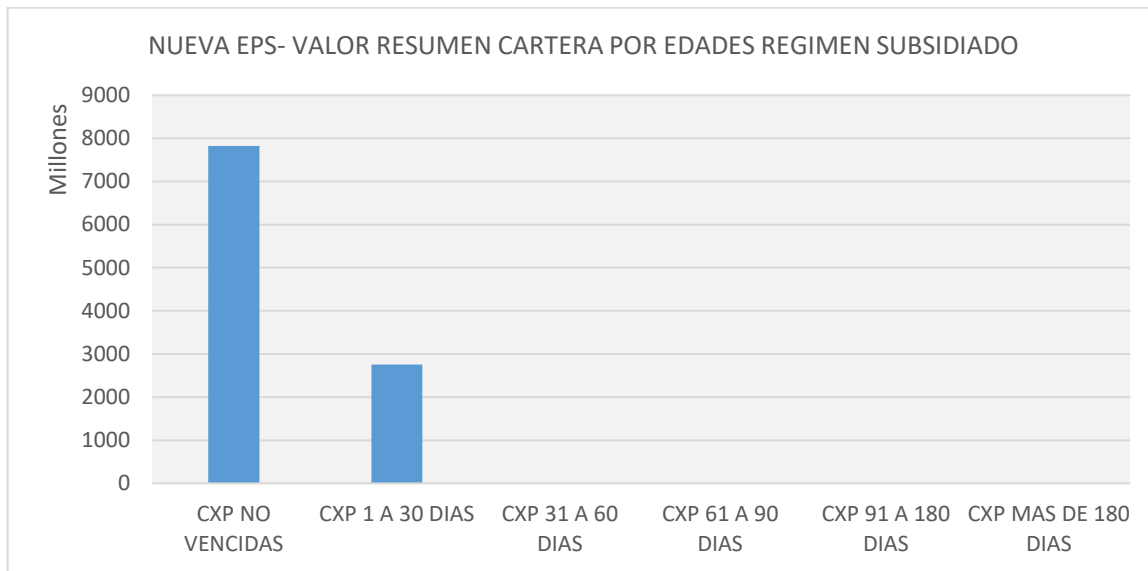
3.3 Reporte cartera Nueva EPS

Resumen cartera por edades Régimen contributivo

RESUMEN CARTERA POR EDADES REGIMEN CONTRIBUTIVO A OCTUBRE 2023								
NIT	RAZÓN SOCIAL	CXP NO VENCIDAS	CXP EN MORA 1 - 30 DIAS	CXP EN MORA 31 - 60 DIAS	CXP EN MORA 61 - 90 DIAS	CXP EN MORA 91 - 180 DIAS	CXP EN MORA 181 - 360 DIAS	CXP EN MORA MAYOR A 360 DIAS
800065396	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA	\$ 8.741.636.705	\$ 14.637.111.021	\$ 6.446.076.209	\$ 427.136.996	\$ -	\$	\$
801000713	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE SA	\$ 2.618.224.193	\$ 3.001.357.460	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$
805011262	RTS SAS	\$ 2.192.805	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$
816003270	DIAGNOSTICO OFTALMOLOGICO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	\$ 54.771.559	\$ 79.388.556	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$
830007355	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA SA	\$ 12.771.662	\$ 259.449.928	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$
900204581	PROST SOPORTES ORTOPEDICOS	\$ 12.308.604	\$ 21.634.800	\$ 419.250	\$ -	\$ 1.964.094	\$	\$
900241765	CUIDARTE TU SALUD S A S	\$ 169.154.425	\$ 76.561.460	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$
900342064	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS S A S	\$ 3.266.592.418	\$ 2.319.297.443	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$
900377863	UNION DE CIRUJANOS SAS	\$ 37.214.854	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$	\$
Total general		\$ 14.914.867.225	\$ 20.394.800.668	\$ 6.446.495.459	\$ 427.136.996	\$ 1.964.094	\$	\$

Resumen cartera por edades Régimen Subsidiado

RESUMEN CARTERA POR EDADES REGIMEN SUBSIDIADO A OCTUBRE 2023								
NIT	RAZÓN SOCIAL	CXP NO VENCIDAS	CXP EN MORA 1 - 30 DIAS	CXP EN MORA 31 - 60 DIAS	CXP EN MORA 61 - 90 DIAS	CXP EN MORA 91 - 180 DIAS	CXP EN MORA 181 - 360 DIAS	CXP EN MORA MAYOR A 360 DIAS
800065396	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO SA	\$ 5.406.899.210	\$ 2.757.255.352	\$	\$ 623.280	\$ 582.120	\$	\$
801000713	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE SA	\$ 514.756.282	\$ -	\$	\$ -	\$ -	\$	\$
900342064	SOCIEDAD COMERCIALIZADORA DE INSUMOS Y SERVICIOS MEDICOS S A S	\$ 1.588.013.212	\$ -	\$	\$ -	\$ -	\$	\$
900377863	UNION DE CIRUJANOS SAS	\$ 190.324	\$ -	\$	\$ -	\$ -	\$	\$
900611961	RHS ALIANZA HOMECARE IPS SAS	\$ 311.062.887	\$ -	\$	\$ -	\$ -	\$	\$
Total general		\$ 7.820.921.915	\$ 2.757.255.352	\$	\$ 623.280	\$ 582.120	\$	\$



De conformidad con los datos relacionados en el archivo Excel enviado por la NUEVA EPS, no se evidencian saldos de cartera para con la red pública, de igual manera se observa el no reporte de saldos para con todas las IPS que conforman la red prestadora de servicios.

El mayor valor evidenciado en el resumen de cartera del régimen subsidiado, se encuentra en el ítem cartera no vencida, lo cual puede estar sustentado en procesos internos de la Nueva EPS relacionados con el reconocimiento contable y radicación de facturas, no obstante, es de resaltar que el valor total de la cartera de las Empresas Promotoras de Salud, provenientes de la prestación de servicios de salud por parte de las IPS, debe corresponder a la totalidad de las cuentas radicadas por las Instituciones Prestadoras y el valor aproximado de las no radicadas, descontando los giros directos recibidos por cada una de las IPS.

Dado que la Nueva EPS allega actas de revisión de estados de cartera y conciliación de glosas con diferentes IPS, se determina que la información contenida en el cuadro resumen no refleja la realidad de las cuentas por pagar de la EPS, así mismo, en La Republica.co se lee:

“La que más adeuda entre todas las EPS es Nueva EPS, con \$3,4 billones. Según el Ministerio de Salud, a esta EPS se le ha girado este año \$2,3 billones entre la Unidad de Pago por Capitación, UPC, y presupuestos máximos, lo que se puede traducir en que ha recibido 67,6% de lo que le corresponde para su deuda total.”

Normas presuntamente infringidas por las EPS'S: Resolución 660 de 2008... 2.2.3...Verificación de la gestión financiera de los recursos del Régimen Subsidiado...3) *Requerir trimestralmente a las EPS'S, los estados de cartera con los prestadores de servicios de salud públicos y privados y realizar los respectivos requerimientos sobre las causas de no pago oportuno*

Circular Conjunta 000030 De 2013: *El objetivo de la presente circular, es establecer un procedimiento de saneamiento y aclaración de cuentas del sector salud a través del cruce de información entre las Entidades Responsables de Pago (ERP) (EPS del régimen contributivo y subsidiado, y Entidades Territoriales) e Instituciones Prestadoras del Servicio de Salud (IPS) tanto públicas como privadas, y como resultado de estos cruces, determinar el estado de las cuentas; si hay coincidencia, fijar y suscribir los compromisos obligatorios de pago y aclarar y depurar la información que no coincide entre los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS).*

.....Cuando el incumplimiento de los deberes de información no imposibilite el giro o pago de los recursos, se debe garantizar su flujo para la financiación de la prestación efectiva de los servicios de salud. En todo caso, procederá la imposición de las sanciones a que haya lugar por parte de la Superintendencia Nacional de Salud y las demás acciones de carácter administrativo, disciplinario o fiscal que correspondan”.

Así mismo en los artículos 114, 121, 122, 126, 133 y 135 de la Ley 1438 de 2011 se establece la obligación de las diferentes entidades del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) *de reportar información relacionada con la prestación de servicios y sus estados financieros, y se asigna la competencia a la*

Superintendencia Nacional de Salud para conciliar conflictos derivados de devoluciones de facturas entre los diferentes agentes del Sistema.

De otro lado, los numerales 11, 12 y 13 del artículo 130 de la Ley 1438 de 2011, señalan que el efectuar cobros al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) con datos inexactos o falsos, no reportar oportunamente la información solicitada por el ente regulador competente y obstruir las investigaciones e incumplir las obligaciones de información, son conductas que vulneran tanto el Sistema General de Seguridad Social en Salud, como el derecho a la salud.

Decreto 780 de 2016

ARTÍCULO 2.3.2.2.8. Flujo de los recursos a los prestadores de servicios de salud. Las Entidades Promotoras de Salud efectuarán desde la cuenta maestra, los pagos a la red prestadora contratada dentro de los plazos establecidos en el Literal d) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 y las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan. En caso de evidencia de incumplimiento a los plazos contemplados en la precitada disposición para el pago a la red prestadora de servicios de salud, la Superintendencia Nacional de Salud dará aplicación a lo previsto en el artículo 133 de la Ley 1438 de 2011, además de las medidas que establezca el Gobierno nacional para girar directamente a los prestadores del Sistema con base en lo definido en el artículo 2.6.1.2.1.2 del presente decreto

4. Red Prestadora de servicios

Las EPS están obligadas a cumplir con los mandatos constitucionales, legales y normativos, que propenden por garantizar el acceso a los servicios de salud en todos los niveles de complejidad a sus afiliados, para lo cual debe acreditar la contratación con una amplia red prestadora de servicios de salud.

Tal y como quedó registrado en informes presentados en vigencias anteriores, no todas las EPS cumplen a cabalidad con la vasta normatividad vigente, a continuación se relaciona el estado de la red prestadora de algunas EPS :

4.1 ASMET SALUD: tiene 56.205 afiliados según la LMA de Diciembre 2023. En lo referente a la Red Prestadora de Servicios, la EPS reporta un total de cincuenta y tres (53) contratos, los cuales cubren Baja, Media y Alta Complejidad, treinta y dos (32) con Modalidad por Evento, diecisiete (17) Pago Global Prospectivo y tres (3) por Cápita. Del mismo modo es importante decir que veintiún contratos tienen el periodo de contratación vigente, treinta y de uno (31) cuentan con prórroga automática y de Sociedad Integral de Especialistas en Salud S.A.S no presentan copia del contrato.

Con lo anterior se concluye que la red acreditada por la EPS Asmet Salud cumple en términos generales con las condiciones y requisitos para la atención en salud.

4.2 S.O.S Servicio Occidental de Salud: a Diciembre 2023 según la LMA esta EPS tiene 12.875 afiliados, a los cuales le debe garantizar el acceso a los servicios de calidad de manera integral y con calidad en todos los niveles de complejidad, de conformidad con los soportes entregados se concluye, que la EPS S.O.S no acredita la red prestadora de servicios en debida forma, toda vez que de los 102 contratos relacionados, solo 6 tienen fecha vigente, 49 con fecha de terminación vencida, sin embargo tienen prórroga automática, 4 no tienen prórroga automática, y 43 no anexan copia de los contratos en PDF

De los siguientes prestadores de servicios los contratos están vencidos y no tienen prórroga automática:

ENTIDAD PRESTADORA	NIVEL COMPLEJIDAD	MODALIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	OBSERVACIONES
ALERGOSALUD SAS	MEDIANA	EVENTO	20180801	20190731	Contrato No. 2128. NO P.A.
BEJARANO PAEZ MONICA ALEJANDRA	MEDIANA	EVENTO	20200801	99991231	Contrato No. 045-2020. NO TIENE P.A.
CLINICA DE FRACTURAS Y FRACTURAS S.A.S	MEDIANA	EVENTO	20101001	20111001	Contrato No. 0689. NO TIENE P.A. OTROS SI 01 Y 02 (01/06/2021).
SYNLAB COLOMBIA S.A.S.	MEDIANA	EVENTO	20211101	20220731	Contrato No. SOS-NAL 010-2022. NO TIENE P.A. OTRO SI 01 (01/03/2022). VENCIDO

4.3 NUEVA EPS'S: los afiliados a estas dos EPS, según la LMA a DICIEMBRE 2023, suman 26.358 las personas reconocidas para giro en la LMA.

La Nueva EPS-S, hace entrega de archivo en Excel que contiene la relación de 31 contratos, para la atención en salud de sus afiliados en el régimen Subsidiado, La siguiente tabla muestra la relación de contratos suscritos en la vigencia 2023:

NIT	NUMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA IPS	IPS PRIMARIA	TIPO DE RED	MODALIDAD CONTRATADA	NIVEL	AMBITO IPS	FECHA DE SUSCRIPCION
816005003	02-02-07-00125-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	Si	Publica	Cápita	1	Mixto	03/04/2023
900772067	02-01-07-00272-2023	CGI COLOMBIA SAS	No	Privada	Evento	2	Ambulatorio	21/07/2023
891412134	02-01-07-00306-2023	E.S.E. HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	No	Publica	Evento	2	Mixto	31/07/2023
900624302	02-01-07-00240-2023	DIAGNÓSTICO VASCULAR S.A.S	No	Privada	Evento	2	Ambulatorio	04/07/2023
816005003	02-01-07-00475-2023	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA	No	Publica	Evento	1	Ambulatorio	11/10/2023

Se evidencia que en cuanto a la ESE Salud Pereira, se tienen firmados los siguientes contratos: números 02-02-07-00125-2023, cuya modalidad de pago es por cápita para atender el primer nivel de complejidad, con fecha de suscripción el 03/04/2023, por lo que se colige que se da cumplimiento a lo estipulado en el decreto 780 de 2016 **ARTÍCULO 2.3.1.4. De la contratación obligatoria con empresas sociales del Estado.** Para efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 1122 de 2007, las EPS contratarán de manera obligatoria y efectiva con empresas sociales del Estado ESE, como mínimo, el sesenta por ciento (60%) del gasto en salud. Para establecer dicho porcentaje, se tendrá en cuenta el valor resultante de restar al valor total de la UPC-S, la proporción para gastos de administración determinada en la normatividad vigente.

Se verificará el cumplimiento del mínimo (60%) del gasto en salud, contratado una vez la EPS allegue copias del respectivo contrato y sus anexos

Se evidencia además el contrato número 02-01-07-00475-2023, cuya modalidad de pago es por evento y se da para atender servicios en el primer nivel de contratación, suscrito a partir del 11/10/2023, con un valor anual de \$ 360.000.000, con un techo de facturación mensual igual a \$ 30.000.000

Con respecto a la contratación con la ESE Hospital Universitario San Jorge se evidencia debidamente firmado, el anexo n° 1 - ficha técnica de servicios y tarifas del contrato de prestación de servicios salud del régimen subsidiado en la modalidad de paquete integral con techo presupuestal celebrado entre nueva empresa promotora de salud s.a. - NUEVA EPS S.A. y Empresa Social del Estado Hospital Universitario San Jorge, por valor de \$ 2.352.516.619 para un área de influencia en el departamento de Risaralda y municipios del norte del valle, con vigencia a partir del mes de Mayo de 2023, por paquetes contenidos en la red integral habilitada componente primario, complementario y alto costo.

Para la dispensación de medicamentos, dispositivos médicos y productos complementarios incluidos y no incluidos en el plan de beneficios en salud para los afiliados de la Nueva EPS S.A, presenta copia del contrato número 00190-de octubre 22 de 2019, según la cláusula séptima plazo de ejecución se pacta prórroga automática, en la cláusula octava valor del contrato se evidencia el acuerdo en el incremento anual.

No aporta copias de los demás contratos que permitan verificar la suficiencia de la red de prestadores y determinar la vigencia de los contrato

5. Acciones de promoción de la afiliación al SGSSS

Se evidenció que las EAPB, registran en página web, la información pertinente al proceso de afiliación, se constató el cargue de novedades se realiza conforme a la normatividad vigente, en especial la resolución 4622 de 2016 por medio de la cual se establece el reporte de los datos de afiliación al sistema general de seguridad social en salud.

6. Atención en Servicios de salud del Primer Nivel de Complejidad

El primer nivel de atención es el de mayor importancia para el Sistema General de Seguridad Social en Salud, toda vez que debe ser en éste, donde se realicen mayores esfuerzos para la promoción de la prevención, la educación, protección específica y detección temprana de enfermedades, de la eficiencia y eficacia con que se ejecuten las acciones de este primer nivel dependerá el evitar que los usuarios accedan a un nivel de mayor complejidad donde las enfermedades se convierten en altos costos y ponen en alto riesgo la vida de los pacientes.

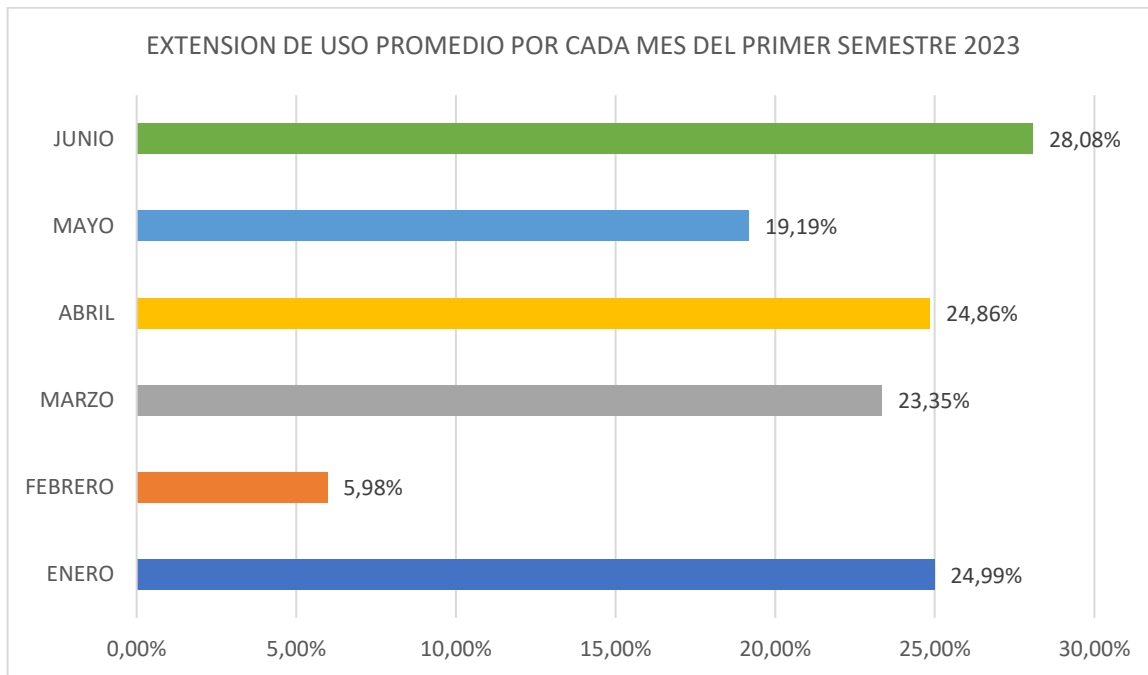
POBLACION SUBSIDIADA ATENDIDA PRIMER SEMESTRE 2023												
MES 2023	ASMET SALUD	SALUD TOTAL	SANITAS	PIJAOS	COMPE NSAR	SURA	COMFENA LCO VALLE	FAMIS ANAR	S.O.S	COOSA LUD	NUEVA EPS 041	TOTAL
ENERO	20.331	2.169	4.267	77	374	2.701	326	35	44	2.378	5.462	38.164
FEBRERO	4.406	186	723	102	364	120	13	61	37	1.069	145	7.226
MARZO	15.367	1.763	1.402	112	466	1.441	404	31	47	4.157	4.376	29.566
ABRIL	14.667	1.898	1.517	103	485	1.606	419	32	28	4.672	5.072	30.499
MAYO	12.671	1.596	1.321	102	397	1.402	386	17	21	2.082	4.534	24.529
JUNIO	25.719	1.909	1.326	132	443	1.500	385	26	37	4.055	5.140	40.672
TOTAL	93.161	9.521	10.556	628	2.529	8.770	1.933	202	214	18.413	24.729	170.656

En el mes de Junio se presenta la mayor demanda de servicios mientras que en el mes de febrero se da la menor demanda, lo cual puede obedecer a los trámites contractuales de la red prestadora, por lo que se deja la observación a fin de que se requiera a las EPS'S para que se dé cabal cumplimiento a la normatividad vigente y se agilice la contratación que ha de garantizar el acceso a los servicios de salud de la población pobre y vulnerable.

6.1 Población atendida en la ESE, por cada EPS'S. Extensión de uso

La extensión de uso, es la proporción de la población que hace uso de un servicio durante un período determinado. Se expresa en tasas que varían según el tamaño de la población que se tome como referencia. A continuación se registra la extensión de uso de algunas de las EPSS que operan el régimen subsidiado en el municipio

Mes	EPSS	Total Afiliados según LMA	Atendidos Mes según RIPS	% Ext. De Uso
ENERO	EPSI06	755	77	10%
	EPSS41	9.159	5.462	60%
	ESS024	14.383	2.378	17%
	EPSS02	42.741	2.169	5%
	ESS062	60.634	20.331	34%
FEBRERO	EPSI06	769	102	13%
	EPSS41	9.399	145	2%
	ESS024	14.383	1069	7%
	EPSS02	43.406	186	0%
	ESS062	61.047	4.406	7%
MARZO	EPSI06	798	112	14%
	EPSS41	9.650	4.376	45%
	ESS024	14.799	4157	28%
	EPSS02	43.477	1.763	4%
	ESS062	60.959	15.367	25%
ABRIL	EPSI06	782	103	13%
	EPSS41	9.941	5.072	51%
	ESS024	14.872	4672	31%
	EPSS02	43.077	1.898	4%
	ESS062	60.338	14.667	24%
MAYO	EPSI06	791	102	13%
	EPSS41	10.278	4.534	44%
	ESS024	14.819	2082	14%
	EPSS02	43.483	1.596	4%
	ESS062	59.683	12.671	21%
JUNIO	EPSI06	780	132	17%
	EPSS41	10.567	5.140	49%
	ESS024	14.966	4055	27%
	EPSS02	43.715	1.909	4%
	ESS062	59.272	25.719	43%



Al revisar la extensión de uso de los afiliados a algunas de las EPSS que operan el régimen subsidiado en el municipio de Pereira, se evidencia que en el mes de Febrero 2023, se presenta el menor porcentaje de uso de los servicios de salud en la baja complejidad, lo cual sugiere que en ese mes se pudieron haber presentado fallas administrativas en los procesos de contratación entre las EPSS y la IPS, como ha ocurrido en vigencias anteriores, lo cual limita la continuidad en la prestación de los servicios de salud y pone en riesgo la salud de la población pobre y vulnerable, contraviniendo lo estipulado en diferentes normas vigentes :

Artículo 5 de la Ley 1751 de 2015, es obligación del Estado, entre otras, la de formular y adoptar políticas de salud dirigidas a garantizar el goce efectivo del derecho a la salud de la población, en coordinación con todos los agentes del sistema, correspondiendo al Gobierno nacional implementar una política social de Estado que permita la articulación intersectorial, con el propósito de garantizar los componentes esenciales del derecho, que se fundamenta en la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, su atención integral y de calidad y

rehabilitación, en el marco de la integralidad, continuidad y oportunidad en la atención.

Artículo 179 de la Ley 100 de 1993 y la Ley 1122 de 2007, las Entidades Promotoras de Salud — EPS deben adelantar procesos de contratación para garantizar la atención en salud de la población frente a la cual son responsables de su aseguramiento, a través de la articulación de los servicios, el acceso efectivo a estos y la garantía de la calidad en la prestación de estos.

Decreto 441 de 2022 Artículo 2.5.3.4.7.3 Atención integral. La entidad responsable de pago debe garantizar la integralidad y continuidad del proceso de atención, estableciendo acciones dirigidas a la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación y la paliación

Se pudo observar que el porcentaje de la extensión de uso es superior en la población adulta mayor de 60 años, lo cual se debe a mayores necesidades y a que estos grupos poblacionales están incluidos en programas de crónicos tales como control de la hipertensión, diabetes y otras comorbilidades

6.2 Población atendida en consulta médica por cada EPS'S

ATENCION CONSULTA MEDICA GENERAL POR CADA EPSS A JUNIO 2023							
EPSS	202301	202302	202303	202304	202305	202306	Total general
EPS012	283	3	434	482	378	364	1944
EPS017			7	24	6		37
EPS018	7	3	5			3	18
EPSI06	83	102	134	110	123	151	703
EPSS02	2172	35	1670	2103	1575	1863	9418
EPSS05	4800	722	1411	1714	1340	1474	11461
EPSS08	350	347	475	581	370	700	2823
EPSS10	2523	21	1381	1797	1426	1611	8759
EPSS17	7	13				15	35
EPSS18				14	7		21
EPSS41	5363	55	4570	5584	4634	5297	25503
ESS024	1474	562	2716	3294	632	2667	11345
ESS062	17650	2972	13719	13702	11186	23708	82937
Total general	34712	4835	26522	29405	21677	37853	155004

De los registros contenidos en RIPS del primer semestre 2023, relacionados con la atención en consulta médica, se tiene que el 54% corresponde a usuarios afiliados a la ESS ASMET SALUD, seguida por el 16% de registros de personas afiliadas a la NUEVA EPS.

Se evidencia un gran número de registros cuyo diagnóstico principal en la consulta es el *abuso sexual*, observando que más del 80% de estos registros corresponden a menores de edad. El abuso sexual representa una experiencia traumática, que es vivida por las víctimas como un atentado contra su integridad física y psicológica, afecta su desarrollo psico emocional y determinaran en grado sumo el comportamiento en su edad adolescente y adulta, estos casos se deben registrar para requerir de las EPS y la ESE, la atención y seguimiento que debe hacerse al paciente y la familia del mismo, de conformidad con las normas existentes dentro de las cuales se destaca la ley 1146 de 2007 *"por medio de la cual se expiden normas para la prevención de violencia sexual y atención integral de niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente"*.

Ley 1257 de 2008 *"por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones"*.

Resolución 459 de 2012 *"Por la cual se adopta el protocolo y modelo de atención integral en salud para víctimas de violencia sexual"*

Se evidencia, un gran número de menores de edad que acuden a consulta general por causas inherentes al embarazo, al respecto la OMS se ha pronunciado con publicaciones de estudios que dejan ver las madres adolescentes tienen mayor riesgo de padecer eclampsia, endometritis puerperal e infecciones sistémicas y sus bebés tienen mayor riesgo de padecer bajo peso al nacer, nacimientos prematuros y afección neonatal grave. Por lo cual se deben aunar esfuerzos en la implementación de políticas educativas a las y los adolescentes, relacionadas con la actividad sexual y reproductiva.

7 Convenio interadministrativo para la atención en salud de la Población Pobre No Asegurada –PPNA- vigencia 2023

Se encuentra bajo la nominación de vinculados o población de bajos recursos, no asegurada PPNA a aquellas personas que no tienen afiliación alguna al sistema de salud en alguno de los regímenes subsidiado o contributivo, estas personas pueden o no estar identificadas en el SISBEN IV y su atención medica se realiza a través de contrato de prestación de servicios entre la entidad territorial y las Empresas Sociales del Estado E.S.

La afiliación de esta población al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), es una de las estrategias para avanzar en la consolidación de la cobertura universal del aseguramiento en salud

La Prestación de Servicios de Salud, se encuentra reglamentada por la Política Nacional de Prestación de Servicios de Salud, con sujeción a la Ley 1122 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y teniendo como objetivo el de garantizar el acceso y la calidad de los servicios, optimizar el uso de los recursos, promover los enfoques de atención centrada en el usuario y lograr la sostenibilidad financiera de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Públicas

7.1 Asignación recursos PPNA vigencia 2023

Con fecha febrero 10 de 2023, el Departamento Nacional de Planeación, expide el documento SGP-76-2022, Por medio del cual se hace la distribución de las once doceavas de los recursos del Sistema General de Participaciones para salud del componente de salud pública y subsidio a la oferta. Según anexo 4 del mismo documento, al municipio de Pereira Risaralda le fueron asignados los siguientes recursos:

ANEXO 4			
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES			
PARTICIPACIÓN PARA SALUD			
SUBSIDIO A LA OFERTA - MUNICIPIOS Y DISTRITOS			
ONCE DOCEAVAS 2023			
CÓDIGO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	ONCE DOCEAVAS
66001	RISARALDA	PEREIRA	2.089.945.848

La Resolución 857 de mayo 29 de 2020 en cuyo artículo 5° se lee *Artículo 5. Giro de los recursos. Una vez la Nación realice el giro de los recursos del SGP del subsidio a la oferta a las entidades territoriales, éstas suscribirán los convenios o contratos correspondientes y realizarán la transferencia del recurso a las ESE o administradores de infraestructura pública, en virtud de los mismos. La entidad territorial realizará el seguimiento del cumplimiento de los indicadores y metas pactados en el convenio o contrato, así como de las obligaciones que hacen parte de este*

Con fundamento en lo anterior se evidencia la suscripción y legalización del contrato interadministrativo número 3884, cuyo objeto es *la Prestación de servicios de atención asistencial en salud de urgencias y servicios derivados de esta, de baja complejidad en atención a lo dispuesto en el decreto 780 de 2016 y demás normas concordantes que fijan los lineamientos para la ejecución de los recursos del subsidio a la oferta del sistema general de participaciones durante la vigencia 2023*

Se evidencia la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal número 4470 de marzo 22 de 2023, por valor de \$ 2.300.967.276, cifra concordante con el valor asignado mediante documento SGP 76-2023 y DDSGP 72

La duración del contrato interadministrativo es de seis meses contados a partir del día 22 de junio 2023 según consta en el acta de inicio debidamente firmada

7.1.1 Asignación Recursos vigencia 2024

El municipio de Pereira, expidió el CDP 3366 de Abril 2024 por valor de \$ 328.597.197 a fin de celebrar el contrato interadministrativo con la ESE Salud Pereira, para la “prestación de servicios de atención asistencial en salud de urgencias y servicios derivados de esta, de baja complejidad; en atención a lo dispuesto en el decreto 780 de 2016 y demás normas concordantes que fijan los lineamientos para la ejecución de los recursos del subsidio a la oferta del sistema general de participaciones durante la vigencia 2024”

Se hará el debido seguimiento a la ejecución del contrato interadministrativo y las modificaciones que se lleguen a realizar

7.2 Pagos a la ESE SALUD PEREIRA Julio a Diciembre 2023

VALOR PAGOS EFECTUADOS VIGENCIA 2023			
CONSECUTIVO	FECHA_PAGO	VALOR_PAGO	NOMBRE_PRESTADOR
18866	25/09/2023 12:00:00 a.m.	578.996.525	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA
18867	17/10/2023 12:00:00 a.m.	771.995.366	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA
20038	21/11/2023 12:00:00 a.m.	189.995.077	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA
20039	5/12/2023 12:00:00 a.m.	189.995.077	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA
20040	15/12/2023 12:00:00 a.m.	189.995.077	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA
20041	15/12/2023 12:00:00 a.m.	189.995.077	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SALUD PEREIRA
TOTAL		2.110.972.199	

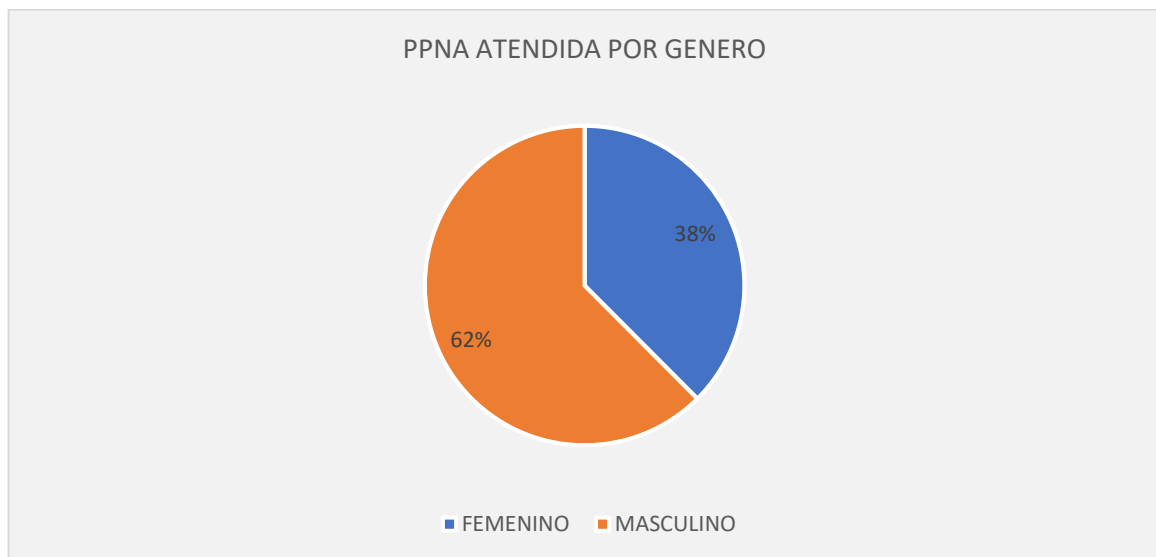
Los giros a la ESE Salud Pereira durante el periodo Julio a Diciembre 2023, por concepto de atención con servicios de salud en la baja complejidad, ascendió a la suma de \$ 2.110.972.199.

Se evidencia soportes de pago entre la Entidad Territorial y la ESE Salud Pereira para la Prestación de servicios de atención asistencial en salud de urgencias y servicios derivados de esta, de baja complejidad, para la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda residentes en el Municipio de Pereira, durante el período observado, permitiendo concluir que se ha dado cumplimiento a lo estipulado en el clausulado del contrato 3884 en lo relacionado con los pagos estipulados

7.3 Atención Población Pobre No Asegurada según RIPS

7.3.1 Atención PPNA a Junio 2023

CONSOLIDADO FACTURAS Y USUARIOS A JUNIO 2023						
2023	FACTURAS			USUARIOS		
MES	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL	FEMENINO	MASCULINO	TOTAL
ENERO	7	35	42	7	33	40
FEBRERO	85	110	195	84	108	192
MARZO	11	35	46	11	33	44
ABRIL	17	34	51	17	32	49
MAYO	23	54	77	23	52	75
JUNIO	37	40	77	37	40	77
TOTAL	180	308	488	179	298	477



Conforme a los datos contenidos en los RIPS del primer semestre 2023, se evidencia que se atendieron en promedio 80 personas en cada mes, en calidad de PPNA, y se observa que en el mes de febrero hubo mayor presencia, mientras que en el mes de Enero se da la menor cantidad de personas que acudieron a los servicios de salud.

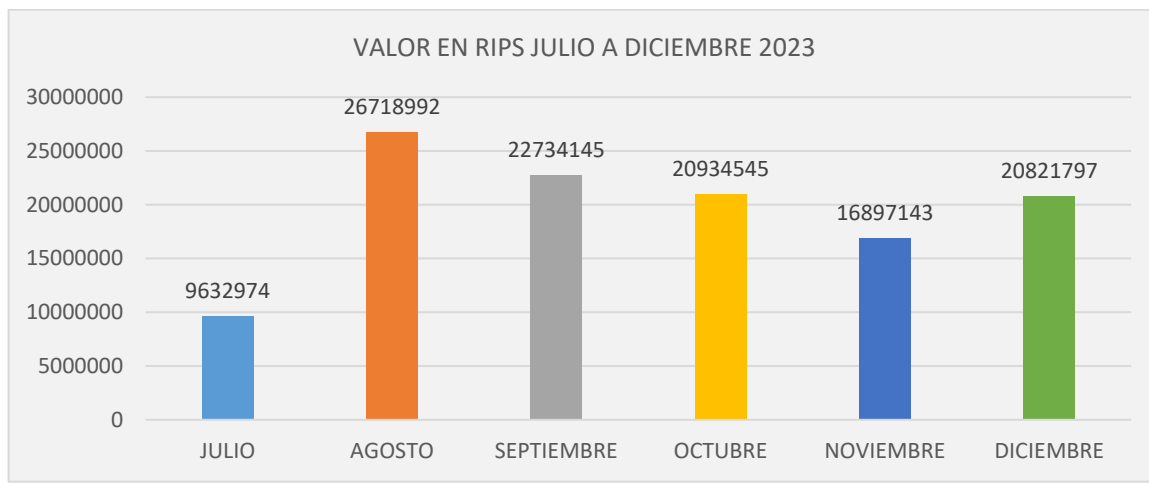
En el primer semestre 2023, se observa que el 62% de la población pobre no asegurada atendida en la ESE Salud Pereira, corresponde al género masculino, mientras que el 38% es para el género femenino.

De igual manera se pudo determinar, que la demanda de servicios de salud en la baja complejidad a la PPNA, se dio mayoritariamente en la población menor a 4 años y en segundo lugar en la población en edades entre los 5 y 9 años de edad. Por lo anterior y en virtud a que la población menor de edad corresponde a uno de los grupos prioritarios en salud, se deja la observación y se sugiere mejorar los procesos de afiliación inmediata al SGSSS.

7.3.2 cantidad y valor atención a PPNA por zona Julio Diciembre 2023

COMPORTAMIENTO USUARIOS SEGÚN RIPS JULIO A DICIEMBRE 2023							
Zona	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad	Cantidad
Urbano	146	344	425	128	37	45	1.125
Rural	2	9	6	7	3	2	29
Total	148	353	431	135	40	47	1.154

VALOR GENERAL EN RIPS JULIO A DICIEMBRE 2023							
Zona	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Urbano	9.449.323	24.998.620	21.835.104	16.416.355	14.843.948	20.506.093	108.049.443
Rural	183.651	1.720.372	899.041	4.518.190	2.053.195	315.704	9.690.153
Total	9.632.974	26.718.992	22.734.145	20.934.545	16.897.143	20.821.797	117.739.596



El 97% del total de la PPNA atendida en la ESE SALUD PEREIRA en el segundo semestre 2023, según RIPS, reside en la zona Urbana del municipio, mientras el 3% corresponde a la zona Rural

Según los Registros individuales de prestación de servicios de salud RIPS, el valor total de atenciones con servicios de salud en la baja complejidad, a la población pobre no asegurada, en el periodo Julio a Diciembre 2023 ascendió a la suma de \$ 117.739.596. El mayor valor en la prestación de servicios a la población pobre no asegurada, se presenta en el mes de Agosto 2023, y el menor valor se observa en el mes de Julio 2023; es de observar que estos valores no son directamente proporcionales con la cantidad de usuarios atendidos.

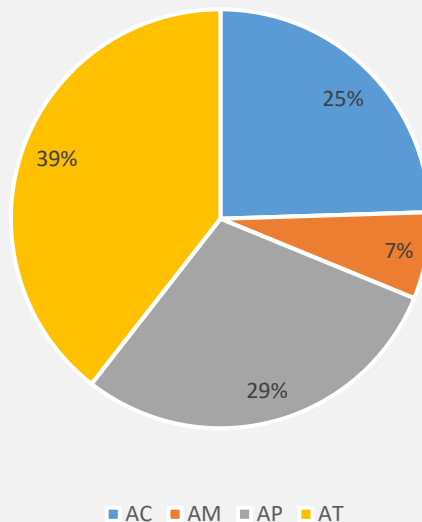
Se observa disminución en la cantidad de personas atendidas en calidad de PPNA, con relación a periodos anteriores, lo que significa que se está cumpliendo con el mandato de aseguramiento a toda la población y guarda relación con el aumento visto en la población afiliada en especial al régimen subsidiado, según lo dispone la Ley 1438 de 2011: *todos los residentes en el país deberán ser afiliados al SGSSS a través de los mecanismos que para efecto desarrolle el Gobierno Nacional y define como proceder en términos de afiliación cuando una persona no asegurada demanda servicios.*

7.3.3 Facturas y valor en RIPS de la ESE SALUD PEREIRA segundo semestre 2023

MES 2023	FAC	AC	AM	AP	AT	TOTAL
JULIO	148	2.744.100	541.925	3.379.600	2.967.349	9.632.974
AGOSTO	363	5780.400	1.649.180	8.572.100	10.717.312	26.718.992
SEPTIEMBRE	443	4.932.100	1.932.496	9.198.700	6.670.849	22.734.145
OCTUBRE	140	5.264.100	1.552.857	4.948.300	9.169.288	20.934.545
NOVIEMBRE	44	4.632.500	1.225.600	4.250.900	6.788.143	16.897.143
DICIEMBRE	50	5.492.200	981.272	4.210.900	10.136.925	20.821.797
TOTAL	1.188	28.845.400	7.883.330	34.560.500	46.449.866	117.739.596

FAC = Factura AC = Atención en consulta médica. AM = Medicamentos. AP = Atención en procedimientos. AT = Atención en tratamientos

PARTICIPACION VALOR EN CADA SERVICIO SEGUNDO SEMESTRE 2023



El valor total de atenciones en servicios de salud a la Población Pobre No Asegurada, durante el periodo Julio a Diciembre de 2023 ascendió a la suma de \$ 117.739.596 de los cuales el 39% corresponde a servicios atención en tratamientos, el 29% comprende atención en procedimientos, el 25% atención en consulta médica y el 7% corresponde a atención en medicamentos.

7.3.4 Perfil poblacional de la demanda de servicios Julio a Diciembre 2023

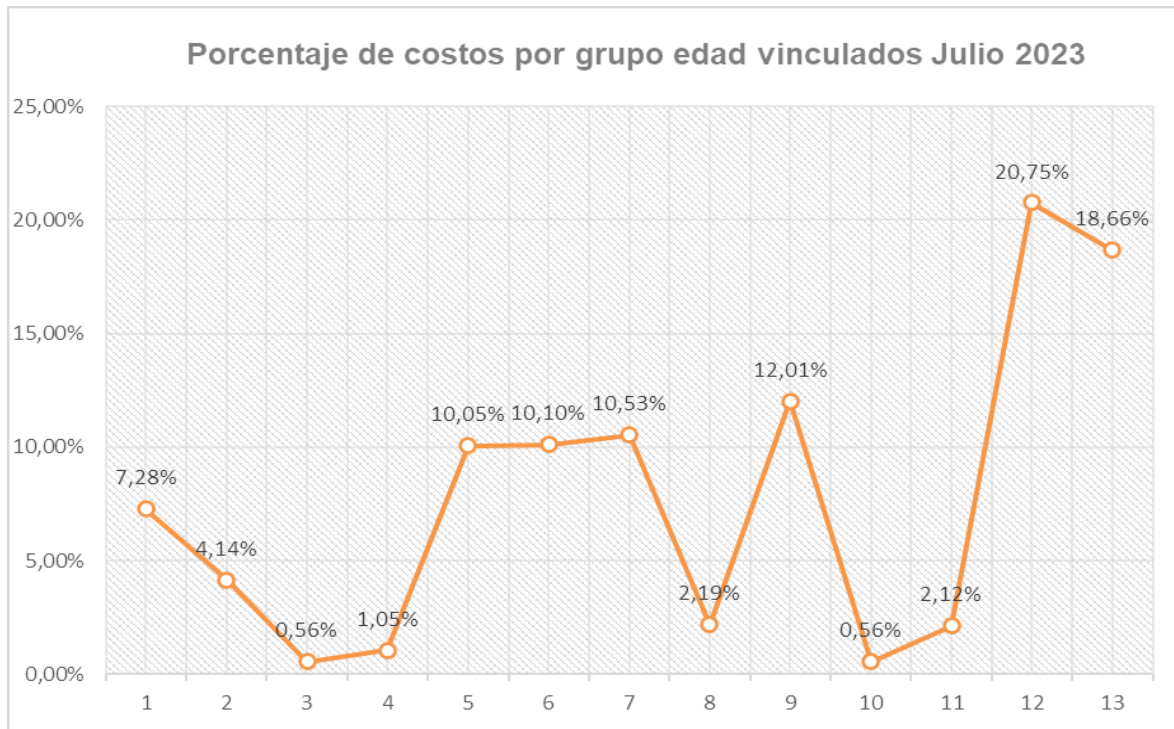
CATEGORIA	EQUIVALENCIA GRUPO EDAD CON RANGOS DE EDAD												
Grupo Edad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
Rango Edad (años)	0 a 4	5 a 9	10 a 14	15 a 19	20 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49	50 a 54	55 a 60	60 +

JULIO 2023	RANGOS DE EDAD DE USUARIOS POR GENERO													
Genero	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Total
Femenino	8	10	7	2	6	3	4	5	1	4	1	3	13	67
Masculino	13	5	1	2	5	10	3	4	9	3	5	3	18	81
Total	21	15	8	4	11	13	7	9	10	7	6	6	31	148

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat

Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

Grupo Edad	Rango edad	Femenino	Masculino	Total	Porcentaje
1	0 a 4	301.500	400.001	701.501	7,28%
2	5 a 9	305.369	93.800	399.169	4,14%
3	10 a 14	46.900	6.700	53.600	0,56%
4	15 a 19	13.400	87.491	100.891	1,05%
5	20 a 24	520.821	447.571	968.392	10,05%
6	25 a 29	26.800	945.842	972.642	10,10%
7	30 a 34	114.447	899.585	1.014.032	10,53%
8	35 a 39	33.500	177.440	210.940	2,19%
9	40 a 44	6.700	1.150.600	1.157.300	12,01%
10	45 a 49	33.500	20.100	53.600	0,56%
11	50 a 54	6.700	197.708	204.408	2,12%
12	55 a 60	331.812	1.666.759	1.998.571	20,75%
13	60 +	351.173	1.446.755	1.797.928	18,66%
Total		2.092.622	7.540.352	9.632.974	100,00%

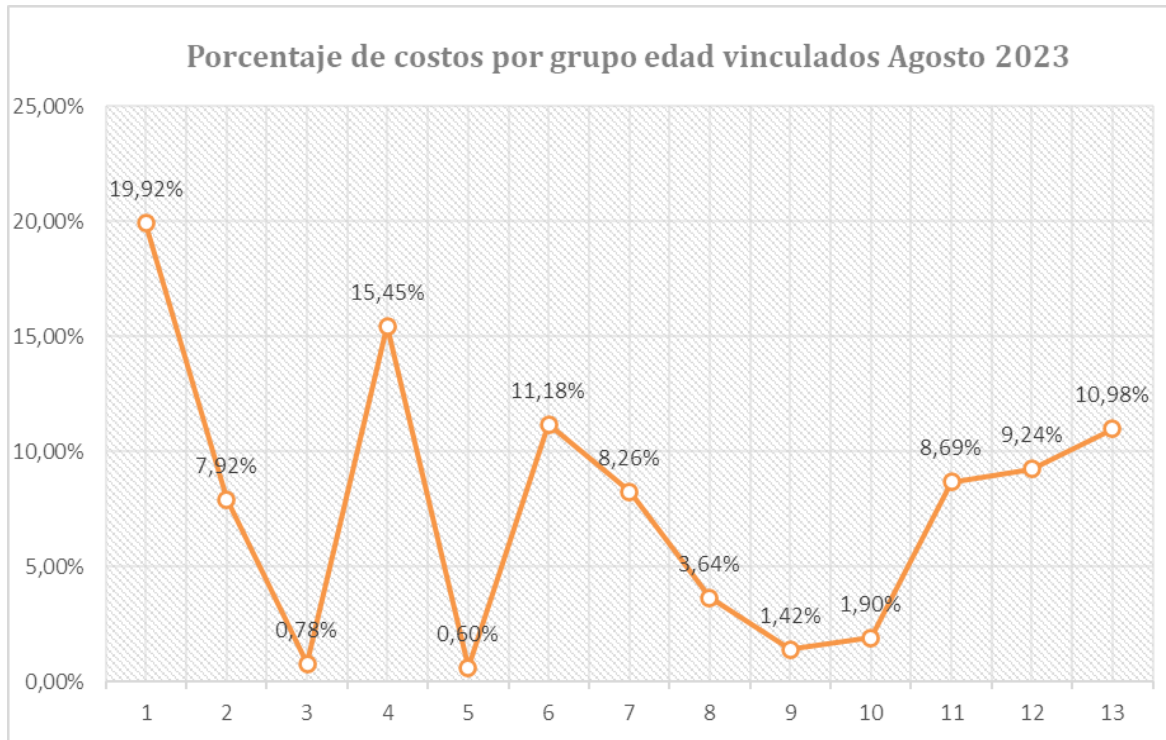


AGOSTO 2023	RANGOS DE EDAD DE USUARIOS POR GENERO													
Genero	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Total
Femenino	35	30	10	10	12	13	11	13	4	8	7	10	14	177
Masculino	40	24	2	6	7	17	15	8	11	7	9	10	20	176
Total	75	54	12	16	19	30	26	21	15	15	16	20	34	353

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat

Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

Grupo Edad	Rango edad	Femenino	Masculino	Total	Porcentaje
1	0 a 4	984.371	4.338.021	5.322.392	19,92%
2	5 a 9	1.363.516	752.966	2.116.482	7,92%
3	10 a 14	179.600	29.800	209.400	0,78%
4	15 a 19	1.410.768	2.717.981	4.128.749	15,45%
5	20 a 24	107.600	53.600	161.200	0,60%
6	25 a 29	802.850	2.185.465	2.988.315	11,18%
7	30 a 34	764.873	1.441.167	2.206.040	8,26%
8	35 a 39	546.926	426.670	973.596	3,64%
9	40 a 44	33.500	344.785	378.285	1,42%
10	45 a 49	240.210	267.328	507.538	1,90%
11	50 a 54	175.735	2.147.244	2.322.979	8,69%
12	55 a 60	67.000	2.401.983	2.468.983	9,24%
13	60 +	320.480	2.614.553	2.935.033	10,98%
Total		6.997.429	19.721.563	26.718.992	100,00%

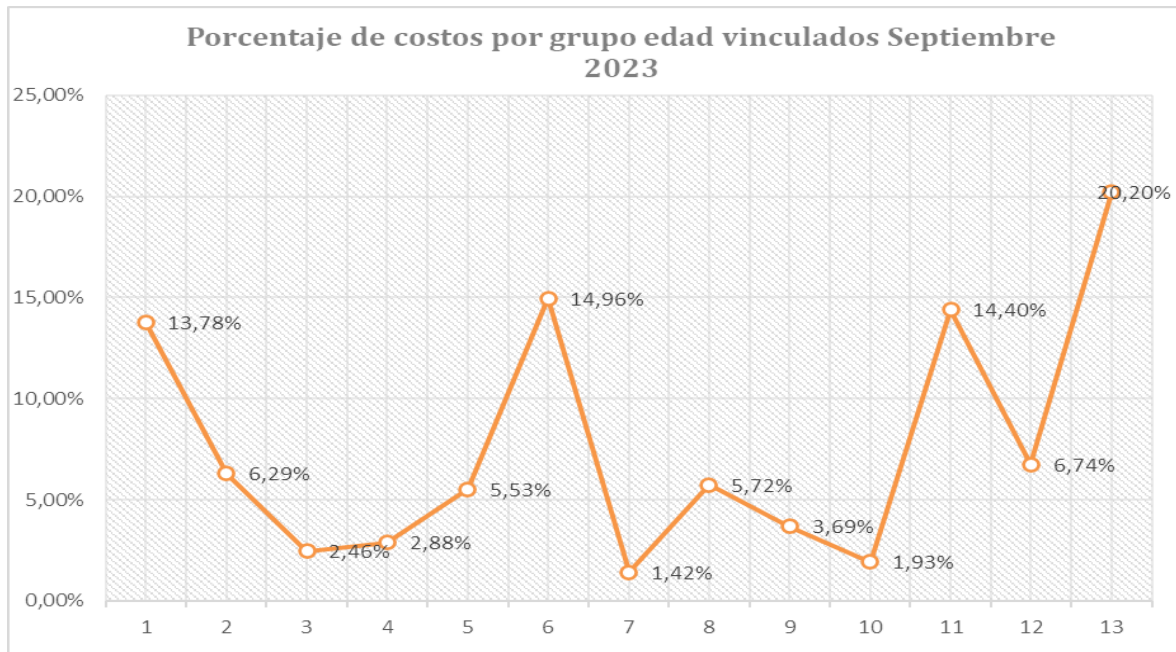


SEPTIEMBRE 2023	RANGOS DE EDAD DE USUARIOS POR GENERO													
Genero	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Total
Femenino	72	33	13	16	29	15	11	8	5	5	5	8	13	233
Masculino	55	28	5	6	14	15	3	11	11	12	4	14	20	198
Total	127	61	18	22	43	30	14	19	16	17	9	22	33	431

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat

Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

Grupo Edad	Rango edad	Femenino	Masculino	Total	Porcentaje
1	0 a 4	1.795.371	1.337.600	3.132.971	13,78%
2	5 a 9	642.900	786.195	1.429.095	6,29%
3	10 a 14	120.600	437.891	558.491	2,46%
4	15 a 19	154.100	500.325	654.425	2,88%
5	20 a 24	610.782	646.364	1.257.146	5,53%
6	25 a 29	851.448	2.550.109	3.401.557	14,96%
7	30 a 34	296.449	26.800	323.249	1,42%
8	35 a 39	133.700	1.166.960	1.300.660	5,72%
9	40 a 44	158.772	679.207	837.979	3,69%
10	45 a 49	46.900	391.740	438.640	1,93%
11	50 a 54	40.200	3.233.771	3.273.971	14,40%
12	55 a 60	53.600	1.479.255	1.532.855	6,74%
13	60 +	385.367	4.207.739	4.593.106	20,20%
Total		5.290.189	17.443.956	22.734.145	100,00%

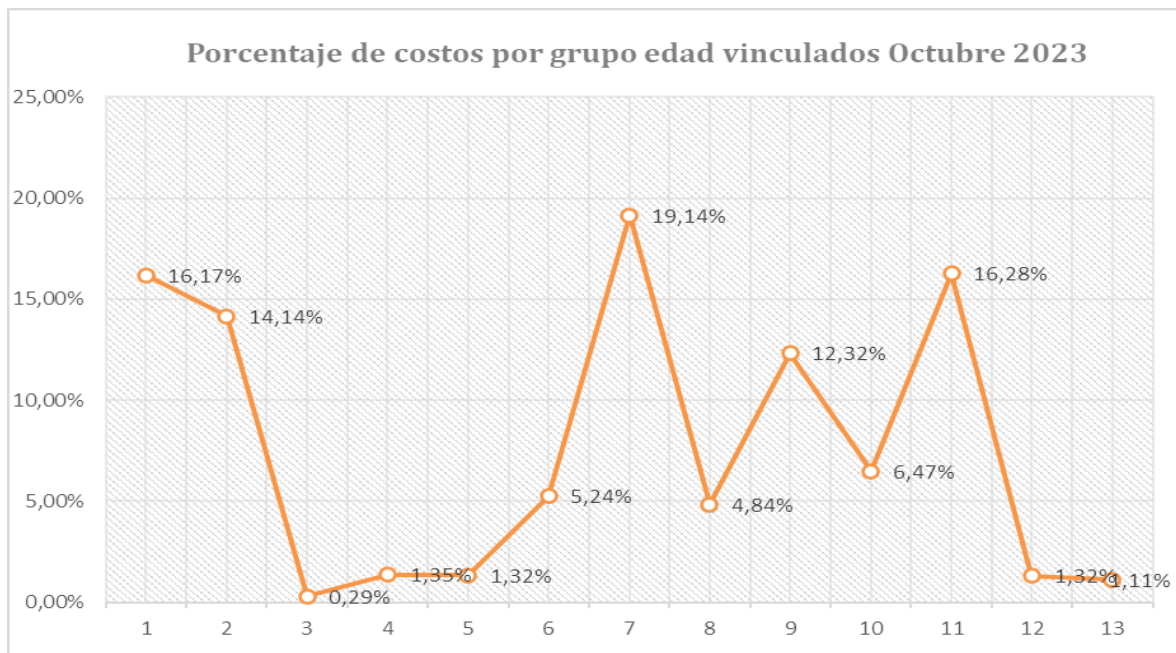


OCTUBRE 2023	RANGOS DE EDAD DE USUARIOS POR GENERO													
Genero	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Total
Femenino	16	13	2	4	6	3	1	1	2	1	3	5	1	58
Masculino	26	9	3	2	4	5	11	5	4	3	2		3	77
Total	42	22	5	6	10	8	12	6	6	4	5	5	4	135

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat

Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

Grupo Edad	Rango edad	Femenino	Masculino	Total	Porcentaje
1	0 a 4	435.010	2.950.524	3.385.534	16,17%
2	5 a 9	2.394.500	566.530	2.961.030	14,14%
3	10 a 14	13.400	46.900	60.300	0,29%
4	15 a 19	106.900	176.591	283.491	1,35%
5	20 a 24	67.000	209.936	276.936	1,32%
6	25 a 29	548.499	549.283	1.097.782	5,24%
7	30 a 34	596.979	3.410.185	4.007.164	19,14%
8	35 a 39	187.301	824.899	1.012.200	4,84%
9	40 a 44	651.928	1.927.927	2.579.855	12,32%
10	45 a 49	6.700	1.347.833	1.354.533	6,47%
11	50 a 54	472.212	2.935.712	3.407.924	16,28%
12	55 a 60	275.768		275.768	1,32%
13	60 +	73.400	158.628	232.028	1,11%
Total		5.829.597	15.104.948	20.934.545	100,00%

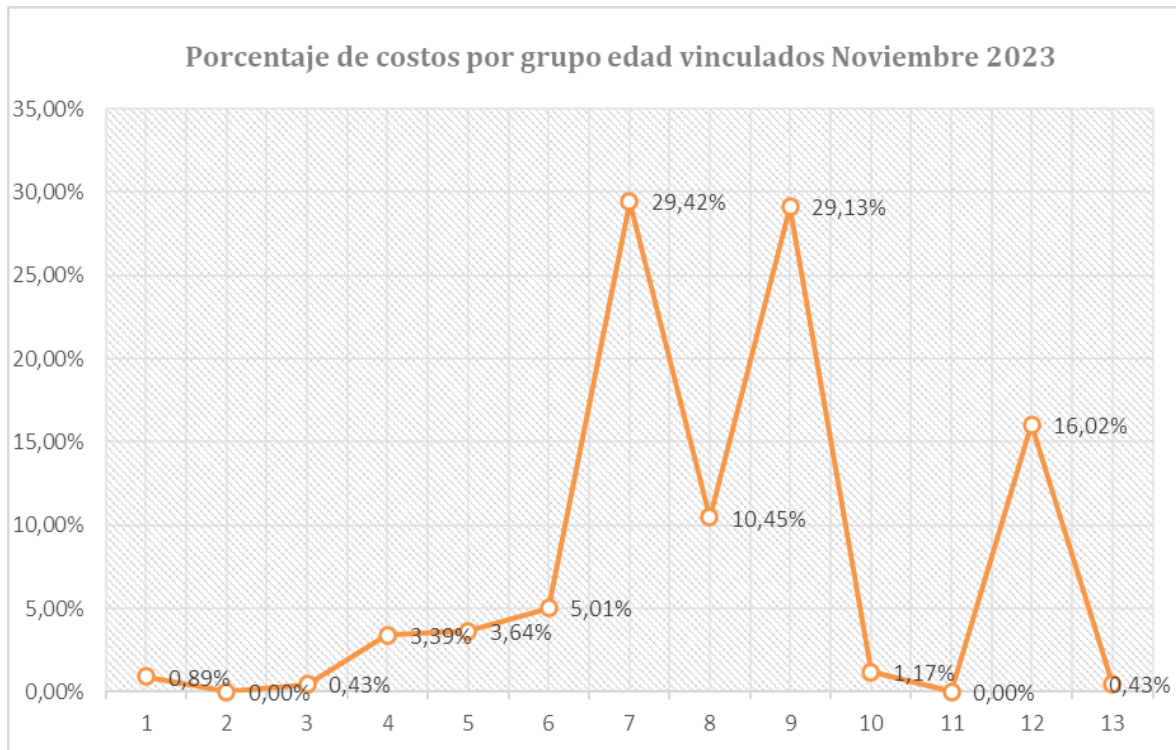


NOVIEMBRE 2023	RANGOS DE EDAD DE USUARIOS POR GENERO													
Genero	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Total
Femenino	2	0	0	1	1	1	0	0	1	0	0	0	0	6
Masculino	0	0	1	2	2	5	7	2	6	2	0	6	1	34
Total	2	0	1	3	3	6	7	2	7	2	0	6	1	40

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat

Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

Grupo Edad	Rango edad	Femenino	Masculino	Total	Porcentaje
1	0 a 4	151.103	-	151.103	0,89%
2	5 a 9	-	-	-	0,00%
3	10 a 14	-	73.400	73.400	0,43%
4	15 a 19	281.122	292.524	573.646	3,39%
5	20 a 24	186.626	428.704	615.330	3,64%
6	25 a 29	110.542	736.397	846.939	5,01%
7	30 a 34	-	4.970.489	4.970.489	29,42%
8	35 a 39	-	1.766.114	1.766.114	10,45%
9	40 a 44	230.869	4.690.721	4.921.590	29,13%
10	45 a 49	-	198.382	198.382	1,17%
11	50 a 54	-	-	-	0,00%
12	55 a 60	-	2.706.750	2.706.750	16,02%
13	60 +	-	73.400	73.400	0,43%
Total		960.262	15.936.881	16.897.143	100,00%

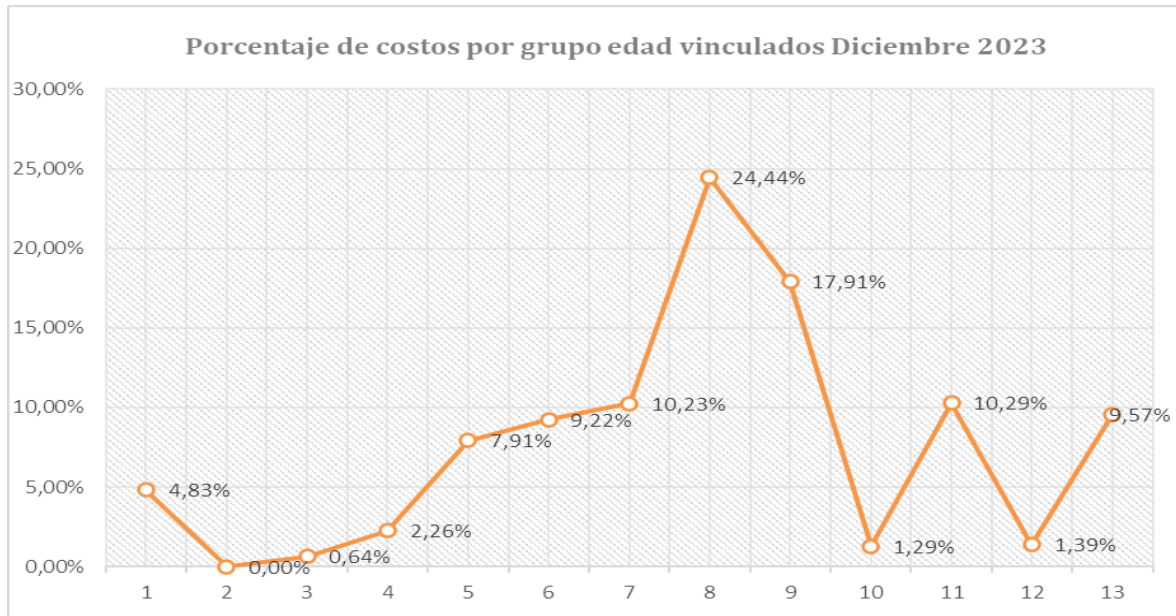


DICIEMBRE 2023	RANGOS DE EDAD DE USUARIOS POR GENERO													
Genero	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Total
Femenino	2	0	1	1	5	0	2	3	0	0	0	0	0	14
Masculino	1	0	0	1	2	7	5	1	4	2	2	2	6	33
Total	3	0	1	2	7	7	7	4	4	2	2	2	6	47

CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R. Eat

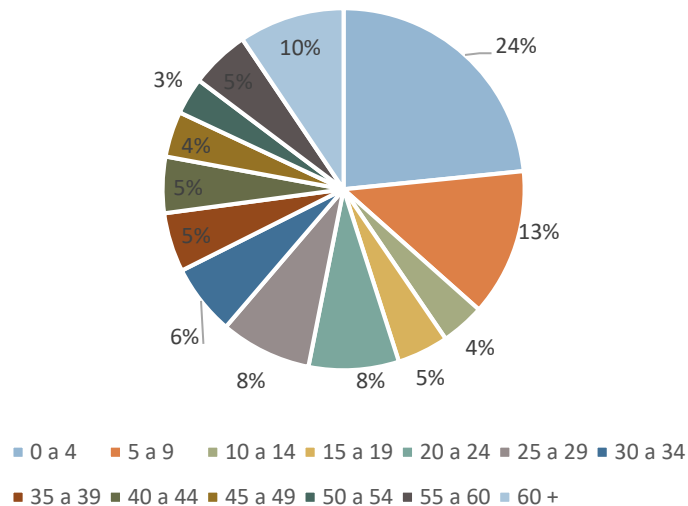
Empresa Asociativa de Trabajo Nit: 816.000.383-6

Grupo Edad	Rango edad	Femenino	Masculino	Total	Porcentaje
1	0 a 4	848.488	156.455	1.004.943	4,83%
2	5 a 9	-	-	-	0,00%
3	10 a 14	134.100		134.100	0,64%
4	15 a 19	292.276	178.669	470.945	2,26%
5	20 a 24	1.318.122	329.167	1.647.289	7,91%
6	25 a 29		1.919.904	1.919.904	9,22%
7	30 a 34	1.407.858	722.740	2.130.598	10,23%
8	35 a 39	4.733.098	356.765	5.089.863	24,44%
9	40 a 44		3.728.892	3.728.892	17,91%
10	45 a 49		269.048	269.048	1,29%
11	50 a 54		2.143.594	2.143.594	10,29%
12	55 a 60		289.138	289.138	1,39%
13	60 +		1.993.483	1.993.483	9,57%
Total		8.733.942	12.087.855	20.821.797	100,00%



CONSOLIDADO RANGOS DE EDAD DE USUARIOS POR GENERO JULIO A DICIEMBRE 2023														
Género	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	Total
Femen	135	86	33	34	59	35	29	30	13	18	16	26	41	555
Masculino	135	66	12	19	34	59	44	31	45	29	22	35	68	599
Total	270	152	45	53	93	94	73	61	58	47	38	61	109	1154
Total Promedio	45	25	8	9	16	16	12	10	10	8	6	10	18	192

CANTIDAD PROMEDIO DE POBLACION ATENDIDA POR GRUPO DE EDAD JULIO A DICIEMBRE 2023



Se evidencia que la población en edades entre los 00 y 04 años del genero femenino, demandaron en mayor proporción los servicios de salud en la baja complejidad, representando el 24%; en segundo lugar está la población en edades entre los 5 y 9 años con el 13%; en tercer lugar se atendió a la población adulta mayor de 60 años y representan el 10% del total de la población atendida. Se pudo determinar el cumplimiento con el objeto del contrato interadministrativo

7.3.5 Perfil demanda en consulta Julio a Diciembre 2023- Género Femenino

CONSOLIDADO PERFIL DE LA DEMANDA EN CONSULTA GENERO FEMENINO A DICIEMBRE 2023								
DX AC	Diagnóstico Consulta Género Femenino	JULIO	AGOST	SEPTIEM	OCTUB	NOVIEM	DICIEM	TOTAL
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	1		1				2
S019	HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA	1						1
R17X	ICTERICIA NO ESPECIFICADA	1						1
H103	CONJUNTIVITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA	1						1
K297	GASTRITIS, NO ESPECIFICADA	1						1
N200	CALCULO DEL RIÑON	1						1
S800	CONTUSION DE LA RODILLA		3				1	4
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS		2	1		2	1	6
B349	INFECCION VIRAL, NO ESPECIFICADA		1		1			2
G588	OTRAS MONONEUROPATIAS ESPECIFICADAS		1					1
Z762	CONSULTA PARA ATENCION Y SUPERVISION DE LA SALUD DE OTROS NIÑOS		1					1
J018	OTRAS SINUSITIS AGUDAS		1					1
R074	DOLOR EN EL PECHO, NO ESPECIFICADO		1					1
J039	AMIGDALITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA		1					1
S012	HERIDA DE LA NARIZ		1					1
K829	ENFERMEDAD DE LA VESICULA BILIAR, NO ESPECIFICADA		1					1
R103	DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN			1				1
S610	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)			1				1
R11X	NAUSEA Y VOMITO			1				1
H651	OTRA OTITIS MEDIA AGUDA, NO SUPURATIVA			1				1
H813	OTROS VERTIGOS PERIFERICOS			1				1
H920	OTALGIA			1				1
S099	TRAUMATISMO DE LA CABEZA, NO ESPECIFICADO			1				1
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)			1				1
M545	LUMBAGO NO ESPECIFICADO				2			2
T119	TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DE MIEMBRO SUPERIOR				1			1
R060	DISNEA				1			1
F03X	DEMENCIA , NO ESPECIFICADA				1			1
F329	EPISODIO DEPRESIVO, NO ESPECIFICADO				1			1
R410	DESORIENTACION NO ESPECIFICADA				1		1	2
I460	PARO CARDIACO CON RESUCITACION EXITOSA				1			1
T742	ABUSO SEXUAL				1			1
Z001	CONTROL DE SALUD DE RUTINA DEL NIÑO				1			1
S913	HERIDAS DE OTRAS PARTES DEL PIE					1		1
N390	INFECCION DE VIAS URINARIAS, SITIO NO ESPECIFICADO					1	1	2
H669	OTITIS MEDIA, NO ESPECIFICADA					1		1
D060	CARCINOMA IN SITU DEL ENDOCERVIX					1		1
J00X	RINOFARINGITIS AGUDA (RESFRIADO COMUN)					1		1
J459	ASMA, NO ESPECIFICADA						1	1
S819	HERIDA DE LA PIERNA, PARTE NO ESPECIFICADA						1	1
T784	ALERGIA NO ESPECIFICADA						1	1
O021	ABORTO RETENIDO						1	1
O034	ABORTO ESPONTANEO: INCOMPLETO, SIN COMPLICACION						1	1
P599	ICTERICIA NEONATAL, NO ESPECIFICADA						1	1

se observan diferentes causas por las que la población vinculada del municipio de Pereira hubo de ser atendida en la ESE Salud Pereira, se evidencia que la población del género femenino es mayoría en la demanda de los servicios de salud en la baja complejidad; se evidencia como primera causa de atención en

consulta (30%) según RIPS del segundo semestre 2023, *Otros dolores abdominales y los no especificados*, observando que esta causa se presenta en el género femenino de diferentes grupos atareos; Como segunda causa de atención en consulta médica general con el 20% se evidencia *contusión de la rodilla*; La tercera causa de atención en consulta representa el 10% y corresponde a *infección viral no especificada*.

Se evidencia registros de atenciones a niñas entre los 5 y los 9 años, cuya causa se refiere al abuso sexual, estos casos se deben registrar a fin de verificar que las autoridades en salud, presten la debida atención y hagan el seguimiento que debe hacerse al paciente y la familia, así como las denuncias a que haya lugar.

7.3.6 Perfil demanda en consulta Julio a Diciembre 2023- Género Masculino

CONSOLIDADO PERFIL DE LA DEMANDA EN CONSULTA GENERO MASCULINO A DICIEMBRE 2023								
DX AC	Diagnóstico Consulta género masculino	JULIO	AGOST	SEPTIE	OCTUB	NOVIEM	DICIEM	TOTAL
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	2	2	3	2			9
S211	HERIDA DE LA PARED ANTERIOR DEL TORAX		3	3	1			7
S019	HERIDA DE LA CABEZA, PARTE NO ESPECIFICADA	2	3					5
S610	HERIDA DE DEDO(S) DE LA MANO, SIN DAÑO DE LA(S) UÑA(S)	1				2	2	5
R104	OTROS DOLORS ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS		2				2	4
J189	NEUMONIA, NO ESPECIFICADA			2			2	4
S411	HERIDA DEL BRAZO				2	2		4
Z761	CONSULTA PARA ATENCION Y SUPERVISION DE LA SALUD DEL NIÑO		3					3
K297	GASTRITIS, NO ESPECIFICADA				3			3
N200	CALCULO DEL RIÑON			2				2
S069	TRAUMATISMO INTRACRANEAL, NO ESPECIFICADO					2		2
R456	VIOLENCIA FISICA					2		2
R103	DOLOR LOCALIZADO EN OTRAS PARTES INFERIORES DEL ABDOMEN						2	2
R418	OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LA FUNCION COGNOSC	1						1
B019	VARICELA SIN COMPLICACIONES	1						1
F418	OTROS TRASTORNOS DE ANSIEDAD ESPECIFICADOS	1						1
F191	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE DROGAS	1						1
G409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO	1						1
W579	MORDEDURA O PICADURA DE INSECTOS Y OTROS ARTROPODOS NO VENENOSOS	1						1
H001	CALACIO [CHALAZION]	1						1
E43X	DESNUTRICION PROTEICOCALORICA SEVERA, NO ESPECIFICADA		1					1
Y004	AGRESION CON OBJETO ROMO O SIN FILO: CALLES Y CARRETERAS		1					1
S602	CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO		1					1
I469	PARO CARDIACO, NO ESPECIFICADO		1					1
B86X	ESCABIOSIS		1					1
S409	TRAUMATISMO SUPERFICIAL NO ESPECIFICADO DEL HOMBRO Y DEL BR			1				1
W539	MORDEDURA DE RATA: LUGAR NO ESPECIFICADO			1				1
T180	CUERPO EXTRAÑO EN LA BOCA			1				1
K083	RAIZ DENTAL RETENIDA			1				1
A689	FIEBRE RECURRENTE, NO ESPECIFICADA			1				1
K219	ENFERMEDAD DEL REFLUJO GASTROESOFAGICO SIN ESOFAGITIS			1				1
X959	AGRESION CON DISPARO DE OTRAS ARMAS DE FUEGO, Y LAS NO ESPECI				1			1
T742	ABUSO SEXUAL				1			1
J039	AMIGDALITIS AGUDA, NO ESPECIFICADA				1			1
S015	HERIDA DEL LABIO Y DE LA CAVIDAD BUCAL				1			1
J441	ENFERMEDAD PULMONAR OBSTRUCTIVA CRONICA CON EXACERBACION				1			1
S710	HERIDA DE LA CADERA				1			1
A168	OTRAS TUBERCULOSIS RESPIRATORIAS, SIN MENCION DE CONFIRMACION					1		1
T150	CUERPO EXTRAÑO EN LA CORNEA					1		1
F411	TRASTORNO DE ANSIEDAD GENERALIZADA					1		1
G459	ISQUEMIA CEREBRAL TRANSITORIA, SIN OTRA ESPECIFICACION					1		1
Y497	EFFECTOS ADVERSOS DE PSICOESTIMULANTES CON ABUSO POTENCIAL					1		1
H601	CELULITIS DEL OIDO EXTERNO					1		1
S070	TRAUMATISMO POR APLASTAMIENTO DE LA CARA						1	1
S900	CONTUSION DEL TOBILLO						1	1
S528	FRACTURA DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO						1	1
H664	OTITIS MEDIA SUPURATIVA, SIN OTRA ESPECIFICACION						1	1
S018	HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA						1	1
F141	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE COCAINA						1	1

La primera causa de atención en consulta médica, a la PPNA del género masculina, se refiere a *diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso*, registrándose 9 eventos en el segundo semestre y donde se evidencia 3 registros para menor de 04 años.

Es de observar que dentro de las primeras causas de consulta en medicina general, se encuentran registros en diferentes meses por *herida de la pared anterior del tórax, herida de la cabeza parte no especificada, herida de dedos de la mano sin daño en las uñas*.

Se evidencia, en el mes de Octubre 1 registro de atención a niño menor de 5 años, cuya causa se refiere al abuso sexual, estos casos se deben registrar a fin de verificar que las autoridades en salud, presten la debida atención y hagan el seguimiento que debe hacerse al paciente y la familia, así como las denuncias a que haya lugar.

7.3.7 Consolidado primeros CUPS de atención en Procedimientos

CUPS	NOMBRE	JULIO	AGOS	SEPTIEM	OCTU	NOVIE	DICIEM	TOT
993510	VACUNACION CONTRA INFLUENZA	83	194	174	32	0	0	483
993522	VACUNACION COMBINADA CONTRA SARAMPION, PAROTIDITIS Y RUBEOLA [SRP]	18	65	104	26	0	0	213
993501	VACUNACION CONTRA POLIOMIELITIS (VOP O IVP)	16	44	99	26	0	0	185
993106	VACUNACION CONTRA NEUMOCOCO	13	26	80	22	0	5	146
993504	VACUNACION CONTRA FIEBRE AMARILLA	10	45	82	8	0	0	145
993509	VACUNACION CONTRA VARICELA	10	24	65	13	0	0	112
993122	VACUNACION COMBINADA CONTRA DIFTERIA, TETANOS Y TOS FERINA [DPT]	10	25	64	13	0	0	112
902210	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS)	9	17	59	13	13	20	131
993502	VACUNACION CONTRA Hepatitis A	9	18	8	9	0	0	44
993130	VACUNACION COMBINADA CONTRA Haemophilus influenza tipo b, DIFTERIA	8	23	46	15	0	0	92
903895	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	8	9	3	7	7	8	42
993513	VACUNACION CONTRA VIRUS Papiloma Humano [VPH]	7	16	15	3	0	0	41

En procedimientos se observa que la primera causa de atención corresponde a vacunación contra la influenza, este procedimiento de prevención se efectúa con el fin de evitar casos graves de gripa y sus complicaciones

Como segunda causa de atención en procedimientos, según los RIPS del segundo semestre 2023, está la vacunación combinada contra sarampión y en

tercer lugar se evidencia la vacunación contra poliomelitis, las cuales son aplicadas primordialmente en los niños y niñas

7.3.8 Consolidado primeras causas de atención en Hospitalización

DXAH	PRIMEROS DIAGNOSTICOS HOSPITALIZACION	JULI	AGOS	SEPTIEM	OCTUB	NOVIEM	DICIEM	TOTAL
J189	NEUMONIA, NO ESPECIFICADA			1			2	3
T742	ABUSO SEXUAL				2		1	3
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS		1			1		2
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO				1	1		2
G409	EPILEPSIA, TIPO NO ESPECIFICADO	1						1
N200	CALCULO DEL RIÑON	1						1
R418	OTROS SINTOMAS Y SIGNOS QUE INVOLUCRAN LA FUNCION COGNOSCITIVA Y LA CONCIENCIA	1						1
R060	DISNEA		1					1
J159	NEUMONIA BACTERIANA, NO ESPECIFICADA		1					1
S211	HERIDA DE LA PARED ANTERIOR DEL TORAX		1					1
S431	LUXACION DE LA ARTICULACION ACROMIOCLAVICULAR		1					1
E43X	DESNUTRICION PROTEICOALORICA SEVERA, NO ESPECIFICADA		1					1

La primera causa de atención en Hospitalización corresponde a *Abuso Sexual*, como se ha anotado, este flagelo azota a niños y niñas en estado de indefensión por lo que urge redoblar esfuerzos desde todos los frentes de las autoridades administrativas y judiciales a fin de proteger esta población vulnerable y aplicar los castigos contemplados en la ley para los criminales

7.3.9 Consolidado primeras causas de atención en urgencias

DXAU	PRIMEROS DIAGNOSTICOS URGENCIAS	JULI	AGOS	SEPTIEM	NOVIEM	DICIEM	TOTAL
A09X	DIARREA Y GASTROENTERITIS DE PRESUNTO ORIGEN INFECCIOSO	2		1			3
S800	CONTUSION DE LA RODILLA		1			1	2
N23X	COLICO RENAL, NO ESPECIFICADO		1		1		2
N200	CALCULO DEL RIÑON			1	1		2
K297	GASTRITIS, NO ESPECIFICADA	1					1
J459	ASMA, NO ESPECIFICADA	1					1
R104	OTROS DOLORES ABDOMINALES Y LOS NO ESPECIFICADOS	1					1
Y471	EFFECTOS ADVERSOS DE BENZODIAZEPINAS	1					1
S602	CONTUSION DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO		1				1
K829	ENFERMEDAD DE LA VESICULA BILIAR, NO ESPECIFICADA		1				1
K291	OTRAS GASTRITIS AGUDAS		1				1
S218	HERIDAS DE OTRAS PARTES DEL TORAX			1			1

La primera causa de atención en urgencias corresponde a Diarrea y gastroenteritis de presunto origen infeccioso, significando una inflamación y/o disfunción del intestino producida por germen o toxinas que da lugar a alteración de la capacidad para regular la absorción y secreción de sales y agua, produciendo diarrea, presentando un riesgo mayor cuando se trata de niños menores.

7.4 Hallazgos en RIPS PPNA

Se efectúa revisión a las bases de datos de la población atendida en el periodo Julio a Diciembre 2023 según RIPS suministrados por la ESE y se obtiene el siguiente resultado

Mes/2023	Cantidad PPNA Atendida	Cantidad Facturas Expedidas	CANTIDAD FACTURAS CON HALLAZGOS			
			Total facturas con glosa	Contributivo	Subsidiado	Glosa SISBEN
JULIO	148	148	144	35	5	104
AGOSTO	353	363	354	76	5	273
SEPTIEMBRE	431	443	427	68	4	355
OCTUBRE	135	140	133	20	1	112
NOVIEMBRE	40	44	38	11	0	27
DICIEMBRE	47	50	48	16	0	32
	1154	1188	1.144	226	15	903

Mes/2023	Cantidad Facturas Expedidas	Valor Total facturado	VALOR HALLAZGOS				
			Total facturas con glosa	Contributivo	Subsidiado	Glosa SISBEN	Total Glosas
JULIO	148	9.632.974	144	3.486.412	100.200	5.878.771	9.465.383
AGOSTO	363	26.718.992	354	5.392.638	195.632	20.854.060	26.442.330
SEPTIEMBRE	443	22.734.145	427	2.228.975	93.500	19.180.391	21.502.866
OCTUBRE	140	20.934.545	133	3.148.074	110.242	16.921.362	20.179.678
NOVIEMBRE	44	16.897.143	38	4.426.298	-	10.548.328	14.974.626
DICIEMBRE	50	20.821.797	48	3.809.260	-	16.225.098	20.034.358
TOTAL	1188	117.739.596	1.144	22.491.657	499.574	89.608.010	112.599.241

El valor total de hallazgos en RIPS del semestre Julio a Diciembre 2023, asciende a la suma de \$ 112.599.241 dejando evidenciar que no todos los usuarios atendidos en calidad de PPNA en el semestre, ostentan esta condición, toda vez que se encontraron personas afiliadas al régimen contributivo, afiliados al régimen subsidiado y usuarios sin respaldo en los listados SISBEN IV

Normas presuntamente infringidas: La población pobre no asegurada (PPNA), corresponde a la población clasificada en los niveles 1 y 2 del SISBEN que se encuentra en los puntos de corte adoptados en la Resolución 3778 del 2011 y a las poblaciones especiales registradas en los listados censales, que no se encuentran afiliadas a los regímenes contributivo y subsidiado y que tampoco están cubiertas por los regímenes especiales y de excepción. (Minsalud)

Ley 1438 de 2011: en el artículo 32 consagra un mecanismo de incorporación al SGSSS para todas las personas independientemente de su nacionalidad, que no estén afiliadas y que requieran atención en salud

8. Auditoria a los componentes del SOGCS

En cumplimiento de las exigencias relacionadas con la verificación al Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud SOGCS, se desarrollaron las siguientes evaluaciones:

8.1 Evaluar los atributos de calidad contemplados en el modelo de atención de la IPS

Se realizó visita al hospital del centro, se revisan distintas áreas así:

En el área de ingreso se encuentran 3 pacientes ya fueron valorados y clasificados en el triage, fueron clasificados según su complejidad, Luego son pasados al área de facturación. No se observan barreras para la atención en estas áreas.

En el área de consultorios de consulta de urgencias, se encuentran 2 pacientes en consulta, no se observan pacientes a la espera de la misma. Se encuentra que cumplen con las normas de bioseguridad y calidad para la prestación del servicio.

En el área de Procedimientos, se observan almacenamiento de medicamentos que no cumplen con las normas establecidas, como son el control de temperatura y humedad lo cual pone en riesgo La calidad de los mismos.

8.2 Evaluar el correcto desarrollo de la prestación de servicios en salud y así poder garantizar la calidad en la atención de forma eficiente, eficaz y segura

Se verifica la existencia en la ESE de un laboratorio muy bien dotado, el cual le presta los servicios a todas las IPS que conforman la institución. Esto facilita la concentración de algunos exámenes, sin embargo la oportunidad que tienen para la respuesta de estos no es óptima ya que solo hasta las 21:00 horas se presta el servicio, además Las distancias entre una IPS y otra (Hospital del Centro, Hospital Kennedy, Hospital de Cuba), Se encuentran a más de 2 km Afectando la respuesta oportuna con los resultados de paraclínicos para la toma de decisiones,

lo cual aparte de poner en riesgo al paciente por falta de oportunidad, también retrasa la toma de decisiones para ordenar una remisión a otra institución por esta causa.

Lo anterior afecta a todos los pacientes con patologías diferentes a las presentadas durante el embarazo, toda vez que las embarazadas son atendidas en el hospital del centro donde se encuentra el laboratorio, lo cual facilita una mejor respuesta para las necesidades de paraclínicos y toma de decisiones

8.3 Indicadores de oportunidad en cada una de las especializaciones ofertadas, indicador de satisfacción global

La información muestra por trimestre el acumulado del año, incluye información de todas las sedes

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE	
P.2.6 Número total de pacientes hospitalizados que sufren caídas en el periodo	0	0,00	1	0,01549	1	0,01606	1	0,00019
P.2.6 Sumatoria de días de estancia de los pacientes en los servicios de hospitalización del periodo	4821		6454		5226		5206	

El indicador presenta buen comportamiento, no obstante persisten eventos, por lo que se deben implementar acciones de mejora a fin de disminuir los factores de riesgo.

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE	
P.2.13 Número de pacientes que reingresan al servicio de urgencias en la misma institución antes de 72 horas con el mismo diagnóstico de egreso	110	0,92%	120	0,94%	112	0,90%	91	0,01%
p.2.13 Número total de egresos vivos atendidos en el servicio de urgencias durante el periodo definido	11933		12729		12412		11289	

El indicador es bajo, no hay evidencias de análisis sobre las causas por las cuales se presentan reingresos antes de 72 horas con las mismas causas y el mismo diagnóstico de origen de la consulta, por lo que se debe hacer seguimiento a estos casos

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE	
P.2.14 Número total de pacientes que reingresan al servicio de hospitalización, en la misma institución antes de 15 días, por el mismo diagnóstico de egreso en el periodo	15	0,68%	9	0,40%	6	0,28%	10	0,47%
P.2.14 Número total de egresos vivos en el periodo	2205		2265		2115		2143	

Indicador con buen comportamiento, pese a esto, se debe realizar seguimiento al mismo, Puesto que frecuentemente los reingresos de estos pacientes son causados por patologías crónicas; razón por la cual, debe ser evaluado para definir sus causas y posibles manejos

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE	
P.3,1 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de medicina general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó	15803	1,23	19109	1,44	16820	1,23	16947	1,22
p.3.1 Número total de citas de Medicina General de primera vez asignadas	12805		13305		13623		13838	

Indicador de muy buen comportamiento, lo cual está dentro de las metas establecidas por El Ministerio de Salud

CONCEPTO	PRIMER TRIMESTRE		SEGUNDO TRIMESTRE		TERCER TRIMESTRE		CUARTO TRIMESTRE	
P.3,2 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita ODONTOLOGIA general de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó	4446	1,55	6258	2,07	7396	2,12	6144	2,07
P.3.1 Número total de citas de ODONTOLOGIA General de primera vez asignadas	2862		3023		3496		2964	

Indicador similar al anterior, y pese a tener números superiores, continúa estando dentro de las metas para ministerio

CONCEPTO	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
P.3.3 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Medicina Interna de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	1.897	1,37	2.306	1,54	2.211	1,41	2.190	1,47
P.3.3 Número total de citas de Medicina interna de primera vez asignadas.	1.385		1.499		1.567		1.494	

Los valores de este indicador, son muy similares al de consulta médica general, pese a que las metas establecidas por el Ministerio de Salud son de 15 días.

CONCEPTO	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
P.3.6 Sumatoria de la diferencia de días calendario entre la fecha en la que se asignó la cita de Obstetricia de primera vez y la fecha en la cual el usuario la solicitó.	797	4,22	767	4,73	458	3,39	858	5,40
P.3.6 Número total de citas de Obstetricia de primera vez asignadas.	189		162		135		159	

Se nota buen comportamiento en los tres primeros trimestres, ya en el último trimestre con un resultado de 5,4 días, se sale de lo establecido por el Ministerio para esta especialidad.

CONCEPTO	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
No. de pacientes remitidos a niveles superiores desde servicio ambulatorio y hospitalario	28.472	27.948	28.603	30.955

Se observa a través del tiempo un aumento progresivo de la cantidad de pacientes remitidos desde el ámbito ambulatorio y hospitalario a IPS de mayor complejidad. Esto, en relación a los recursos tanto humanos como tecnológicos con los que cuenta la IPS de primer nivel de atención

CONCEPTO	Primer Trimestre	Segundo Trimestre	Tercer Trimestre	Cuarto Trimestre
No. de pacientes remitidos desde el servicio de urgencias a niveles superiores	381	1.549	1.636	1.408

Este indicador presenta una tendencia al aumento de la cantidad de pacientes remitidos a otras instancias, se debe revisar por cuanto como se anotara la falta del servicio de laboratorio 24 horas, retrasa la toma de decisiones y en ocasiones los pacientes deben ser remitidos a IPS de mayor complejidad contribuyendo con ello al colapso que se presenta por el flujo de pacientes.

CONCEPTO	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
P.3.10 Sumatoria del número de minutos transcurridos a partir de que el paciente es clasificado como Triage 2 y el momento en el cual es atendido en consulta de Urgencias por médico.	37.107	20,00	37.306	19,49	33.240	18,91	32.546	18,86
P.3.10 Número total de pacientes clasificados como Triage 2, en un periodo determinado.	1.855		1.914		1.758		1.726	

Indicador que presenta valores dentro de lo esperado para el triage dos. Adicionalmente, se ha visto un descenso en los tiempos de espera para su atención, lo cual resalta la oportunidad de la respuesta a estos pacientes

CONCEPTO	Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
P.3.14 Número de usuarios que respondieron ¿muy buena? o ¿buena? a la pregunta: ¿cómo calificaría su experiencia global respecto a los servicios de salud que ha recibido a través de su IPS?	1.294	91,90	1.350	93,88	1.335	93,42	445	94,48
P.3.14 Número de usuarios que respondieron la pregunta.	1.408		1.438		1.429		471	

Se ha visto cómo durante el año ha ido en ascenso la satisfacción percibida por los pacientes que han recibido servicios de institución, según las encuestas realizadas sobre la percepción de buena o mala atención que han presentado

8.4 Evaluación y priorización PAMEC 2023

		Indicador de cumplimiento PAMEC Vigencia 2023			
#	ESTANDAR	ACCIONES DE MEJORAMIENTO O PROGRAMADAS	ACCIONES DE MEJORAMIENTO CUMPLIDAS *	CUMPLIMIENTO	% CUMPLIMIENTO
1	ASISTENCIALES	16	16	100,00	100%
2	DIRECCIONAMIENTO	12	12	100,00	100%
3	GERENCIA	11	11	100,00	100%
4	TALENTO HUMANO	4	4	100,00	100%
5	AMBIENTE FISICO	7	7	100,00	100%
6	G. TECNOLOGIA	3	3	100,00	100%
7	G. INFORMACION	1	1	100,00	100%
		54	54	100,00	100,0%

Se realiza la revisión del seguimiento y cumplimiento en la priorización de los planes de mejora establecidos dentro del PACMEC. Estos resultados aparecen con un 100% de cumplimiento, más al realizar el análisis de Los planes de mejora se observa que algunos de estos no tienen el impacto que se requiere cuando se identifica la opción de mejora

Ejemplo: La oportunidad de mejora identificada es:”.. *Mejorar la señalización de las áreas en cada una de las sedes que permita al usuario identificar el área donde debe dirigirse y que esta sean inclusivas a personas con discapacidad.2, Señalizar las zonas de acuerdo a las restricciones de ingreso a cada una (restringido, semi - restringido, sin restricción).*”

La opción de mejora identificada es:” *Realizar la solicitud para darle continuidad al proceso de señalización de las áreas en cada una de las sedes que permita al usuario identificar el área donde debe dirigirse.*”

Al cierre de la vigencia, no se cuenta con una buena señalización, que permita dar por cumplida la acción de mejora, por esta razón se debe realizar un mejor seguimiento y evaluación de las acciones de mejora propuestas.

9. Gestión Peticiones Quejas y Reclamos y Encuestas de Satisfacción.

La ESE Salud Pereira tiene habilitados diferentes canales con el fin de que sus usuarios presenten las peticiones , quejas , reclamos y solicitudes que interpongan la comunidad en general y en particular los usuarios de la ESE Salud Pereira

Se pudo evidenciar que en la Institución Prestadora de servicios de Salud, se tiene documentado el procedimiento de Atención Peticiones, Quejas, Reclamos, sugerencias y solicitudes

9.1 PQRS por cada sede

PQRSD POR CADA SEDE A DICIEMBRE 2023	
CENTRO ASISTENCIAL	CANTIDAD PQRSD
ADMINISTRATIVA	19
CUBA	25
CENTRO	51
KENNEDY	20
TOTAL	115

En los puntos de atención del centro (uni libre) y de cuba (San Joaquín), se presentan los servicios de salud en la baja complejidad al grueso de la población del municipio, y es en estos centros en los que se reciben la mayor cantidad de PQRSD; el 44% de las PQRS del semestre fueron recibidas en la sede del centro Unilibre, el 22% corresponden al Hospital de San Joaquín y el 17% al Hospital de Kennedy y la sede administrativa

9.2 PQRS por motivo, servicio y por cada centro de atención

GENERAL POR SERVICIO CENTRO	
SERVICIO	CANTIDAD PQRS
URGENCIAS	2
CONSULTA MÉDICA.	28
SALUD ORAL	2
FARMACIA	1
LABORATORIO	2
PROCEDIMIENTOS	8
INFORMACION AL USUARIO	2
FACTURACION	2
CONTROL Y CRECIMIENTO	2
OTROS	2
TOTAL	51

La mayor cantidad de PQRS se presentan en el servicio de consulta médica del Hospital del Centro, seguida de los servicios en procedimientos, los motivos son en primer lugar la inconformidad con el proceso, en segundo lugar trato inadecuado, Por lo que se debe requerir a la ESE Salud Pereira para que presente acciones de mejora en cada uno de los servicios prestados en los que se manifiestan las inconformidades de los usuarios

POR SERVICIO CUBA	
URGENCIAS	5
CONSULTA MEDICA	6
PROCEDIMIENTOS	1
RAYOS X	1
INFORMACION AL USUARIO	2
CONTROL Y CRECIMIENTO	3
FACTURACION	2
FARMACIA	1
OTROS	4
TOTAL	25

Se presentaron 25 PQRS, la mayoría obedecen a la inconformidad en el proceso, en el servicio de consulta médica de esta sede.

Por lo anterior se debe requerir a la ESE Salud Pereira para que presente acciones de mejora en cada uno de los servicios prestados en los que se manifiestan las inconformidades de los usuarios.

GENERAL POR SERVICIO KENNEDY	
URGENCIAS	3
CONSULTA MEDICA	6
CONTROL Y CRECIMIENTO	1
SALUD ORAL	4
LABORATORIO	1
FACTURACION	3
RAYOS X	1
OTROS	1
TOTAL	20

En la sede Hospital Kennedy, se evidencia que la mayor cantidad de PQRS recibidas se dan por el servicio de consulta médica y en segundo lugar están las recibidas en el servicio de salud oral, se evidenció que el motivo corresponde a trato inadecuado

Se recomienda reforzar los mecanismos establecidos en el manual de procedimientos para que, se identifiquen plenamente cuales son los servicios que presentan inconformidad en el proceso y se dé respuesta oportuna a las PQRS

Normas presuntamente infringidas: Artículo 23 de la CN, Ley 1755 Artículo 13. *Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma.*

Artículo 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones

10. Identificación puntos críticas

Identificar las debilidades en la calidad de la prestación de servicios de salud o en los procesos que conforman la operación del régimen subsidiado y en la atención a la PPNA, permite plantear acciones de mejora que redunden en un mayor beneficio para las Instituciones y en consecuencia en la prestación de servicios de salud integrales con oportunidad y continuidad.

A continuación se relacionan algunas de las debilidades evidenciadas en el proceso de auditoria ejecutada en la vigencia 2023:

- En la población afiliada al régimen subsidiado y en la población atendida en calidad de PPNA, se evidencia que quienes demandan más servicios de salud son las personas que se encuentran en edad productiva laboralmente.
- De conformidad con la publicación sobre aseguramiento, que realiza el Ministerio de Salud, se evidencia una disminución en la población afiliada al régimen contributivo y al régimen especial, al tiempo que se evidencia el aumento en la población afiliada al régimen subsidiado, comparando los datos de Diciembre 2023 frente a Marzo 2024
- Para la vigencia 2023 algunas EPS como FAMISANAR, entraron en intervención forzosa según acto administrativo 202332003005625-6 de Septiembre 2023, otras como ASMET SALUD se le prorroga la intervención según consta en el acto administrativo 2023320030002797-6 de Mayo 2023; otras EPS'S entran para la vigencia 2024 con intervención forzosa como es el caso de la Nueva EPS, SURA presenta solicitud de retiro voluntario, otras tienen cuando mínimo sanciones por incumplimiento en procesos de depuración de cartera, como es el caso de SALUD TOTAL y en el caso de COOSALUD se reporta gran cantidad de PQRS

- Se encuentran multifiliaciones, fallecidos, y personas contratistas o funcionarios, reconocidos para giro de UPC'S según la liquidación mensual de afiliados.
- Se detectan usuarios reconocidos para giro de UPC'S en la LMA sin respaldo en el SISBEN y/o Listados Censales, o con SISBEN en otros municipios
- Al cierre de la vigencia 2023, no se han restituido en su totalidad los valores de las glosas formuladas en este y otros periodos anteriores.
- Las EPS-S presentan al final de la vigencia 2023, altos saldos en sus estados de cartera para con la red prestadora de servicios pública y privada.
- Las EPS'S no cumple con el giro a la ESE, de los valores contratados
- Las EPS'S deben fortalecer la red prestadora de servicios acorde a lo estipulado en la normatividad vigente, de tal forma que garanticen la prestación de los servicios de salud a sus afiliados en todos los niveles de complejidad.
- Falta de Oportunidad en la legalización de los contratos de prestación de servicios que deben suscribir las diferentes EPS'S con la red prestadora de servicios de salud en todos los niveles de complejidad
- Se evidenciaron demoras en la suscripción del convenio interadministrativo para la atención en salud a la PPNA
- Se evidencia demora en la expedición del acto administrativo por el cual se asignan los recursos para la operación del régimen subsidiado en el municipio
- Falta eficiencia en la ejecución de los mecanismos tendientes a promover la afiliación de la población no asegurada.

- Falta mayor eficiencia y eficacia en la gestión de las PQRS, tutelas, derechos de petición
- Existen debilidades en los mecanismos de verificación de derechos para la atención con servicios de salud en la ESE de primer nivel
- En la ESE existen debilidades en el cumplimiento de los indicadores que exige la norma para el giro de los recursos del SGP.

11. Recomendaciones

Verificar la situación y capacidad de ingreso de las personas que acceden a los servicios de salud subsidiada y en calidad de PPNA.

Ante la intervención forzosa a EPS y/o liquidación, o retiro voluntario de las EPS, se debe garantizar la continuidad del aseguramiento y la prestación de los servicios de salud de los afiliados con oportunidad, calidad e integralidad

Implementar mecanismos de control a los procesos de administración de bases de datos, que le permitan a la entidad la plena seguridad en la gestión financiera de los recursos del régimen subsidiado.

Establecer con las EPS acciones de mejora que propendan por la revisión y actualización de las bases de datos con información confiable.

Las EPS deben presentar acciones de mejora en las que se haga seguimiento a las glosas que por concepto de fallecidos, duplicidades y multifiliaciones se han relacionado, para que se verifique la restitución al sistema de estos valores.

Se debe requerir a las EPS para que presenten acciones de mejora que permitan el flujo eficiente y oportuno de los recursos de la salud de la población pobre y

vulnerable así como el acceso a los servicios de salud con calidad y disminuir los saldos de cartera para con los prestadores públicos y privados.

Requerir a las EPS para que presenten al inicio de cada vigencia los contratos suscritos con las Instituciones prestadoras de servicios habilitadas y que garanticen la cobertura en todos los niveles de complejidad a sus afiliados.

Se debe requerir a la ESE y EPS para que presenten acciones de mejora que propenda por la afiliación al SGSSS

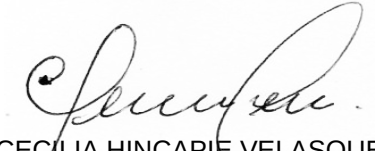
Se debe requerir a la ESE y a las EPS para que implementen las acciones de mejora que busquen dar cumplimiento y en forma oportuna a las peticiones hechas por los usuarios y teniendo presente que la resolución de las mismas se ajusten al requerimiento con sujeción a las normas

La Entidad Territorial debe dar cabal cumplimiento a lo estipulado en el decreto 780 artículos 2.3.2.2.3 el cual fija los términos para la expedición del acto administrativo por el cual se realiza el compromiso presupuestal del total de los recursos del régimen subsidiado.

12. Normas Presuntamente infringidas.

Decreto 780 de 2016, Ley 1438 de 2011 modificada parcialmente por la ley 1949 de 2019, Ley 1751 de 2015, Decreto Ley 019 de 2012, circular 00001 de 2020, Resolución 5857 de 2018, artículo 123 del Decreto 019 de 2012; párrafo 3 del artículo 1 de la Resolución 1552 de 2013; artículo 124 del Decreto Ley 019 de 2012; numeral es 1y2 del artículo 2.5.1.2.1 y párrafo 1 del artículo 2.5.3.4.5 del Decreto 780 de 2016; artículo 14 Resolución 5857 de 2018; párrafo 1 art. 16 de la Ley 1122 de 2007, Resolución 5269 de 2017, artículo 1 de la Resolución 1604 de 2013, Resolución 4353 de 2012, Ley 1437 de 2011, Art. 2,3,8 y 9 de la Resolución 412 de 2000 .

Informe elaborado por:



CECILIA HINCAPIÉ VELASQUEZ
Coordinadora Auditorías RS CER



CAROLINA FRANCO ARANA
MD Epidemióloga Auditora RS CER